

Envío

AÑO 24 • N° 83 • Enero-Marzo 2026

Honduras

- ¿Qué pasó?
¿Qué nos llevó hasta donde estamos como país?
Ismael Moreno (SJ)
- Entre la esperanza y la desilusión.
¿Hacia dónde va la democracia en Honduras?
German Rosa (SJ)
- El nuevo Congreso Nacional frente a los límites de la reforma constitucional
Joaquín A. Mejía Rivera
- Hegemonía, dominación y resistencia cultural en América Latina y el Caribe
Marvin Barahona
- El proceso de transparencia y legitimidad en las juntas de agua de zonas rurales de Honduras. Lecciones aprendidas
Dany Díaz Mejía, Colin Swearingen y Rafaella DiCesaro
- La necesidad de visibilizar las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños
Anny Matamoros Pineda
- Gobierno Asfura Zablah:
¿Qué podemos esperar en términos territoriales?
Lucía Vijil Saybe

REVISTA DEL EQUIPO DE REFLEXIÓN, INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN (ERIC)
EL PROGRESO, YORO, HONDURAS



Francisco Pascual López
Campesino y Luchador

Desaparecido forzosamente,
el Ministerio Público archivó su caso.

La inacción del Estado es **complicidad**.

ALTO al feminicidio

JUICIO POLITICO
ES + FRAUDE



envío

Esta edición de la Revista *Envío-Honduras* es una producción del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC-SJ). Su contenido puede ser reproducido total o parcialmente, citando la fuente.

© ERIC-SJ
Apartado Postal N° 10
Teléfonos: (504) 2647-4227
Fax: (504) 2647-0907
El Progreso, Yoro, Honduras
enviohonduras@eric-sj.org
www.eric-sj.org

Consejo de redacción:
Ismael Moreno (SJ), Isolda Arita, Marvin Barahona y Joaquín A. Mejía R.

Colaboran en este número:
Ismael Moreno (SJ), German Rosa (SJ), Joaquín A. Mejía Rivera, Marvin Barahona, Dany Díaz Mejía, Colin Swearingen, Rafaella DiCesaro, Anny Matamoros Pineda y Lucía Vijil Saybe

Editores: Marvin Barahona e Isolda Arita

Diseño y diagramación:
Editorial Guaymuras

- ¿Qué pasó? ¿Qué nos llevó hasta donde estamos como país? ... 1
- Entre la esperanza y la desilusión
¿Hacia dónde va la democracia en Honduras? 9
- El nuevo Congreso Nacional frente a los límites
de la reforma constitucional 20
- Hegemonía, dominación y resistencia cultural
en América Latina y el Caribe..... 28
- El proceso de transparencia y legitimidad
en las juntas de agua de zonas rurales de Honduras.
Lecciones aprendidas 39
- La necesidad de visibilizar las normas
de los pueblos indígenas y afrohondureños..... 47
- Gobierno Asfura Zablah:
¿Qué podemos esperar en términos territoriales?..... 54

Un mal que viene de lejos...

Un suceso que conmovió a la sociedad hondureña de la época fue el asesinato del doctor Francisco Sánchez, director del Hospital General, decano de la Facultad de Medicina y médico personal de Tiburcio Carías (1933-1949). Su muerte tuvo relación directa con la denuncia, que se aprestaba a hacer pública, sobre la venta de narcóticos por parte de altos funcionarios gubernamentales. Desde la embajada de EUA se afirmó que en el delito estaban involucrados dirigentes de ambos partidos y que las ramificaciones eran de amplio alcance.

El crimen no fue resuelto porque, si bien capturaron a los autores materiales, estos no revelaron los nombres de los autores intelectuales (...).

MARIO R. ARGUETA,
Tiburcio Carías. Anatomía de una época,
Editorial Guaymuras, 2ª ed., 2008, pp. 170-171.



¿Qué pasó? ¿Qué nos llevó hasta donde estamos como país?

ISMAEL MORENO (SJ)*

*En la campaña proselitista de 2025, el triunfalismo atrapó
a la militancia de Libre con su candidata Rixi Moncada a la cabeza.
Pero de pronto, en un abrir y cerrar de ojos, todo se esfumó.
De un día para otro, en menos que canta un gallo,
Libre quedó arrinconado en un lejano tercer lugar,
ausente de la administración pública.*

El año 2025, al que llamamos año espuma¹, desnudó el desastre institucional en que cayó la construcción de

* Ismael Moreno —P. Melo— es analista e investigador del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC-SJ) en El Progreso, Yoro.

1 En el ERIC-SJ, en nuestros análisis, tenemos como referencia el ciclo político de cuatro años que se corresponde con la administración pública. Al primero lo denominamos «año de remanso», porque es el único en que se reduce el proselitismo; es un descanso después de la estridente campaña electoral. El segundo y tercer año son de negociaciones para conformar corrientes internas, escoger candidatos y lanzar campañas para las elecciones primarias e internas. Y en el cuarto año, todo queda subordinado al proselitismo con miras a las elecciones generales. La administración y la institucionalidad pública en los hechos desaparecen, para convertirse en plataforma electoral del oficialismo que, al igual que los partidos de oposición, eleva los perfiles de sus candidatos, organiza campañas asistencialistas y todo se hace en función de ganar adeptos a sus candidaturas.

los procesos electorales. Desde la campaña que condujo a las elecciones primarias, pasando por la prolongada campaña que condujo a las elecciones de noviembre, hasta los resultados oficiales que dejaron un reguero de votos no contados, fue un auténtico descalabro institucional.

¿Qué pasó? ¿Qué hicimos o dejamos de hacer para llegar adonde hoy estamos como país? ¿En qué burbuja estaban los dirigentes y funcionarios del gobierno y el Partido Libre para que en muy poco tiempo —días— pasaran de un ambiente eufórico triunfalista a un escenario no sólo de frustración, sino de retorno al gobierno de un partido que se había derrumbado en las elecciones precedentes?

Tanto la derrota del Partido Libre, como el dudoso triunfo del

Partido Nacional con su presidente Nasry Asfura, se sitúan en un contexto complejo. Son muchos los factores que lo explican, y quedarse con la lectura de uno o dos, obviando otros, es reducir el análisis y caer en lecturas sesgadas de la realidad.

Cada uno de los factores que anotaremos aportaron a la derrota de Libre y al retorno del Partido Nacional al gobierno; y cada factor se remite, inevitablemente, a un conjunto de causas.

PRIMER FACTOR: EL CONTEXTO INTERNACIONAL

En cualquier circunstancia, pero especialmente en el actual contexto mundial, todos los países están expuestos a las disputas por el control geopolítico del planeta,

que a su vez responden a los intereses hegemónicos de las grandes potencias y los capitales multinacionales.

El control de los recursos y riquezas como la tecnología, es lo que está definiendo las luchas por la hegemonía mundial entre las grandes potencias que pasan por guerras de exterminio, negociaciones, acuerdos públicos o turbios, y por el control del poder mediático. Mucho de lo que ocurre, se debate y negocia entre quienes disputan la hegemonía geopolítica global, pasa por las redes sociales y las poderosas cadenas mediáticas que se originan especialmente en Estados Unidos. Y en un país tan pequeño como Honduras, su exposición y consecuencias ante las disputas hegemónicas es todavía mayor.

La revista *Expediente Público*² analiza el Plan Estratégico del Departamento de Estado 2026-2030, impulsado por el secretario de Estado Marco Rubio, en el que se redefine la relación de Washington con América Latina: dominio pleno de EE. UU. en el Hemisferio Occidental, contención a China, control migratorio y ataque a los cárteles de la droga, considerados como una amenaza terrorista.

El documento se publicó poco después del operativo militar del 3 de enero en Venezuela. Expertos consultados por *Expediente Público* consideran que esta estrategia es

el marco conceptual para entender que la captura de Nicolás Maduro, hasta ese momento presidente en funciones de Venezuela, no es un hecho aislado, sino una política claramente diseñada.

El plan estratégico reconoce lo que medios estadounidenses han bautizado como doctrina Donroe, en alusión al mandatario Donald Trump y la clásica premisa «América para los americanos», que en 1823 proclamó el presidente James Monroe, y que llevó a Washington a desatar intervenciones militares en casi todo el continente para garantizar sus intereses estratégicos. El documento oficial, analizado por *Expediente Público*, sostiene que,

durante demasiado tiempo, los responsables de las políticas en EE. UU. asumieron que las fronteras abiertas, la integración global y la deferencia hacia las instituciones y acuerdos multilaterales producirían resultados que serían buenos para el mundo y, por lo tanto, buenos para Estados Unidos. Este experimento fracasó.

Para Estados Unidos, América Latina es un área de influencia primaria; por consiguiente, pondrá en marcha todas aquellas medidas que frenen la expansión de la influencia de China, Rusia e Irán, principalmente, en los países latinoamericanos y caribeños. Bajo esta premisa se sitúa la intervención estadounidense en Venezuela el 3 de enero de 2026.

Esto hace suponer que se reducirán a su mínima expresión las inversiones de China en el continente americano y, sobre todo, su presencia militar. Estados Unidos aumentaría, según la estrategia comentada, los aranceles comerciales impuestos a China para así frenar sus inversiones y presencia militar. En el contexto mundial, China se ha constituido en el principal rival para los intereses hegemónicos de EE. UU., pese a que, entre 2016 y 2018, China fue su principal socio comercial.

De igual manera, EE. UU. aplica medidas para blindar sus fronteras ante el aumento de las migraciones hacia su territorio. Luchar contra la migración irregular y los cárteles de la droga son parte de la misma visión estratégica en cuanto a detener el crecimiento de la presencia de China y Rusia en el continente americano.

Trump y su equipo plantean su estrategia con miras al año 2030, sobre la base de que continuarán gobernando bajo el lema «Make America Great Again», sin considerar la creciente pérdida de popularidad de su política interna y su estrategia global, sobre todo a causa de la represión feroz que realiza el ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas) contra los migrantes en general, pero con mayor saña contra quienes no poseen los atributos de tener la piel blanca y hablar el inglés como primera lengua.

2 Trump contraataca para asegurar la hegemonía de EE. UU. en América Latina. *Expediente Público*, 29 de enero, 2026.

Servir como «moneda de cambio» es el papel asignado a Honduras en el torbellino de disputas que provocan los conflictos mundiales por el poder. Una moneda barata, implacable repetición de la condición de *Banana Republic*³, impuesta y fabricada en las primeras décadas del siglo XX por el imperio del Norte.

La certificación de vigencia de la república bananera quedó sellada con la intervención de Donald Trump tres días antes de las elecciones generales del 30 de noviembre de 2025, cuando amenazó con retirar toda ayuda a Honduras si los hondureños no votaban por el candidato conservador, Nasry

Juan Asfura Zablah. Y su voluntad se cumplió.

Apenas once días después de asumir la presidencia, Trump invitó a Asfura a su residencia privada en Mar-A-Lago, para darle la tarea de mantenerse vigilante ante la intromisión de China y Rusia, así como contener el tránsito de migrantes por Honduras y todo el territorio centroamericano. Lo honró con el cargo de ser su gendarme en Centroamérica. Si el presidente hondureño cumple a cabalidad esta delicada tarea, Trump podría revisar los aranceles comerciales y la política migratoria hacia Honduras y sus vecinos; es decir, intentar ser benevolente con la población inmigrante de esta región.

SEGUNDO FACTOR: LA ESTRUCTURA DE PODER MAFIOSA

Es la liderada por grupos mafiosos, tanto políticos como empresariales y criminales, incrustados en la institucionalidad del Estado a lo largo del presente siglo. Una estructura bajo el liderazgo del narcotráfico, convertido en una fuente de poder desde la que se configura el accionar del conjunto de fuerzas de poder en el país⁴, incluyendo el gobierno formal.

Esta fuente de poder se fue fortaleciendo desde la última dé-

cada del siglo pasado, cuando las redes internacionales del tráfico de drogas redefinieron la principal y estratégica ruta de Sudamérica hacia Estados Unidos, teniendo a Honduras –particularmente el territorio de La Mosquitia– como cabeza de playa para, desde allí, ramificar las distintas rutas, una por el mar, otra por aire y otra por tierra, cruzando por el territorio hondureño para empatar con Guatemala y México.

Este papel asignado a Honduras sería impensable sin el control y contubernio de la institucionalidad del Estado, particularmente las Fuerzas Armadas, la Policía, el Ministerio Público, los jueces y la dirigencia de los partidos políticos.

Este poder es el mismo que se sintió amenazado por las políticas implementadas por el gobierno de Manuel Zelaya Rosales (2006-2009), sobre todo las que vinculaban a Honduras con el proyecto de la Alba⁵, liderado por el entonces presidente venezolano Hugo Chávez. Y como fuerza de poder definió un plan que culminó con el golpe de Estado del 28 de junio de 2009, que propició que la institucionalidad pública se convirtiera progresivamente, de 2009 a 2021, en un narcoestado.

Estas estructuras, ya consolidadas, se vieron de nuevo amenazadas tras la asunción del gobierno de Libre, que resultó vencedor en la contienda electoral de noviem-

3 «En 1896 llegó a Trujillo un joven norteamericano. Lo hizo en un barco frutero... venía huyendo de la justicia de su país. Se llamaba William Sydney Porter. Estuvo seis meses en Trujillo y se volvió para su país. Unos años después, en 1904, publicó su libro de relatos de título sorprendente: *Repollo y Reyes*. Lo hizo bajo el seudónimo de O. Henry y en él se refleja la fascinación que le produjo ese mundo tropical de la costa hondureña... El seudónimo se tragó el nombre verdadero y a partir de entonces O. Henry ocupa un lugar notable en la literatura norteamericana. En la narración, el país se disfraza bajo el nombre de *Anchuria* (quizá por oposición a *Hondura*), mientras que Trujillo late bajo el nombre de *Coralio* (¿Por los arrecifes de coral que proliferan en estas costas?). Pero lo más llamativo es que en este libro aparece por primera vez el sintagma *banana republic* (república bananera) para calificar o definir al país». Fragmento de «Trujillo: aniversario quingentésimo», «Dueto Sostenido en el Jardín». Manolo Garrido e Ismael Moreno, marzo 2024, León, España. A partir de entonces, este calificativo pasó a referirse a cualquier país atrapado en la corruptela y la ambición desmedida, sometido a políticas imperiales. Un país en completo desorden, pues.

4 Cfr. «Fuerzas constructoras de poder desde el contexto hondureño, 2023». Ismael Moreno, columna en Radio Progreso, septiembre, 2023.

5 Alianza Bolivariana de las Américas.

bre de 2021, y se prepararon para protegerse atacando y creando las condiciones para evitar que la autodenominada izquierda, con su eslogan de «socialismo democrático y refundación», consolidara su compromiso con Venezuela y sus relaciones diplomáticas y comerciales con China, y eventualmente con Rusia, como parte de los llamados BRICS⁶.

Los ataques iniciaron desde el primer día y no cesaron, convirtiendo a la mediática corporativa en una plataforma de pensamiento y debate crítico, pero sobre todo de descrédito de la propuesta oficial, teniendo como sustento ideológico los análisis y las investigaciones de la llamada «sociedad civil» de la capital, liderada por la Asociación para una Sociedad más Justa, ASJ, y el Consejo Nacional Anticorrupción, CNA. Esta estrategia mediática y de análisis calculado logró polarizar en extremo la situación política del país, dejando a la sociedad atrapada en un maniqueísmo político, entre buenos vrs. malos; democracia vrs. comunismo; desarrollo y estabilidad vrs. anarquismo; Estados Unidos vrs. Venezuela.

6 Los BRICS son un grupo de países de los llamados emergentes, como Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica que avanzan en la conformación de un bloque alternativo al G7, conformado por los países más poderosos del planeta. Sin ser un conjunto sólido, representan intereses que se confrontan con la geopolítica hegemónica que lidera EUA. Ahora se definen como BRICS+ porque a los países fundadores se van uniendo otros como Irán, Arabia Saudí y Emiratos Árabes Unidos.

Así se configuró una oposición destructiva, organizada y eficaz, invalidando o atrayendo hacia sus propósitos cualquier crítica o cuestionamiento que hicieran los sectores sociales afectados por las políticas o decisiones del gobierno. La mediática corporativa se encargó de cooptar y alinear todas las críticas y expresiones disidentes, para ser capitalizadas por la oposición destructiva.

El poder de las élites tradicionales, lideradas por mafias, se mantuvo intacto; en ocasiones parecía que estaba debilitado, pero las mafias solo estaban agazapadas, a la espera del momento oportuno para atacar. Los hilos con las estructuras del Estado se mantuvieron, especialmente con un sector fundamental de las Fuerzas Armadas, la Policía y el sistema de justicia. Y fueron debidamente manejados en el proceso electoral, hasta lograr la derrota estrepitosa de Libre en las elecciones del 30 de noviembre de 2025.

En esta oposición destructiva jugó un papel estelar la «sociedad civil», estrechamente unida al Partido Nacional y con vínculos políticos y financieros con la Embajada de Estados Unidos y su Departamento de Estado. Algunos la llaman –con razón fundada–, «la sociedad civil de Estados Unidos en Honduras».

Como ya se dijo, en esta adquieren especial liderazgo la ASJ y el CNA, líderes de derecha de reconocida trayectoria, la Universidad

Nacional Autónoma de Honduras y acreditados académicos de diversas disciplinas. Ellos han aportado insumos técnicos y profesionales para darle solidez a la mediática corporativa.

Con sus ambivalencias y diferencias las iglesias, especialmente las organizadas en torno de la Confraternidad Evangélica de Honduras, han sido parte activa de la oposición destructiva. En su momento, este sector protestante logró atraer algunas voces entre los más acreditados pastores del país. La Confraternidad Evangélica lideró, desde el campo eclesiástico, el bloque opositor destructivo con sus prédicas contra el comunismo y el ateísmo que, según decían, estaban incrustados en los líderes de Libre con sus prácticas violentas, amenazas a la familia y a los valores democráticos.

El año electoral, tanto en las elecciones primarias como en las generales, estuvo determinado por una intensa campaña anticomunista. Y los evangélicos atrajeron a líderes católicos; entre ellos, obispos de la Conferencia Episcopal. La cúspide de esta actividad contra el gobierno de Libre tuvo lugar el 16 de agosto de 2025, con la movilización nacional convocada por la Conferencia Episcopal de Honduras y la Confraternidad Evangélica.

La actividad fue precedida por tres semanas de intensa campaña publicitaria, que polarizó a la sociedad: se estaba con la Caminata

por la Paz, como se le llamó a la movilización religiosa, o se estaba con el comunismo. Llamaron a caminar enarbolando la bandera nacional, pero esta se mezcló con la bandera azul del Partido Nacional y la bandera azul de la estrella de Belén, de los judíos.

La Caminata —calificada por muchos como proselitismo a favor del Partido Nacional y contra Libre—, fue profusamente divulgada por la mediática corporativa. La religión fue eficazmente utilizada por la oposición destructiva para ponerla al servicio de la campaña proselitista de los partidos Nacional y Liberal, el binomio partidista mayoritario.

TERCER FACTOR: LA OPOSICIÓN CRÍTICA PROPOSITIVA

Esta la conformaron diversas organizaciones sociales, ambientalistas, indígenas, negras, de derechos humanos, eclesiales de base y sectores profesionales independientes. Pero sus voces no fueron escuchadas por la oposición destructiva, que solo atendió aquello que resultaba útil a su propósito de subvertir el proyecto del gobierno; tampoco por las dirigencias populares y los funcionarios gubernamentales.

Sus voces quedaron ahogadas en el silencio. Fueron expresiones dispersas y tímidas, como los vigos dispersos que poetizó el nicaragüense Rubén Darío⁷. Un

7 «Únanse, brillen, secúndense, tantos vigos dispersos; formen todos un solo haz de

acierto de estas organizaciones fue su distanciamiento del poder y de las políticas impulsadas por quienes administraron las instituciones públicas. Mantuvieron su autonomía ante el partido gobernante, y su crítica se sostuvo desde sus posiciones en los territorios y desde sus organizaciones.

Su debilidad residió en lo mismo que fue su independencia: es decir, la mayoría de las organizaciones vio al gobierno como amenaza y no como oportunidad y, al asumir pasivamente su crítica, progresivamente, esta fue siendo menos propositiva y, en algunos momentos, nociva.

Al final del día, esta oposición se quedó a medio camino, entre su posicionamiento distante del Gobierno, y viendo con desconfianza todo lo que emanaba del Partido Libre. Y, tal vez sin buscarlo, con sus argumentos críticos, hizo un flaco servicio a la oposición obstinada y feroz, enemiga del proyecto político de Libre.

CUARTO FACTOR: EL MISMO GOBIERNO Y EL PARTIDO LIBRE

En este reside una de las mayores cuotas de responsabilidad para la derrota y para abonar el terreno al retorno del Partido Nacional al poder, en asocio con el Partido Liberal, después de cuatro años de entusiasmos y muchos

energía ecuménica». Poema «Salutación del optimista», del poeta nicaragüense Rubén Darío (1867-1916).

compromisos nacionales e internacionales en el marco del proyecto *refundacionista* y la construcción del «socialismo democrático».

En los últimos meses de la campaña electoral, el triunfalismo atrapó a la militancia de Libre y a los funcionarios públicos, con su candidata Rixi Moncada a la cabeza. Los años anteriores fueron de resistencia y los primeros cuatro años de gobierno serían de refundación; en tanto que los siguientes cuatro años, y los que vendrían, serían de revolución⁸. Así la trayectoria visionaria.

Pero de pronto, en un abrir y cerrar de ojos, todo se esfumó. Tanta alharaca y discursos para parir a Nasry Asfura y su asunción al control total del Gobierno. En menos que canta un gallo, Libre quedó arrinconado en un lejano tercer lugar y ausente de la administración pública. Y ahora, un pacto bipartidista Nacional/Liberal asume la institucionalidad del Estado.

Al asumir el gobierno, Libre se comportó progresivamente como si tuviera todo el poder del Estado, y actuó en correspondencia con esa falsa premisa. Muy tarde fue despertando al hecho de que el gobierno representa un poder, pero que no tenía todo el poder ni el poder más importante.

8 Así fue la constante e incisiva campaña en que se centraron los programas publicitarios y proselitistas que se divulgaron por los medios oficiales y por campos pagados en medios de alcance nacional.

La oligarquía y los sectores que la representan políticamente, como las élites de los partidos Nacional y Liberal, los gremios empresariales, como el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés (CCIC), entre otros, muy pronto entendieron el mensaje de la dirigencia de Libre y sus principales funcionarios: llegaban al gobierno para quedarse, y así transformar la correlación de fuerzas tanto a nivel interno como internacional. Y actuaron en consecuencia con esa presunción.

Así, casi desde el inicio del gobierno, comenzó una medición de fuerzas que acentuó la polarización política, que algunos interpretaron como lucha de clases, pero en un contexto de desigualdad entre la capacidad de los sectores vinculados a la oligarquía y los vinculados con el gobierno.

LIBRE SE EQUIVOCÓ EN SUS CÁLCULOS

Libre asumió que estaba en condiciones favorables por tener el gobierno, minimizó las fuerzas de la oligarquía y, efectivamente, emprendió una estrategia para continuar gobernando. Pero los sectores ligados a las fuerzas de la oligarquía actuaron para sacudirse a Libre; para ello impulsaron una campaña sistemática a través de la mediática corporativa, basada en provocar miedo en la sociedad a un comunismo que, presuntamente, vendría a destruir la democracia

y a despojar a la gente de sus propiedades.

Libre se creyó más de lo que era y presumió de lo que no tenía. El poder —que nunca tuvo— obnubiló a no pocos de sus dirigentes y funcionarios, de manera que no tuvieron capacidad para gestionarlo y acabaron siendo víctimas de su falso brillo.

Menospreciaron el poder de la oligarquía y su influencia en la sociedad, al tiempo que endiosaron un poder que siempre fue muy relativo. Y con ese poder limitado, se atrevieron a «pujar al tigre con vara corta». Cuando se dieron cuenta, ya estaban en la llanura.

Un error craso de la dirigencia de Libre, y de la mayoría de los funcionarios públicos, fue dar por supuesto que la población entendía y asumía como propio el discurso político e ideológico de la Refundación y el Socialismo Democrático, que se intensificó en la campaña electoral. El uso indiscriminado de estas formulaciones, sin haber pasado la ciudadanía por procesos pedagógicos de formación, acabó por ser un búmeran⁹: se volvió en contra del mismo gobierno.

Esto se acentuó cuando la campaña de la candidata a la presidencia, Rixi Moncada, se centró en el compromiso de acabar con las diez familias y los 25 grupos

9 Arma arrojadiza, propia de los indígenas de Australia, formada por una lámina de madera curvada de tal manera que, lanzada con movimiento giratorio, puede volver al punto de partida.

económicos oligárquicos del país. Estos sectores usaron esa campaña para alimentar el miedo al comunismo¹⁰, de manera que mucha gente asistió a votar con miedo a aquel discurso amenazante; así, Libre desplegó una campaña electoral que se volvió en su contra.

La dirigencia de Libre y gran parte de sus funcionarios mantuvieron un lenguaje de izquierda y sostuvieron que el gobierno avanzaba hacia el socialismo democrático, pero progresivamente se fueron alejando de la población al reducir sus decisiones a estrechos círculos de poder. Ni siquiera se les ocurrió consultar decisiones importantes con organizaciones y dirigencias de base, y en los hechos cambiaron la consigna que afirma que «sólo el pueblo salva al pueblo», por la suposición de que «sólo el gobierno salva al pueblo».

La distancia con la población se ensanchó hasta volverse irreversible, y quienes condujeron el gobierno y el partido Libre, reemplazaron la ausencia de cercanía y de escucha por el proselitismo político electoral. Lo que Libre y su gobierno pudieron tener de popular se convirtió en politiquería y, de ser un partido que se ufano de haber nacido en las calles, volvió

10 En la víspera de las elecciones, una dirigente de base de una comunidad llamó a Radio Progreso para solicitar con urgencia que enviaran un video que explicara qué era el comunismo, puesto que en la comunidad se había extendido el miedo a votar por Rixi Moncada, porque traería el comunismo que quitaría las vaquitas y las casas a toda la comunidad.

en efecto a las calles, pero como un partido electorero. Y al competir *electoreramente* con la oposición, esta recurrió a toda su experiencia en la que los activistas de Libre no podían aventajarla.

En los hechos, los cuatro años de gobierno concluyeron en un discurso de izquierda cada vez más radical, pero con un comportamiento de derecha. Y en esto coinciden analistas de diversos sectores. Un craso error, que podría seguir cometiendo Libre, es el de ver al país, a la sociedad y la política fundamentalmente desde lo electoral.

Existen señales de que apenas inició el nuevo gobierno, ya se han puesto en marcha actividades orientadas a reorganizar las corrientes internas en Libre. Obviamente, lo electoral es una dimensión importante para llegar al gobierno, pero acentuar esa dinámica y subordinarla a otras dimensiones de su proyecto político, es condenar a Libre a seguir perdiendo ante lo que ellos mismos llaman el «bipartidismo de la oligarquía».

¿ACTIVISTAS

FUNCIÓNARIOS O

FUNCIÓNARIOS ACTIVISTAS?

Tampoco se puede ignorar —entre otros errores de la dirigencia de Libre—, que la mayoría de sus funcionarios no separó su función en la administración pública de su militancia partidaria.

Muchos fueron ante todo activistas que aprovecharon su función

en el Estado como plataforma para su quehacer partidario. Tan seguros estaban de su poder, que los funcionarios públicos nunca aceptaron críticas o cuestionamientos sobre su comportamiento en el desempeño de la función pública para la que fueron nombrados.

La mayoría dedicó los cuatro años a usar las redes sociales y los medios oficiales para defenderse de cualquier crítica, sin importar su procedencia. No hubo capacidad para reconocer errores, y mucho menos para rectificarlos. Creían tener la razón, y sus respuestas ante la crítica social y política no sólo fueron defensivas, sino también intermediadas por la diatriba y el insulto, sin importar si se trataba de responder a la oposición destructiva, o a una persona afín a Libre que manifestaba su malestar por el comportamiento de funcionarios que nunca abandonaron su plataforma de activistas políticos.

Esta conducta no sólo los distanció de quienes pudieron acompañarlos en el camino, sino que sembró desconfianzas y engendró enemigos gratuitos. Y como se acostumbra decir, «perder la confianza es como un vaso de vidrio que se rompe», pues no hay manera de repararlo. Y la actitud prosiguió una vez pasadas las elecciones y de haberse conocido la derrota de Libre. No solo no la aceptaron, lo cual podría explicarse por haber ocurrido en un contexto de evidentes irregularidades en el proceso electoral, sino que per-

sistieron en su actitud defensiva y de ataque.

No reconocer errores y persistir en una actitud de arrogancia y desprecio hacia la crítica y el señalamiento oportuno no sólo es ceguera política, sino también una inequívoca señal de que se está afilando la estaca de futuras derrotas.

Además, se facilitan las condiciones para que la mediática corporativa encuentre en tales actitudes un terreno fértil para seguir machacando en el autoritarismo de una izquierda que, en su momento, quiso canalizar su voz y su propuesta a través del partido Libre.

LAS FUERZAS ARMADAS, ¿ALIADAS ESTRATÉGICAS?

Otro de los errores que le pasó factura a Libre fue confiar en las Fuerzas Armadas, al grado de considerarlas aliadas estratégicas del proyecto político de la «Refundación y el Socialismo Democrático». Una analista política lo dijo con claridad: Las Fuerzas Armadas no han cambiado de ideología ni se han convertido a la izquierda, lo que ha ocurrido es que sus altos oficiales están bien pagados, y una vez que sus pagadores cambien, volverán a su estado normal.

Las Fuerzas Armadas y la Policía nunca dejaron de ser aliadas de conveniencia, y de nuevo se cayó en el error cometido por el Gobierno de Manuel Zelaya (2006-

2009), que culminó con el golpe de Estado. Confiando en la lealtad aparente de la oficialidad de las Fuerzas Armadas, su propio jefe, Romeo Vásquez Velásquez, se convirtió en el responsable de capturar y expatriar al entonces presidente Manuel Zelaya Rosales.

Cuando las Fuerzas Armadas, como sucede en Honduras, están subordinadas a la política militar del Pentágono y de su Comando Sur, nunca podrán estar en disputa, porque su compromiso con la seguridad y la defensa de EE. UU. no es negociable. Sin embargo, el gobierno de Libre no dio señales de entender, en toda su magnitud, este condicionamiento sistémico de las Fuerzas Armadas de Honduras ante los Estados Unidos.

LA MATRIZ POLÍTICA QUE CONFIGURÓ LA DERROTA DE LIBRE

Cada factor mencionado abonó a los resultados. Pero detrás de estos, existe una matriz política estrechamente relacionada: la decisión corporativa, nacional e internacional, desde el primer día de mandato de la presidenta Xiomara Castro, de no permitir que la izquierda hondureña alzara vuelo.

Solo se le podría dar una oportunidad, y no podría consolidarse; había que torpedearla, dejando

grabado en el imaginario social y popular que todos los males del país residían en el gobierno de una izquierda trasnochada, y en sus vínculos con países adversarios de EUA, como Venezuela y Cuba.

Libre recibió una institucionalidad pública en bancarrota, derruida por la corrupción y los abusos de poder. Pero, cuatro años después, la mediática corporativa logró instalar la narrativa de que todo había sido culpa del gobierno de Xiomara Castro y, con mayor énfasis, que todo «es culpa de Mel».

El Gobierno de Libre no tuvo la capacidad de dejar una impronta positiva. Era imposible hacer cambios, por ejemplo, económicos y fiscales, como la propuesta de Ley de Justicia Tributaria que, según expertos en economía, era una propuesta muy tibia, que no haría cambios radicales en el sistema fiscal, sino que reduciría las exoneraciones concedidas a las grandes empresas.

Más temprano de lo esperado, el gobierno cayó en la cuenta de que era imposible poner en marcha una propuesta gubernamental de izquierda, porque la reacción de la banca, la empresa privada y los capitales multinacionales crearía una barrera de contención que haría inviable cualquier proyecto político alternativo.

Esta alianza se complementó con la oposición destructiva, li-

derada por el Partido Nacional y sus aliados en la llamada «sociedad civil» de la capital y, directa o indirectamente, con el crimen organizado como fuerza decisiva en la construcción del poder político en el país.

Así, en lugar de poner en marcha procesos de negociación con los sectores empresariales, financieros y laborales para mantener a flote su proyecto político, Libre prefirió radicalizar su discurso y confrontar –ya no solo a la oligarquía y sus intermediarios–, sino también a sectores de la sociedad con los que pudo y debió establecer alianzas.

En los hechos, a Libre no le quedó otro camino que administrar la crisis en su propio gobierno. Y si a esto se suman los factores subjetivos propios de su organización partidaria y las prácticas fraudulentas puestas en marcha durante el proceso electoral, se tiene un panorama más completo de lo que, inevitablemente, condujo a una derrota casi anunciada de Libre.

En ese contexto de incertidumbre, a escasos días de las elecciones, el triunfo del Partido Nacional fue cantado por el respaldo mediático del presidente Trump, con el aplauso casi unánime de la oligarquía hondureña y los intereses transnacionales presentes en el país.



Entre la esperanza y la desilusión. ¿Hacia dónde va la democracia en Honduras?

GERMAN ROSA (SJ)*

Pese a todas las imperfecciones y fragilidades, la población sigue apostando por la democracia. Así lo expresó en las elecciones primarias y generales de 2025.

Si el gobierno de Nasry Asfura prioriza el empleo, la salud, la educación y la seguridad, evitará una gestión de suma cero; de lo contrario, el sistema político democrático se seguirá erosionando.

Nuestro país se caracteriza por una serie de dilemas y erosiones en el sistema democrático, que se clasifica como un régimen híbrido. Tenemos un sistema electoral con muchas irregularidades, presiones políticas internas y externas, debilidad organizativa de la sociedad civil y del Poder Judicial que, además, es acusado de inoperancia y de judicializar selectivamente los casos con pretensiones políticas y electorales.

Además, nos afecta gravemente la corrupción sistémica y la escasa división de poderes del Estado¹. Analicemos nuestra democracia en el contexto de las elecciones de 2025 y la transición al nuevo gobierno en 2026.

1. LA DEMOCRACIA EN TENSIÓN, FRAGILIDAD INSTITUCIONAL E INCERTIDUMBRES

El proceso electoral de 2025 mostró una elevada polarización ideológica y una alta conflictividad política, con mucha apatía y desconfianza de la población en el sistema electoral. Hubo una abstención del 57% en las elecciones primarias, las cuales debilitaron la democracia por las irregularidades que se registraron, demostrando así las grandes falencias del proceso electoral y el cuestionamiento a las ofertas políticas actuales².

Hay claras evidencias de la gran fragilidad del Consejo Nacional Electoral (CNE), que está partidizado y, por tanto, carece de independencia. También ha sido incapaz de garantizar los procesos electorales con transparencia para que sean confiables. Tampoco cumplió con el cronograma electoral y la aplicación

* Director de Radio Progreso y del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús (ERIC-SJ).

1 Ver el siguiente enlace: Retos electorales y democracia en Honduras: el rol de la sociedad civil – DemoAmLat <https://demoamlat.com/retos-electorales-y-democracia-en-honduras-el-rol-de-la-sociedad-civil/>

2 Ver el siguiente enlace: Honduras, un sistema democrático al límite <https://dialogopolitico.org/agenda/analisis/honduras-sistema-democratico-corrupcion>

de la Ley Electoral. La división interna, los conflictos constantes y la parálisis del CNE posibilitaron la incertidumbre y los rumores de fraude. Es obvio que las decisiones no dependen solamente de los miembros del máximo organismo electoral, sino de las élites y los grupos que controlan los partidos políticos. Dada esta realidad, no es fácil construir los consensos necesarios para garantizar la gobernabilidad del país.

Durante el año electoral la incertidumbre crecía a medida que se acercaban las elecciones generales, pues tanto el oficialismo como la oposición —en abierto conflicto—, iban creando un escenario de lo imprevisible, donde podía imperar la continuidad del modelo híbrido o la emergencia de un gobierno autoritario. Por otra parte, las redes político-criminales y la opacidad del financiamiento cuestionaban gravemente la transparencia y los planes de gobierno de los partidos políticos.

Además, el prolongado Estado de excepción hacía pensar que no se aplicarían soluciones reales a la violencia criminal, y que éste solo era una solución populista al problema grave de la seguridad pública. La siguiente nota informativa hace un breve recorrido de los avances y cuestionamientos de dicha política de seguridad:

Desde diciembre de 2022 el país vive bajo un **estado de excepción** parcial que, tras sucesivas prórrogas, fue extendido de nuevo hasta el **19 de febrero de 2025** y cubre 226 de los 298 municipios hondureños. El gobierno defiende la medida como arma principal contra la extorsión y el control territorial ejercido por la MS-13 y Barrio 18, mientras la Policía Nacional despliega operativos masivos de captura y patrullaje en las zonas urbanas más violentas.

Las autoridades presumen resultados: el Observatorio de la Violencia de la UNAH reporta que la tasa de homicidios cayó a **27 por cada 100 000 habitantes en 2024**, siete puntos menos que en 2023, marcando el registro más bajo en una década. No obstante, organizaciones de derechos humanos alertan sobre detenciones arbitrarias, falta de debido proceso y la

continuidad de la «renta» (extorsión) como amenaza cotidiana para el comercio y el transporte, lo que mantiene la seguridad como eje central del debate rumbo a las **elecciones Honduras 2025**³.

Para fortalecer la democracia hondureña, sin duda, es necesario establecer la Comisión Internacional Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (CICIH), constituir un sistema judicial independiente, fortalecer el Estado de derecho, crear espacios de participación ciudadana y garantizar un proceso electoral pluralista, transparente, confiable y legítimo⁴.

Pero las elecciones de 2025 estuvieron teñidas de violencia política. Se registraron cientos de conflictos políticos y más de un centenar de personas fueron víctimas de agresiones, difamaciones, lesiones físicas, amenazas, atentados y homicidios. Entre los asesinatos políticos se cuenta el de Oscar Gerardo Montoya, aspirante a alcalde por el Partido Nacional, asesinado el 11 de febrero en Esparta, Atlántida; de Francisco Martínez Domínguez, alcalde de San Isidro, Intibucá, vinculado al Partido Nacional, asesinado el 9 de julio; el candidato a diputado por el Partido Libre Oscar Bustillo, asesinado el 9 de septiembre en su vivienda en el barrio Montecristo, en Yoro.

Esta alta conflictividad cuestiona la legitimidad electoral, agudiza las disputas entre partidos políticos y, además, propicia el enfrentamiento entre las instituciones políticas y los distintos órganos del Estado. Así, las elecciones de 2025, en lugar de ser una verdadera fiesta cívica con participación masiva, en un ambiente sano y seguro, se convirtieron en un campo de batalla.

No se percibe que hayan sido elecciones para construir un proyecto de país que supere las grandes

3 Cfr. Elecciones Honduras 2025: previa, candidatos y contexto político | Grupo Goberna <https://grupogoberna.com/elecciones-honduras-2025-previa-candidatos/>

4 Ver: La observación ciudadana como protagonista en los procesos electorales: Red por la Defensa de la Democracia en Honduras - Transparencia Electoral, <https://transparenciaelectoral.org/blog/la-observacion-ciudadana-como-protagonista-en-los-procesos-electorales-la-red-por-la-defensa-de-la-democracia-en-honduras/>

carencias de la población. Por el contrario, se convirtieron en una guerra política y no representaron un referéndum sobre el tipo de democracia que queremos construir. En su lugar, aparecieron las grandes amenazas de la polarización extrema, el populismo, la posverdad y la violencia que amenazan el tejido de la ya muy vulnerada democracia hondureña.

Evidentemente la democracia ideal no existe, pero tampoco se define solamente a partir de los hechos que podemos observar que, en nuestro contexto, son tristes realidades de una democracia erosionada y gravemente vulnerada. Esto no impide reflexionar críticamente para plantear aspiraciones y superar los límites reales de esta democracia. Como lo expresa Sartori:

Ello implica que el problema de definir la democracia se desdobra, porque si por un lado la democracia requiere una *definición prescriptiva*, por el otro no se puede ignorar su *definición descriptiva*. Sin validación, la prescripción es “irreal”; pero sin un ideal, una democracia “no es tal”⁵.

La democracia se basa en la participación, en la competencia entre los partidos políticos y la capacidad de respuesta tanto de la población en general como de las instituciones públicas. Sin embargo, el problema no es definir la democracia etimológicamente: «demos» que significa pueblo, y «kratos» que significa poder. La democracia como poder del pueblo, pero es mucho más compleja que eso.

Por ejemplo, no podemos soslayar que la democracia política es el concepto básico y dominante sobre otros tipos de democracia. Entendemos por democracia política el proceso de las elecciones y constitución del gobierno y el Estado. Mientras que la democracia social se refiere a la igualdad y convivencia horizontal en una sociedad en la que existen tantos grupos y

diversidad de organizaciones. Y finalmente, la democracia económica implica la igualdad en las relaciones laborales y la participación en la gestión del trabajo y sus beneficios. Hay una estrecha relación entre las tres, pero se basan en la democracia política: ¿cuál es la relación entre democracia política, democracia social y democracia económica? La relación es que la primera es *condición necesaria* de las otras dos. Las democracias en sentido social y/o económico amplían y completan la democracia en sentido político; son también, cuando existen, democracias más auténticas, ya que son microdemocracias, democracias de grupos pequeños⁶.

2. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA DEMOCRACIA

La democracia implica que existen gobernantes elegidos popularmente y gobernados, pero, de hecho, es una poliarquía abierta a la competencia electoral que se basa en el poder del pueblo. En la poliarquía electoral no existe un solo jefe o líder, sino que existen muchos líderes en todos los ámbitos de la vida social y pública. Y en la poliarquía hay múltiples minorías que compiten y se someten a la votación popular, y de esta manera se gesta un sistema democrático.

2.1 La democracia es un proceso que crea espacios de participación amplia

Una democracia no puede ser una oligarquía porque, en esta forma de gobierno, quienes tienen y gestionan el poder son las personas económicamente privilegiadas, mientras que en la democracia gobiernan todos los ciudadanos o el pueblo; de ahí que sea un gobierno popular y representativo.

El politólogo Robert Dahl analiza cómo la poliarquía, que significa «gobierno de muchos», describe el proceso de democratización y la gestión de las instituciones democráticas. La poliarquía se caracteriza por la realización de elecciones libres y justas, la pro-

5 Giovanni Sartori (2007). *¿Qué es la democracia?* Florencia, Italia: Editor digital: Titivillus, p. 11.

6 G. Sartori, p. 16.

tección de los derechos individuales, la participación ciudadana activa y el pluralismo político⁷.

La oligarquía es elitista, pues supone el gobierno de un grupo reducido; históricamente, las oligarquías han sido con frecuencia tiránicas y se sustentan en la obediencia pública o la opresión para mantenerse en el poder. En la oligarquía las élites gobiernan; mientras que en la poliarquía existe una amplia participación popular y representativa. Para Sartori, la poliarquía es electiva:

Si la democracia es, descriptivamente, una poliarquía electiva, ¿cómo debería ser prescriptivamente? Respondiendo: debería ser una *poliarquía selectiva*, entendiendo que la “buena” democracia debería ser una *meritocracia electiva*⁸.

Si el gobierno es de muchos en una poliarquía, implica que el poder político está distribuido entre múltiples actores e instituciones, cuyas autoridades son elegidas democráticamente. En definitiva, los votos deciden. Desde esta perspectiva, los gobernantes deberían gobernar por sus méritos, competencias y capacidades, no por populismos, por tráficos de influencias y por nombramientos a dedo de los propietarios de los partidos políticos.

Además, según Sartori, la democracia funciona mejor cuando quienes gobiernan tienen las habilidades, conocimientos y virtudes necesarias para ejercer el poder. Los ciudadanos eligen, pero teniendo candidatos que demuestran la capacidad, competencia y méritos, no por decisiones arbitrarias de quienes imponen los candidatos a dedo y muchas veces han sido acusados de graves delitos de corrupción.

En la democracia se garantiza el derecho de todos a elegir y la selección cualitativa de los candidatos que tengan capacidad real para gobernar. Así, según el planteamiento de Sartori, la democracia no sólo

debe ser representativa del pueblo que elige sus candidatos, sino que también tiene que ser selectiva en cuanto a la calidad de quienes son elegidos. Así se evita el elitismo antidemocrático, como la demagogia populista, que ignora la importancia de la capacidad técnica y moral de los gobernantes.

2.2 La autocracia no es democracia

En la democracia el poder se obtiene a través de elecciones libres y competitivas. Y en nuestro contexto, las elecciones son libres, transparentes y legítimas cuando se respeta la voluntad popular y no hay fraudes de ninguna naturaleza. Mientras que en la autocracia el líder se autoinvierte de poder y, por tanto, el poder no es legítimo⁹. En definitiva, la contraposición entre democracia y autocracia pone sobre el tapete el principio de investidura y legitimidad del poder.

La democracia moderna tiene un sistema jurídico que limita el poder político, que en nuestro contexto es el Estado de derecho liberal constitucional. Sartori entiende el constitucionalismo de esta manera:

La arquitectura del constitucionalismo es variada y compleja. Ahora sólo cabe subrayar que las ideas que poco a poco se traducen, en el mundo real, en un sistema de garantías jurídicas que garantizan de verdad la libertad política son ideas que llamamos “liberales” para identificar una paternidad que indudablemente no es una paternidad de tipo democrático¹⁰.

Este autor plantea que la democracia es, etimológicamente hablando, el poder del pueblo: «demos» que significa pueblo; y, «kratos» que significa poder. El sistema democrático liberal tiene dos componentes esenciales: A) Demoprotección, que significa la protección del pueblo en contra de cualquier tiranía a través de estructuras de libertad política y límites al poder y, B) Demopoder, que se puede traducir co-

7 Ver: <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-cristiana-evangelica-nuevo-milenio/ciencias-politicas/ciencias-politicas/120266661>

8 G. Sartori, p. 145.

9 Cfr. G. Sartori, p. 166.

10 Ibid., p. 196.

mo el poder del pueblo y le atribuye al pueblo cuotas crecientes del ejercicio del poder efectivo¹¹. Y de aquí surge la pregunta: ¿Cuál de los dos elementos es más importante: la demoprotección o el demopoder? Sartori responde lo siguiente:

Por así decirlo, si se entiende que el elemento más importante supera y prevalece sobre el menos importante, se trata de una pregunta fuera de lugar. Si la planteamos así desembocamos en una vía que lleva a la conclusión de que la libertad *para* (en positivo) es más importante que la libertad *de* (en negativo) y que el demopoder es más importante que la demoprotección. Pero este argumento está equivocado. Aquí no se trata de superar sino de *establecer la secuencia*. La importancia en cuestión es procedimental: establece qué viene antes y qué viene después, cuáles son los cimientos de la construcción, y por eso mismo, cuál es el soporte fundante del conjunto. Si no se da primero la libertad *de*, no se dará después la libertad *para*; si no hay primero demoprotección no puede darse después demopoder. Debería estar muy claro, tendría que ser obvio. Pero desgraciadamente no lo es¹².

De ahí que la democracia requiere estructuras institucionales para que se haga realidad. Necesita participación ciudadana, y en la democracia representativa es fundamental un sistema de técnica de libertad, un orden jurídico basado en la separación de poderes, pesos y contrapesos institucionales porque el poder controla el poder, y mecanismos que protejan las libertades fundamentales.

La Constitución de la República de Honduras, promulgada el 20 de enero de 1982, expresa que tenemos un Estado de derecho liberal constitucional. En su artículo 1, dice: «Honduras es un Estado de derecho, soberano, constituido como república libre, democrática e independiente para asegurar a sus ha-

bitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social».

En el Estado constitucional la supremacía constitucional se establece como ley: los órganos jurisdiccionales están sometidos a la Constitución y existe la separación de poderes; así lo dice la Constitución en su artículo 4: «La forma de gobierno es republicana, democrática y representativa. Se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación». Además, establece las garantías de los derechos fundamentales y de la legítima defensa¹³.

Sin embargo, existe una profunda desconexión entre el deber ser constitucional y la realidad institucional, pues vivimos en una creciente crisis de representatividad y de confianza ciudadana respecto de las instituciones públicas.

- a) Si la poliarquía democrática¹⁴ es el gobierno de muchos que abarca la pluralidad y participación amplia en el poder político dentro de un marco normativo que protege la libertad y la igualdad política, en Honduras la capacidad de los líderes elegidos para responder a sus electores ha sido gravemente erosionada. Esto explica la creciente desconfianza ciudadana en las instituciones gubernamentales y públicas que demuestran incapacidad de responder a las demandas de la población.
- b) Hay un creciente deterioro de la «demoprotección» a causa de la corrupción, la criminalidad y la impunidad, que queda en evidencia por la debilidad del sistema de justicia. La continuidad del Estado de excepción, que se prolongó más de mil días sin la ratificación del Congreso Nacional, como lo establece la Constitución de la República, sólo es una muestra más de las grandes carencias de legitimidad y protección ciudadana en una creciente crisis de seguridad pública.

11 Ibid., p. 404.

12 G. Sartori, p. 404.

13 Ver los artículos 61 y 94 de la Constitución de la República de Honduras.

14 Según Sartori, la poliarquía es la capacidad de respuesta de los elegidos frente a los electores.

- c) Por otra parte, el Estado se ha convertido en un instrumento para el enriquecimiento ilícito de las élites políticas y económicas. Existen grupos de poder que han constituido redes ilícitas para apropiarse de los recursos del Estado con la garantía de una total impunidad, que han articulado actores del sector público, privado e intermedarios que defienden intereses particulares a costa del bien común¹⁵.
- d) Aunque constitucionalmente se establece la independencia de los tres poderes del Estado, en la práctica hay una vulneración de su relación tripartita. Por ejemplo, el poder judicial tiene interferencias políticas constantemente. Desde el fiscal general hasta los magistrados, están sujetos a negociaciones políticas partidarias, comprometiendo claramente la independencia del poder judicial, que debería ser garantizada por la demoprotección. Asimismo, el poder legislativo ha estado paralizado por las grandes pugnas y negociaciones entre las élites políticas, económicas y financieras y, además, porque el poder ejecutivo no respeta su autonomía: así ocurrió con el Estado de excepción.
- e) Existe una debilidad evidente de la poliarquía competitiva: no hay una verdadera competencia electoral y sistemáticamente se cuestiona la credibilidad del sistema electoral. La polarización política, la corrupción en los procesos electorales y la falta de confianza en el sistema electoral han debilitado la competencia entre las opciones político-partidarias.
- f) Finalmente, la supremacía de la Constitución de la República no ha sido efectivamente garantizada. Hay muchas interpretaciones de la Constitución y el espíritu de la ley. Existe un vacío de participación de la Sala de lo Constitucional, que enmudece ante tantos conflictos e interpretaciones de la Constitución de la República.

15 Ver el siguiente enlace: Cómo funcionan las redes de cooptación de los Estados. Radio Progreso <https://www.radioprogreso.hn.net/noticias-nacionales/como-funcionan-las-redes-de-cooptacion-de-los-estados/>

En definitiva, Honduras tiene formalmente una Constitución diseñada para un Estado de derecho liberal, pero vulnerada y carente sustancialmente de tal régimen. Su funcionalidad evidencia muchos obstruccionismos y dificultades prácticas en el ejercicio de la institucionalidad pública.

Honduras tiene una Constitución que garantiza una democracia liberal con protección de libertades, separación de poderes y responsabilidades de las autoridades elegidas en los procesos electorales, pero la realidad institucional muestra que, en la práctica, no se concreta. Y para que el Estado hondureño se recupere, es necesario dismantelar las redes del secuestro institucional que han consumado actores que lo han cooptado, restaurar la independencia judicial, garantizar la seguridad jurídica efectiva y aplicar lo establecido en la Constitución de 1982.

2.3 Evitar idealismos inalcanzables que dañan la práctica democrática

En la actual coyuntura, muy turbulenta, nos percatamos de muchas falencias de la democracia hondureña. En estas aguas revueltas de la polarización, narrativas populistas y de posverdad, surge el gran debate entre lo que debería ser la democracia y la realidad política.

Idealmente, la democracia expresa un conjunto de valores y prescripciones como la soberanía popular, la participación ciudadana, el gobierno mediante el debate y la responsabilidad de los gobernantes, y todo esto constituye un objetivo normativo.

Sin embargo, la realidad manifiesta sistemas imperfectos, como lo hemos analizado y sufrido: desde golpes de Estado, fraudes electorales, corrupción sistémica, redes de criminalidad y narcotráfico enquistados en las estructuras del poder político, hasta competencia desigual en la contienda electoral, conflictividad violenta del pluralismo político, y clientelismo político en el ejercicio de las votaciones.

No obstante, no podemos caer en maximalismos o perfeccionismo que podrían conducirnos a un ideal inalcanzable. La democracia política, con su método y

procedimientos, precede a cualquier logro sustantivo, y un gobierno democrático debe combinar la representatividad y la eficacia para gobernar adecuadamente. Sobre este aspecto nos ilumina Sartori manifestando que, en este debate entre lo ideal y lo real de la democracia, es imprescindible comprender sus límites y posibilidades, evitando confundir lo normativo con la realidad empírica, lo ideal con lo real; aunque lo ideal sea una brújula política, la finalidad de los procesos democráticos es hacer una teoría operativa y práctica que contribuya al buen funcionamiento de la democracia en contextos concretos.

Sartori plantea la siguiente pregunta: ¿Cuál es entonces la función de los ideales democráticos en democracia? Ya no es, sería absurdo, la negación. Pero sigue siendo, por supuesto, una función «crítica». El deber ser siempre estará llamado a contrapesar el ser. De hecho, el ideal sigue siendo un parámetro destinado a adecuar e impulsar lo real «a mejor». La diferencia es que ahora hace falta una *crítica constructiva* (no destructiva). Lo que quiere decir que es preciso reconcebir los ideales como ideales que no se limitan a *reaccionar contra* lo real, sino que *interactúan con* lo real.

Eso no significa que el ideal tenga que someterse a los hechos: eso nunca ocurrirá (lo impide la naturaleza misma del deber ser). Por otra parte, quiere decir que un *ideal constructivo* lo es sólo si aprende de la experiencia. Un ideal sordo y ciego, que no oye nada ni ve nada del mundo en el que actúa, es solamente, en palabras de Constant, un principio que «destruye y trastorna»¹⁶.

De hecho, la democracia se fortalece en la interacción de estos dos planos: la teoría (deber ser) y la práctica (ser). Solo así se evitan posturas maximalistas que podrían conducir a prácticas antidemocráticas al exigir perfección. Los grandes peligros de los maximalismos pueden llevar a liderazgos tecnocráticos, dictatoriales, con posturas salvadoras mesiánicas y, en el peor de los casos, a desechar la democracia para reconstruir otro sistema que puede ser incluso antidemocrático.

Cuanta más participación ciudadana y competencia política existan en una sociedad democrática, donde realmente hay una dispersión y pluralidad de centros de poder, una libertad política y mecanismos institucionales, más garantía habrá de gobiernos democráticos. Esto es lo que expresa Sartori, sobre todo al explicar el concepto de poliarquía como democracia real.

En nuestro país hemos estado en una polarización extrema de cara a las elecciones generales del pasado mes de noviembre. Sin embargo, a pesar de la desconfianza institucional, las irregularidades electorales, los rumores de fraude y la violencia política, hubo diversas fuerzas políticas en competencia, aunque con evidentes limitaciones que restringen el ejercicio de la democracia.

Una de estas es la extensión del Estado de excepción, que estuvo vigente en las elecciones primarias y durante las elecciones generales. Obviamente, desde la perspectiva del ideal democrático, es importante entender la democracia como un proceso en construcción, donde la tensión entre lo ideal y lo real define los desafíos políticos y sociales. La democracia hondureña no es perfecta, sino un sistema dinámico que enfrenta obstáculos y, para mejorarla, se requiere un equilibrio entre ideales y realidades políticas. Sartori reflexiona que la «democracia pura», un ideal sin límites ni contrapesos, puede llevar a la tiranía de la mayoría:

En el contexto constitucional, tiranía de la mayoría significa violar, legislando o gobernando, los derechos de las minorías: en sustancia, es la aplicación absoluta del principio mayoritario (*supra*, II. 2). Por otra parte, Madison y Jefferson tenían en mente un “despotismo electivo” temeroso de la tiranía de la mayoría en forma de una “concentración del poder” en la asamblea electiva: y para combatirla diseñaron la separación del poder que caracteriza a la Constitución de Estados Unidos¹⁷.

16 G. Sartori, pp. 64-65.

17 G. Sartori, p. 115.

La democracia real necesita mecanismos institucionales que eviten la tiranía de las mayorías y garanticen derechos fundamentales de la población en general. En una votación, es posible que la minoría sea la mitad menos uno, y en un sistema democrático hay que garantizar los derechos de esa minoría. La democracia liberal o poliarquía incluye mecanismos para proteger derechos de la minoría y evitar la tiranía de la mayoría.

En nuestro contexto, dada la polarización extrema y la fragmentación social, es crucial fortalecer la democracia no solo con reformas institucionales, sino también construyendo la confianza y la cultura democrática.

La democracia no puede interpretarse como una batalla de suma cero, olvidando que la política es un proceso de compromiso que busca el bien común y no una lucha implacable por el poder político que pretende aniquilar al oponente. Si la democracia se entiende como una lucha de suma cero, el ganador se impone sobre el perdedor. Así, la lucha por el poder se percibe como un botín en lugar del servicio público, y se autodestruye la democracia priorizando los intereses de élites políticas y económicas sobre el bienestar general de la población.

3. ELECCIONES GENERALES DE 2025: LECTURA CRÍTICA DE LOS RESULTADOS

La democracia es una competencia entre alternativas políticas claras, cosa que ha hecho falta durante las elecciones generales en Honduras. Los partidos políticos utilizaron la estrategia de la polarización, atacándose mutuamente, pero no se hicieron sentir en la población sus propuestas y proyectos políticos.

3.1 ¿Qué tipo de democracia revelan los resultados electorales de 2025?

Los ciudadanos escogieron mayoritariamente a líderes de los partidos tradicionales, el Nacional y el Liberal y, en tercer lugar, a líderes del Partido Libre. En la campaña electoral la candidata que tuvo mayor

capacidad de propuesta fue Rixi Moncada, aunque no se hizo escuchar en todos los rincones del país.

Las propuestas de los partidos no son percibidas por el electorado como diferentes y coherentes porque prevalece la imagen y el mensaje ideológico que imponen los medios de comunicación y las redes sociales, plagados de desinformación e información errónea en esta era de la posverdad. Obviamente, esto impide al electorado ver con claridad las distintas ofertas políticas. No obstante, no podemos negar que existen partidos que dan lugar a la participación política pluralista, aunque se excluya a partidos minoritarios por razones ya explicadas¹⁸.

La democracia hondureña es claramente defectuosa. Los procesos electorales manifiestan históricamente debilidades estructurales que demuestran una participación ciudadana limitada y una representación vulnerada por los líderes políticos. Los fraudes electorales, la corrupción y el clientelismo con abusos de poder y bajos niveles de confianza institucional, así como la falta de independencia judicial, son indicadores de esta poliarquía frágil y debilitada. Sin capacidad de respuesta, no hay una poliarquía electiva funcional.

3.2 Gobernabilidad, fragmentación y riesgo de parálisis

La preferencia electoral se decantó por el bipartidismo. Sin embargo, se observó una alta fragmentación que dificultará la gobernabilidad. Esto pone en cuestión el sistema político y la estabilidad, la representatividad del pueblo hondureño y la rendición de cuentas de los líderes políticos.

La cuestionada declaratoria del CNE, de Nasry Asfura como presidente electo, evidencia la precaria legitimidad del nuevo mandatario. Además, el Congreso Nacional quedó fragmentado, lo que obliga a negociaciones y alianzas entre los partidos mayoritarios, y se vaticina el retorno del bipartidismo pa-

18 Ver German Ramón Rosa Borjas, S.J., «Honduras 2025: ¿Democracia vulnerable o dictadura de las minorías?», en *Envío-Honduras* N° 82, Julio-Septiembre 2025, pp. 9-18.

ra legislar con una demanda a la carta de las élites políticas y las cúpulas de poder que han gobernado tradicionalmente el país.

La declaratoria de Nasry Asfura como ganador presidencial el 24 de diciembre de 2025 con el 40.27% de votos, superando por 0.74% a Salvador Nasralla (39.53%) y a Rixi Moncada (19.19%), es el resultado de un escrutinio polémico, a contra marcha, con actas irregulares y denuncias de fraude por parte de diversos sectores políticos y sociales. En enero de 2026, el CNE rechazó un recuento ordenado por la Comisión Permanente del Congreso Nacional saliente, calificándolo de inconstitucional; cuestionó a dicha Comisión por extralimitarse de sus funciones, cerró disputas y confirmó los resultados de todos los niveles electorales.

El Partido Nacional requiere 65 votos para lograr la mayoría simple en el Congreso, pero sólo tiene 49 diputados. Por tanto, necesita una alianza con el Partido Liberal para alcanzar 86 votos y así aprobar leyes constitucionales. El Partido Liberal mantiene una posición bisagra, con 41 votos, y podría negociar concesiones ministeriales, presupuestarias y de otro tipo. Si el Partido Libre conserva el control de las instituciones de justicia con el Fiscal General y la Corte Suprema de Justicia, aunque sólo tenga 34 votos, podría impugnar leyes de privatización o de otra naturaleza.

Desde otra perspectiva, la fragmentación sin un plan de país que resuelva los graves problemas de la mayoría de la población puede conducir a bloqueos legislativos, como en la legislatura precedente, coaliciones inestables y transacciones clientelistas sin claridad de un horizonte para el rumbo del país.

El peor de los escenarios sería que se vuelva a la parálisis legislativa, a los pactos opacos y las transacciones clientelistas de los partidos políticos. Dicho con brevedad, las cúpulas y las élites pueden convertir el Congreso Nacional en un campo de golf para negociar concesiones recíprocas, concretar pactos de corrupción y de impunidad de sus cuadros políticos.

Es importante enfatizar que lo esencial no es que existan negociaciones y concesiones entre las cúpulas

partidarias. Lo primordial es que exista una agenda de país que sea tomada en serio en el Congreso Nacional y que ésta responda a las urgentes necesidades y demandas de la población: trabajo, salud, educación y seguridad. Y si no existe una agenda de país, prevalecerá la agenda de las cúpulas de los partidos políticos.

La democracia tradicional hondureña está altamente cuestionada, nacional e internacionalmente, porque no basta la competencia sin alternativas claras, con el agravante de resultados electorales que no son aceptados ni cumplen con los estándares de la democracia universal.

Hay una crisis de legitimidad en la sociedad en su conjunto, pues existen indicadores de fraude electoral que se observan después del ejercicio del sufragio: retrasos en los escrutinios, disputas de conteos, cuestionamientos a la transmisión de los resultados por las caídas múltiples del sistema informático, resultados alterados por la transmisión de resultados preliminares, actas de las juntas receptoras de votos con inconsistencias, sin olvidar la injerencia directa del presidente Donald Trump, que hizo campaña abierta a favor de Nasry Asfura, además del indulto al expresidente de la República Juan Orlando Hernández.

Sumado a lo anterior, no podemos olvidar la crisis permanente del Consejo Nacional Electoral y los conflictos entre los magistrados del Tribunal de Justicia Electoral, una alta polarización con un 0.8% de votos a favor de Tito Asfura con respecto a Salvador Nasralla, la partidización del sistema electoral y del Ministerio Público, con el agravante de una desconfianza generalizada en el proceso electoral y el trauma del fraude de 2017. Todo esto ha erosionado gravemente la percepción de legitimidad de los resultados electorales, lo cual es esencial para la democracia funcional.

La pregunta principal es: ¿se puede lograr la gobernabilidad después de las elecciones? Las elecciones generales, por sí mismas, no aseguran que la democracia sea de calidad, en particular en el contexto

de polarización, violencia y dificultades que caracterizaron este proceso electoral. También ha hecho falta la rendición de cuentas del financiamiento de las campañas electorales, una estabilidad institucional firme y claridad en las propuestas de los candidatos, que son elementos tan relevantes como el voto. En consecuencia, la auténtica medida de gobernabilidad va más allá del resultado electoral y abarca todos estos elementos para lograr una democracia sana, que responda a las expectativas del pueblo.

4. ENTRE LA ESPERANZA Y LA DESILUSIÓN: ESCENARIOS POSELECTORALES

El contexto poselectoral abre espacios a nuevos escenarios. Analicemos algunos posibles escenarios de cara a la democracia.

4.1. Deterioro democrático e ingobernabilidad

Una vez concluido el estado de excepción, es importante plantearse: ¿cuál va a ser la política de seguridad del nuevo gobierno? Dada la polarización política, la alta conflictividad y la crisis de gobernabilidad, hay incertidumbre sobre la política de seguridad, pues aún falta mucho por hacer para superar esta etapa histórica de altos índices de violencia delincinencial, criminal y del narcotráfico.

Sumado a esto, nos cuestionamos si seguirá la instrumentalización de las instituciones gubernamentales y estatales en función de los intereses de los partidos políticos y las élites propietarias de estos. De ser así, la democracia hondureña continuará siendo una democracia electorera, sin proyecto político que atienda las grandes demandas y necesidades de la población.

La transición gubernamental de 2026 se produce en un contexto de «consensos mínimos» con la asunción al poder Ejecutivo de Nasry Asfura y la entrada de nuevos diputados y alcaldes. Sin embargo, continúan los riesgos de parálisis por pactos elitistas: las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), concesiones de recursos naturales y de servicios, y esto pone en evidencia la urgencia de una nueva ley electoral en la que se incluya una segunda vuelta electoral a

nivel presidencial, la ciudadanía de las mesas electorales, las exigencias de garantías para que no se presenten a las elecciones líderes políticos con denuncias por corrupción en los tribunales, entre otras.

Además, durante el período del nuevo gobierno permanecerá la huella profunda de la influencia externa, como el respaldo de Donald Trump a Tito Asfura y el indulto al expresidente Juan Orlando Hernández. Estos hechos cuestionan la soberanía nacional y se alinean con los intereses de Estados Unidos.

4.2. Entre consensos mínimos y conflictividad

Tal como estamos observando, el bipartidismo está llegando a acuerdos y entendimientos para lograr consensos mínimos, negociaciones y pactos que garanticen una gobernabilidad mínima con el propósito de reforzar sus propios intereses y de los grupos económicos que representan.

Nos enfrentamos, por tanto, a una democracia de baja intensidad que beneficia a los grupos de poder y garantiza la marcha del gobierno. Recordemos los grandes temas que son de importancia para las élites, en los que tienen que continuar los acuerdos entre los grupos de poder: las concesiones, los megaproyectos, las ZEDE y otros más. Desde esta perspectiva se pone en duda la *demoprotección*, porque afectan los derechos humanos y socioambientales de la población en general.

Lo peligroso, en el contexto actual, es que se consoliden redes de corrupción, criminalidad y narcotráfico que han estado operando en Honduras con total impunidad, aunque subrepticamente.

A MANERA DE CONCLUSIÓN

En Honduras vivimos una democracia imperfecta, pero no clausurada. Los historiadores y analistas han expresado que tenemos una democracia formal y electorera, tutelada por el centro hegemónico; una democracia burguesa con todas las falencias y vulnerabilidades posibles, con una desconfianza ciudadana en el sistema democrático y las instituciones públicas. Y en el caso extremo, también hay quienes sostienen que no existe la democracia en Honduras.

Actualmente no vivimos en una democracia plena, pero tampoco en una autocracia cerrada. Desde la perspectiva de Sartori, tenemos una poliarquía erosionada con una amplia desconfianza de la ciudadanía en el sistema electoral y las instituciones públicas, una competencia defectuosa entre los partidos políticos, e instituciones frágiles y vulneradas. Sin embargo, sin ideales, la democracia se vacía de su contenido; y sin realismo, se autodestruye.

Pese a todas las imperfecciones y fragilidades, la población sigue apostando por la democracia, como lo manifestó en las elecciones primarias y generales de 2025. Se requiere, por consiguiente, restablecer la *demoprotección* constitucional que, según Giovanni Sartori, «se traduce en estructuras y métodos de limitación y de control del poder, hasta aquí tenemos sólo una “forma” de Estado (el gobierno constitucional) que prescindir de los contenidos, que establece *cómo* se debe llegar a decidir, no *qué* decidir»¹⁹.

Al decir que la *demoprotección* es constitucional, se quiere significar que esta tiene que prevalecer sobre todos los poderes institucionales y fácticos del país. En su etimología, la demoprotección significa protección del pueblo en el cual reside la soberanía nacional. Si no hay «demoprotección», no puede haber «demopoder» o poder del pueblo²⁰.

Además, es imprescindible recuperar la independencia judicial, despartidizar el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal de Justicia Electoral, de tal manera que se restablezca la confianza ciudadana en los procesos electorales. Todo esto implica un proceso de cambios fundamentales en la normativa o reglas electorales. Necesitamos una nueva ley electoral y otros cambios esenciales para que las elecciones sean, verdaderamente, expresión de la voluntad popular.

Necesitamos avanzar en la reducción de una política comprendida como una guerra de suma cero. Según el planteamiento de Sartori, esta se entiende así: «una decisión es llamada de suma cero (*zero*

sum) cuando el que sale ganando lo gana todo, y el que sale perdiendo lo pierde todo (y la victoria equivale exactamente a la pérdida: yo gano lo que el otro pierde)»²¹. Además, la «suma cero» tiende a agravar los conflictos: «si los que pierden lo pierden todo, entonces la derrota es amarga; y si la cosa se repite un día tras otro puede resultar intolerable»²².

La democracia no se agota con el voto; tampoco es un botín del ganador. Es un proceso político que exige participación, compromiso ciudadano y tiene sus límites, y en nuestro país es imprescindible cultivar una cultura democrática. No podemos caer en minimalismos, acostumbrándonos a los procesos electorales con bajos estándares. Ni en maximalismos, porque siempre hay cosas por mejorar en el sistema democrático y nunca se llega a la perfección.

Un país democrático necesita un sistema electoral actualizado, que supere las grandes deficiencias que se han evidenciado en las elecciones primarias y generales de 2025. Y, además, necesita instituciones confiables y ciudadanos críticos para fortalecer la democracia. Tal como lo expresa Sartori, sin *demoprotección* no hay *demopoder* y, sin ambas, la democracia deja de serlo.

Además, Sartori sostiene que la democracia tiene como *condicio sine qua non* (condición sin la cual) o requisito indispensable, la *demoprotección*. Urge, por tanto, una nueva Ley Electoral para despartidizar el CNE y el Tribunal de Justicia Electoral, limitar las reelecciones de alcaldes y diputados a dos períodos, llevar a cabo la segunda vuelta en las elecciones presidenciales y fortalecer la observación ciudadana para tener elecciones legítimas, confiables y creíbles.

Si el gobierno de Nasry Asfura prioriza el empleo, la salud, la educación y la seguridad, evitará una gestión de suma cero; de lo contrario, se seguirá erosionando el sistema político democrático. Los primeros cien días de gobierno serán claves para evaluar su gestión y sus resultados.

19 G. Sartori, p. 405.

20 Ibid., p. 404.

21 G. Sartori, p. 104.

22 Cfr: Sartori, p. 105.



El nuevo Congreso Nacional frente a los límites de la reforma constitucional

JOAQUÍN A. MEJÍA RIVERA*

*No podemos permanecer como simples espectadores,
mientras se atenta contra la Constitución de la República.
Nos corresponde organizarnos, informarnos y alzar la voz
en todos los espacios posibles para dejar claro
que ningún poder del Estado puede colocarse
por encima de la soberanía popular ni de los principios supremos
que sostienen nuestra frágil y deteriorada convivencia constitucional.*

1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD Y RIGIDEZ CONSTITUCIONAL

Los artículos 321 y 322 constitucionales contienen la doble dimensión del principio de legalidad ya que, por un lado, las personas diputadas «no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley» y, por otro, están obligadas a «cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes». En este orden de ideas, es inválido todo acto que sea contrario a la Constitución de la República y que no esté expresamente autorizado por esta. Por tanto, no sólo deben actuar dentro de los límites constitucionales, sino también en el marco de lo que está expresamente autorizado por ella¹.

Esto implica que el ámbito de libertad de configuración de las personas legisladoras está condicionado

por ese marco legal y, en consecuencia, sus actuaciones no pueden realizarse fuera de éste. Un aspecto clave a tener en cuenta es que la Constitución de la República encarna la voluntad del pueblo en su calidad de Poder Constituyente, la cual debe colocarse por encima de la actuación de los poderes constituidos; por tanto, «su modificación sólo puede llevarse a cabo conforme se dispone en su propio texto, como expresión-imposición de la voluntad popular producto de ese Poder Constituyente originario»².

En coherencia con ello, la Constitución hondureña se distingue por su carácter rígido; es decir, por las dificultades que impone para alterar su contenido. Esta rigidez es graduable, en la medida que será «más rígida cuantas más exigencias se interponen para la modificación del texto constitucional»³. Este grado

* Doctor en Estudios Avanzados en Derechos Humanos (Universidad Carlos III de Madrid) y doctor en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional (Universidad de Valencia). Doctor *Honoris Causa* en Humanidades (Universidad José Cecilio del Valle). Investigador del ERIC-SJ y director adjunto del Bufete EJDH.

1 GUASTINI, Ricardo. *Estudios de Teoría Constitucional*. Edición y presentación de Miguel Carbonell. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2001, pp. 124-125.

2 BREWER-CARÍAS, Allan R. «La supremacía constitucional, el derecho ciudadano a dicha ciudadanía y la justicia constitucional». En MAC-GREGOR FERRER, Eduardo y MOLINA SUÁREZ, César de Jesús (Coord.). *El juez constitucional en el siglo XXI*. Tomo I. Universidad Nacional Autónoma de México. Suprema Corte de Justicia de la Nación. México, 2009, p. 386.

3 AGUILÓ REGLA, Josep. «Interpretación constitucional. Algunas alternativas teóricas y una propuesta». *Doxa. Cuadernos de Filosofía del*

de rigidez no es uniforme, sino que depende del tipo de disposición de que se trate.

El umbral mínimo de rigidez está conformado por aquellas normas que pueden ser reformadas mediante el procedimiento especial previsto en el artículo 373 de la Constitución, que ordena que cualquier modificación sólo pueda aprobarse en sesiones ordinarias del Congreso Nacional, con el voto favorable de dos tercios de la totalidad de sus miembros y que, además, sea ratificada por la legislatura ordinaria siguiente con la misma mayoría. En el extremo opuesto, es decir, en el umbral máximo de rigidez, se ubican las cláusulas pétreas, que los poderes constituidos no pueden alterar en modo alguno, tal como lo establece el artículo 374 constitucional. La Sala de lo Constitucional ha sido categórica al señalar que su condición de irreformables

[...] no está disponible en modo alguno a la actividad del legislador [ni a cualquier otro poder del Estado, inclusive el Poder Judicial], según se desprende inequívocamente de su incorporación como cláusula intangible, en el sentido de irreformable en cualquier lugar y tiempo, que establecen taxativamente los artículos 373 y 374 de la Constitución de la República⁴.

Así entendida, la rigidez constitucional funciona como un muro de contención frente a la posibilidad de que los poderes constituidos deroguen o vacíen de contenido las normas y principios fundamentales, sin los cuales el Estado de Honduras dejaría de ser un Estado Constitucional de Derecho, incluso en la teoría⁵. En la misma línea, resulta igualmente inadmisibles, de hecho o de derecho, suprimir el principio de separación o independencia de poderes. La propia Sala de lo Constitucional lo ha descrito como

[...] la ordenación y distribución de funciones de los Poderes del Estado, principio que caracteriza el Estado

Derecho. Núm. 35, 2012, p. 241.

4 Sala de lo Constitucional. SCO RI-0030-2013. Sentencia del 26 de mayo de 2014, considerando 11.

5 AGUILÓ REGLA, Josep, *op. cit.*, p. 255.

de Derecho moderno, fijando con claridad sus respectivas esferas de competencia, evitando la intromisión de unos en el campo de las actividades de los otros, lo que se traduce en equilibrio en el ejercicio del poder, donde un poder sirva de freno y control de otro (teoría de los Pesos y Contrapesos). Ejerciendo sus funciones con mayor eficacia, porque en tanto el Poder Legislativo tiene entre otros, crear la ley, el Poder Judicial lo tutela y la función administrativa se dirige a satisfacer necesidades concretas o a obtener el bien o la utilidad que la norma jurídica debe garantizar⁶.

En virtud de lo anterior, el objetivo de este artículo es reflexionar sobre dos iniciativas del Congreso Nacional que representan una violación a los umbrales mínimo y máximo de rigidez constitucional, que colocan a Honduras ante una nueva crisis de constitucionalidad y menoscaban aún más nuestro deteriorado marco constitucional, debido a las reiteradas violaciones de las normas constitucionales por parte de los poderes constituidos. En primer lugar, examinaremos las implicaciones constitucionales de la reforma del Decreto Legislativo N.º 282-2010 y, en segundo, abordaremos los efectos constitucionales de la iniciativa que pretende imponer la lectura de la Biblia en el sistema educativo nacional.

2. EL UMBRAL MÍNIMO DE RIGIDEZ Y LA REFORMA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 282-2010

El texto original de la Constitución de la República de 1982 establecía lo siguiente:

Artículo 319. La Corte Suprema de Justicia tendrá las atribuciones siguientes:

[...] 9. Nombrar los magistrados, jueces, fiscales y demás funcionarios y empleados conforme a la ley.

6 Sala de lo Constitucional. SCO RI-0030-2013. Sentencia del 26 de mayo de 2014, considerando 14.

El 22 de diciembre de 2000 el Congreso Nacional realizó una reforma constitucional mediante el Decreto Legislativo N° 262-2000, la cual fue ratificada el 16 de abril de 2001 a través del Decreto Legislativo N° 38-2001. Esta reforma añadió el capítulo XII al Título V sobre el Poder Judicial y modificó dos artículos importantes para nuestro análisis:

Artículo 313. La Corte Suprema de Justicia tendrá las atribuciones siguientes:

[...] 8. Nombrar y remover los Magistrados y Jueces previa propuesta del Consejo de la Carrera Judicial.

Artículo 317. Créase el Consejo de la Judicatura cuyos miembros serán nombrados por la Corte Suprema de Justicia. La Ley señalará su organización, sus alcances y sus atribuciones.

El 19 de enero de 2011, el Congreso Nacional aprobó otra reforma constitucional mediante el Decreto Legislativo N° 282-2010, que fue ratificado a través del Decreto Legislativo N° 5-2011 el 17 de febrero de 2011. Esta reforma modificó los artículos 313 y 317, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Artículo 313. La Corte Suprema de Justicia, tendrá las atribuciones siguientes:

1. Dirigir el Poder Judicial en la potestad de impartir justicia;
2. Conocer los procesos incoados a los más altos funcionarios del Estado y los Diputados;
3. Conocer en segunda instancia de los asuntos que las Cortes de Apelaciones hayan conocido en primera instancia;
4. Conocer de las causas de extradición y de las demás que deban juzgarse conforme a Derecho Internacional;
5. Conocer de los recursos de Habeas Corpus, Habeas Data, Casación Amparo, Revisión e Inconstitucionalidad de conformidad con la Constitución y la Ley;
6. Autorizar al ejercicio del Notariado a quienes hayan obtenido el título de Abogado;

7. Conocer en primera instancia del Antejudio contra los Magistrados de las Cortes de Apelaciones;
8. Emitir su reglamento Interior y los otros que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
9. Las demás que le confieran la Constitución y las leyes;
10. Elaborar el proyecto del presupuesto del Poder Judicial conjuntamente con el Consejo de la Judicatura y la Carrera Judicial, y enviarlo por medio del Presidente al Congreso Nacional;
11. Fijar la división del territorio para efectos jurisdiccionales; y,
12. Crear, suprimir, fusionar o trasladar los Juzgados, Cortes de Apelaciones y demás dependencias previo dictamen favorable del consejo de la judicatura y de la Carrera Judicial.

Artículo 317. Créase el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial cuyos miembros, organización, alcances y atribuciones serán objeto de una ley, que será aprobada por las (2/3) dos terceras partes del voto favorable de la totalidad de los diputados del Congreso Nacional. Los Jueces y Magistrados no podrán ser separados, suspendidos, trasladados, descendidos, ni jubilados, sino por las causas y con las garantías previstas en la Ley.

El período de los miembros del Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, será de (5) cinco años pudiendo ser reelectos por un periodo más, debiendo prestar su servicio a tiempo completo y de manera exclusiva. Se exceptúan los Miembros del Consejo que forman parte de la Corte Suprema de Justicia quienes fungirán durante el periodo para el cual fueron electos. La ley señala su organización, sus alcances y atribuciones.

Es de destacar que esta última reforma estableció varias cuestiones importantes: primero, eliminó del artículo 313 la atribución que tenía la Corte Suprema de Justicia para nombrar y remover a las personas juezas y magistradas. Segundo, creó el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial para asumir las funciones administrativas y de carrera judicial

que antes estaban en manos de la Corte Suprema de Justicia. Y, tercero, transitoriamente concentró en la presidencia de ésta las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 3. TRANSITORIO: Mientras se instala el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial, se faculta al Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia para que conserve la facultad de seleccionar, nombrar y destituir a Jueces, Magistrados y personal administrativo de acuerdo en lo establecido en la Ley; asimismo la facultad de organizar y dirigir administrativamente al «Poder Judicial».

De lo anterior se deriva un primer punto clave: los citados decretos legislativos reformaron la Constitución e incorporaron sus disposiciones al texto constitucional. En otras palabras, el contenido de tales decretos entró a formar parte de la Constitución de la República. Por ello, se aprobaron a través del procedimiento establecido en el artículo 373 constitucional; es decir, se llevó a cabo por medio de decretos aprobados por el Poder Legislativo en dos momentos diferentes, los cuales (el decreto que aprueba la reforma y el decreto que la ratifica) «son parte del procedimiento de reforma y perfeccionamiento de la norma constitucional»⁷.

El Decreto Legislativo N° 282-2010, que contiene la reforma constitucional, pasó a formar parte de la Constitución, incluyendo la disposición transitoria del artículo 3 del decreto que traspasó temporalmente las facultades en materia administrativa y de carrera judicial de la Corte Suprema de Justicia a la presidencia de ésta, hasta que se instale el órgano constitucional permanente que asumirá tales facultades: esto es, el Consejo de la Judicatura y de la Carrera Judicial. En otras palabras, el artículo 3 transitorio se convirtió en un «puente constitucional» que sustituye temporalmente al numeral 8 del reformado artículo 313 para evitar un vacío de poder, mientras se crea

el referido Consejo. Por tanto, la única manera constitucionalmente válida para modificarlo es a través del procedimiento de reforma de la Constitución que regula el artículo 373.

Utilizando una analogía de la horticultura, podríamos decir que el texto original de la Constitución es el árbol principal ya asentado, y el Decreto Legislativo 282-2010 es un injerto que se le incorpora, y pasa a formar parte del «árbol constitucional». Bajo esta lógica, para poder modificar el injerto constitucional que representa el contenido del Decreto Legislativo 282-2010, el Congreso Nacional debe cumplir con las condiciones formales de validez. Estas tienen que ver, primero, con el órgano competente para hacer esa reforma y, segundo, con el procedimiento para hacerlo. Estas condiciones buscan garantizar que los actos del Congreso Nacional no se realicen de cualquier manera, sino sólo de aquella que está prescrita en la Constitución de la República⁸.

En este sentido, no hay ninguna duda de que el Congreso Nacional es un poder del Estado que tiene la facultad de reformar la Constitución para adaptarla a las necesidades políticas, culturales, económicas y sociales de un momento determinado, y mostrar «una concordancia entre la estructura social y legal»⁹.

Pero esta facultad reformadora solo es posible dentro del marco de actuación establecido en el artículo 373 constitucional. La razón es simple: la Constitución de la República es la *lex superior* de la nación y su carácter fundamental es la expresión de su naturaleza suprema y, por tanto, de su supremacía formal y de su rigidez.

En palabras de Carla Huerta Ochoa, la supremacía formal se refiere al establecimiento de procesos especiales de revisión de los contenidos constitucionales, lo que conlleva a la distinción entre ella y la ley

7 MONCADA SILVA, Efraín. *Interpretación y reforma de la Constitución*. Edigrafi. Tegucigalpa, 2003, p. 187.

8 PRIETO SANCHÍS, Luis. *Apuntes de Teoría del Derecho*. Editorial Trotta. Madrid, 2005, pp. 76-77.

9 LOEWENSTEIN, Karl. *Teoría de la Constitución*. Traducción y estudio sobre la obra por Alfredo Gallego Anabitarte. Editorial Ariel. Barcelona, 2ª ed. 1976. Reimp. 1979, p. 164.

ordinaria¹⁰. La rigidez constitucional implica que no puede reformarse mediante un decreto que solo sigue el procedimiento ordinario de formación, sanción y promulgación de las leyes establecido en los artículos 213-221 constitucionales, sino sólo cumpliendo los requisitos especiales para reformarla señalados en el artículo 373 constitucional, pues lo que se busca es dotarla de más estabilidad y fuerza legal, y evitar que la Constitución sea objeto de intereses político-partidistas o se coloque al servicio de mayorías políticas en determinados momentos históricos¹¹.

Por tanto, dicha rigidez impone al Congreso Nacional la obligación de someterse al imperio de la Constitución y de delimitar su marco de actuación a lo que esta autoriza, obliga y prohíbe. No hay ninguna duda de que este poder del Estado puede reformar el Decreto Legislativo N° 282-2010, pero como éste es un injerto que forma parte del «árbol constitucional» que es la Constitución de la República, para reformarlo se requiere que cumpla con el procedimiento especial establecido en el artículo 373. En consecuencia, lo que ha hecho el Congreso Nacional es pasar por encima de la Constitución y cambiar un elemento transitorio que forma parte de esta, sin respetar las condiciones formales de validez.

3. EL UMBRAL MÁXIMO DE RIGIDEZ Y LA INICIATIVA DE LA LECTURA OBLIGATORIA DE LA BIBLIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

La Constitución contiene principios y cláusulas pétreas que no pueden ser modificadas por ninguno de los poderes del Estado, ni siquiera por el procedimiento especial que establece el artículo 373. Existen dos tipos de estas cláusulas en el texto constitucional: las expresamente formuladas y las meramente implícitas. Con respecto a las primeras, el artículo

374 de la Constitución establece expresamente que no podrán reformarse en ningún caso el artículo relativo al procedimiento mismo de revisión o reforma constitucional (373); el artículo que contiene las cláusulas pétreas (374); los artículos constitucionales sobre la forma de gobierno (4 y 5); los artículos que se refieren al territorio nacional (9-14); el artículo relacionado con el período presidencial (237); el artículo que se refiere a la prohibición de la reelección del presidente de la República (239); y los artículos sobre quiénes no pueden ser presidente de la República por el período subsiguiente (240).

La Sala de lo Constitucional estableció que el Congreso Nacional, como poder derivado del poder constituyente, tiene la atribución de reformar la Constitución, menos las cláusulas pétreas contenidas en el artículo 374, ya que su irreformabilidad «no está disponible en modo alguno a la actividad del legislador, según se desprende inequívocamente de su incorporación como cláusula intangible, en el sentido de irreformable en cualquier lugar y tiempo, que establecen taxativamente los artículos 373 y 374»¹².

Estas cláusulas se refieren a las declaraciones, derechos y garantías establecidas en los artículos 59-183, pues, en virtud del artículo 64 constitucional, no se pueden aplicar «leyes y disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden, que regulen el ejercicio de las declaraciones, derechos y garantías establecidos en esta Constitución, si los disminuyen, restringen o tergiversan». Este artículo contiene el principio de progresividad que implica, por un lado, la obligación de progresividad y, por el otro, la prohibición de regresividad.

El principio de progresividad obliga al Estado de Honduras a mejorar continuamente el goce de los derechos humanos (obligación de progresividad), es decir, a dar pasos hacia adelante para fortalecer su protección, y a abstenerse de tomar medidas deliberadamente regresivas que reduzcan los niveles de

10 HUERTA OCHOA, Carla. *Mecanismos constitucionales para el control del poder político*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2001, pp. 62-63.

11 VEGA, Pedro de. *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*. Tecnos, Madrid, 1985, p. 88.

12 Sala de lo Constitucional. SCO-RI-0030-2013. Sentencia del 26 de mayo de 2014, considerando 10.

protección de los derechos vigentes o supriman los ya existentes (prohibición de regresividad), esto es, a no dar pasos hacia atrás que debiliten la garantía de los derechos humanos.

Para ratificar lo anterior, la Sala de lo Constitucional ha establecido en su sentencia 271-07 del 14 de diciembre de 2007, que

el procedimiento de reforma constitucional no puede ser entendido como un medio para limitar los derechos subjetivos públicos de los ciudadanos o alterar los principios fundamentales en que se basa nuestro Estado de Derecho, debiendo respetar las bases en que se fundan nuestros principios republicanos¹³.

En el mismo sentido, ha señalado que la importancia de los derechos humanos radica en que son elementos esenciales como marcos de una convivencia humana, libre, democrática, justa y pacífica, y por ello «la Constitución ha previsto instrumentos normativos, dirigidos a evitar la alteración de su contenido o la limitación de sus alcances por cualquier institución estatal»¹⁴.

Además, como también lo ha establecido en otra sentencia,

el Estado sólo debe existir, en última instancia, para proteger los derechos fundamentales, pues estos son fundamento del orden político y de la paz social, sin respeto de los derechos fundamentales no puede haber democracia constitucional ni tampoco, siquiera concordia civil¹⁵.

Por tanto, el Congreso Nacional tiene prohibido reformar los artículos constitucionales que reconocen derechos humanos, a menos que las reformas estén orientadas a ampliar su protección pues, en virtud

del artículo 64 constitucional, el fundamento de la progresividad radica en la obligación del Estado de asegurar condiciones que, de acuerdo con sus recursos materiales, permitan avanzar gradual y constantemente hacia la más plena realización de los derechos humanos¹⁶.

En virtud de lo anterior, es importante preguntarnos sobre la naturaleza de la libertad de conciencia y del derecho a la educación. La Sala de lo Constitucional determinó que la libertad de conciencia (art. 77 constitucional) es anterior a cualquier ley porque se funda en la dignidad humana y, por tanto, debe reconocerse a todas las personas sin discriminación alguna. La libertad de conciencia incluye la libertad religiosa, que se ejerce en el seno de las confesiones; la libertad de cultos, como manifestación externa del credo; y la libertad ideológica. A su vez, la titularidad primaria de esta libertad es individual: si hay conflicto entre los derechos de una persona y los intereses del grupo religioso, deben prevalecer los derechos de la persona¹⁷.

Por otra parte, la Sala de lo Constitucional ha señalado que el derecho a la educación (artículo 151 constitucional) tiene un carácter de fundamental, pues es necesario para la efectividad de la cláusula general de igualdad tanto formal como material, permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos, guarda íntima conexión con la dignidad humana y la asequibilidad resulta indispensable para la equidad y la cohesión social. A su vez, un servicio sobre este derecho debe cumplir con al menos las garantías de accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, a la luz de la Observación General N° 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales¹⁸.

13 Sala de lo Constitucional. SCO-RI-271-07. Sentencia del 14 de diciembre de 2007, considerando 10.

14 Sala de lo Constitucional. SCO-RI-623-2013. Sentencia del 22 de noviembre de 2016, considerando 14.

15 Sala de lo Constitucional. SCO-RI-157, 160, 164 y 169-2008. Sentencia del 11 de agosto de 2008, considerando 48.

16 CIDH. *Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1993*. 11 de febrero de 1994. (ii) El principio del desarrollo progresivo, párr. 3.

17 Sala de lo Constitucional. SCO-RI803, 804 y 80510. Sentencia del 7 de febrero de 2012, considerandos 6, 7 y 9.

18 Sala de lo Constitucional. SCO-AA0767-2016. Sentencia del 20 de junio de 2017, considerando 7.

De acuerdo con el artículo 151 de la Constitución, la educación debe ser laica y fundarse en los principios esenciales de la democracia. En virtud de la referida Observación General N° 13, la aceptabilidad del derecho a la educación implica que los contenidos y métodos pedagógicos sean de buena calidad, culturalmente adecuados y coherentes con el pleno desarrollo de la personalidad, la dignidad, el respeto a los derechos humanos, las libertades fundamentales, el pluralismo y la paz¹⁹. Por ello, imponer contenidos confesionales obligatorios en la escuela pública contradice estos objetivos al privilegiar una cosmovisión religiosa estatalizada.

La consecuencia del reconocimiento de los derechos a la libertad de conciencia y a la educación laica es la exigencia de que el Estado sea laico, es decir, neutral frente a las religiones y sus postulados. La neutralidad conlleva dos cuestiones: que el Estado debe ser imparcial y no puede tomar partido en ningún asunto religioso, pues debe actuar como un árbitro del pluralismo de creencias; y la prohibición de cualquier tipo de discriminación o privilegio por motivo de conciencia²⁰.

En este sentido, la Sala de lo Constitucional ha resaltado que nuestra Constitución ordena que las diferentes creencias religiosas o no religiosas tengan igual reconocimiento y protección por parte del Estado; «es por ello el carácter laico del Estado, el que debe estar comprometido a la neutralidad e imposibilidad de adscribirse a una creencia oficial en materia religiosa». Por tanto, el artículo 77 de la Constitución representa el «diseño constitucional de nuestro Estado laico y pluralista, con especial protección en el modelo educativo», pues

Honduras es una nación en donde corresponde garantizar la plena libertad religiosa y la igualdad de derechos de todas las confesiones religiosas frente al mismo Estado y también contra cualquier ataque del ordenamiento jurídico contra esa libertad²¹.

En esa línea, la Sala de lo Constitucional ha establecido que otorgar beneficios estatales únicamente a una iglesia, crea un grupo religioso privilegiado y excluye al resto del universo religioso, violando el artículo 60 constitucional, que prohíbe clases privilegiadas y toda discriminación lesiva a la dignidad humana²². En este sentido, la neutralidad del Estado exige que éste no pueda escoger una iglesia, ni directa ni indirectamente, ni convertir sus símbolos o textos sagrados en contenidos privilegiados y obligatorios dentro de la institucionalidad pública. En este orden de ideas, entre «los componentes del pluralismo religioso se debe destacar la prohibición de medidas que identifiquen al Estado con una confesión religiosa determinada, garantías de libertad religiosa y una igualdad formal y material entre las diferentes confesiones religiosas»²³.

Por tanto, si privilegiar a una iglesia mediante una ley especial fue declarado inconstitucional, también lo sería privilegiar una confesión cristiana al imponer la lectura obligatoria de su libro sagrado en la educación pública. Además, la libertad de conciencia y el derecho a la educación forman parte de las cláusulas pétreas meramente implícitas a la luz del artículo 64 constitucional que, junto con las cláusulas pétreas expresamente formuladas en el artículo 374, operan contra los poderes constituidos y escapan de sus potestades. Consecuentemente, el Congreso Nacional, como poder constituido, no puede modificar estos artículos que reconocen derechos

19 Comité DESC. Observación General N° 13. El derecho a la educación (artículo 13 del PIDESC). 21° período de sesiones, 1999. U.N. Doc. E/C.12/1999/10 (1999), párrs. 4-7.

20 SANJURJO RIVO, Vicente A. «Estado constitucional y derecho a la libertad religiosa: Especial atención a la manifestación de símbolos religiosos en el ámbito educativo». En *Dereito. Revista Jurídica de la Universidad de Santiago de Compostela*. Vol. 22. N° Extra 1. 2013, p. 660.

21 Sala de lo Constitucional. SCO-AA-147-15. Sentencia del 19 de agosto de 2019, considerando 15.

22 Sala de lo Constitucional. SCO-RI803, 804 y 80510. Sentencia del 7 de febrero de 2012, considerandos 6, 7 y 9.

23 Sala de lo Constitucional. SCO-AA-147-15. Sentencia del 19 de agosto de 2019, considerando 14.

humanos, a menos que la reforma esté orientada a mejorar su protección.

REFLEXIÓN FINAL

El Congreso Nacional debe tener claras dos cosas: en primer lugar que, si bien es necesario que ni la presidencia ni el pleno de la Corte Suprema de Justicia tengan funciones administrativas, pues deben enfocarse en sus funciones judiciales, este fin tan importante no puede alcanzarse violentando la Constitución, ya que el camino constitucional a seguir es la aprobación de la Ley de la Judicatura y de la Carrera Judicial, como también lo han señalado la Relatoría Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados, y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos²⁴.

Y, en segundo lugar, que la finalidad de las cláusulas inmodificables es evitar que un poder constituido como el Congreso Nacional se transforme en poder constituyente, suplantando la soberanía popular que, como dice el artículo 3 constitucional, corresponde al pueblo. En tal sentido, en ningún caso puede realizar

reformas que modifiquen los principios supremos y derechos fundamentales reconocidos en la Constitución vigente que, por su importancia, fueron sustraídos de su competencia y de su facultad reformadora.

Finalmente, es indispensable que la ciudadanía asuma un rol activo y vigilante para exigir que el Congreso Nacional respete estos límites, honre las cláusulas inmodificables y apruebe una Ley de la Judicatura y de la Carrera Judicial acorde con los estándares universales e interamericanos sobre independencia judicial definidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos López Lone y otros, Gutiérrez Navas y otros Vs. Honduras, y otras sentencias en la materia.

No podemos permanecer como simples espectadores mientras se atenta contra la Constitución de la República: nos corresponde organizarnos, informarnos y alzar la voz en todos los espacios posibles para dejar claro que ningún poder del Estado puede colocarse por encima de la soberanía popular ni de los principios supremos que sostienen nuestra frágil y deteriorada convivencia constitucional.

La Sala de lo Constitucional ha establecido que otorgar beneficios estatales únicamente a una iglesia, crea un grupo religioso privilegiado y excluye al resto del universo religioso, violando el artículo 60 constitucional, que prohíbe clases privilegiadas y toda discriminación lesiva a la dignidad humana.

24 Consejo de Derechos Humanos. *Visita a Honduras. Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados*. A/ HRC/44/47/Add.2. 2 de junio de 2020, p. 17, párr. 95; CIDH. *Situación de derechos humanos en Honduras*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 14. 27 de agosto de 2019, p. 52, párr. 85.



Hegemonía, dominación y resistencia cultural en América Latina y el Caribe

MARVIN BARAHONA*

La tensión entre dominio y autonomía simbólica sigue definiendo los horizontes de los países latinoamericanos y caribeños, amenazados en su existencia como estados nacionales por la administración Trump. Las respuestas a estos desafíos encuentran en la cultura y el sentido de pertenencia una fuente inagotable de energía, que no ha podido ser aniquilada por la fuerza militar ni la asfixia económica impuestas por EUA en esta región.

INTRODUCCIÓN

El mundo está siendo sacudido desde 2025 y, con mayor intensidad, en el presente año. Los hechos vienen dados por las nuevas políticas anunciadas por el presidente Donald Trump en su segundo mandato presidencial, que han encontrado en la geopolítica imperial su escenario más importante, y su descripción principal en las políticas de Seguridad y Defensa, divulgadas desde finales de 2025. Su máxima expresión ha sido la inmediatez de su aplicación en el continente americano, al que aquellas políticas denominan «hemisferio occidental».

Desde una perspectiva histórica, se puede afirmar que el mundo se encuentra hoy ante formas de relaciones internacionales más cercanas al imperialismo del siglo XIX, sobre todo del periodo 1875-1914¹, que

al orden internacional establecido tras la Segunda Guerra Mundial en 1945. Así lo indican las pautas de comportamiento de los países con vocación imperial, Estados Unidos entre ellos, que van desde el bloqueo naval hasta la asfixia económica contra países de la Cuenca del Caribe sin una declaración previa de guerra.

Los ejemplos están a la vista: el secuestro del presidente venezolano el 3 de enero de 2026 y la apropiación del petróleo de su país, las explícitas amenazas de intervención dirigidas a Colombia y Cuba, así como la injerencia directa del presidente Trump en las elecciones generales de Honduras a finales de noviembre de 2025.

Nada de esto es novedoso en América Latina y el Caribe, regiones por siempre asediadas por la expansión de los imperios coloniales europeos y por su reemplazante desde el siglo XIX, los Estados Unidos de América. Sin embargo, en la repetición de los há-

* Historiador, doctor en Ciencias Sociales, autor de *Evolución histórica de la identidad nacional*, Tegucigalpa, Guaymuras, 1991, y *Honduras en el siglo XX. Una síntesis histórica*, Tegucigalpa, Guaymuras, 2004, entre otras obras de contenido histórico y social.

¹ Véase al respecto, Eric J. Hobsbawm, *La era del imperio* (1987), tercer volumen de la serie sobre el «largo siglo XIX», tras *La era de la revolución* y *La era del capital*. Analiza el período 1875-1914, desde la Gran Depresión de 1873 hasta el estallido de la Primera Guerra

Mundial, interpretándolo como la culminación y, a la vez, la crisis del orden burgués liberal.

bitos de control imperial sobre naciones y territorios formalmente constituidos como Estados soberanos, libres e independientes desde las primeras décadas del siglo XIX, se manifiestan dos rasgos fundamentales.

El primero es la ambigüedad con que se construyen las asimétricas relaciones entre el Caribe, América Latina y Estados Unidos. El segundo es el carácter configurador de dichas relaciones sobre periodos de larga duración, cuyos factores principales logran crear un híbrido político a partir de la interacción de América Latina con Estados Unidos.

La ambigüedad ha venido manifestándose desde el papel asumido por Estados Unidos en el continente americano a través de la Doctrina Monroe de 1823 que, desde sus inicios, creó una confusión, nunca aclarada hasta hoy, de qué debe entenderse por la expresión «América para los americanos»; esto abrió la puerta a una subjetividad derivada de la interpretación que se le diera al nombre América y la ubicación geográfica de los países incluidos en el continente americano. Es decir, del territorio conquistado por españoles y portugueses desde finales del siglo XV, al que después se sumaron los ingleses, franceses y holandeses, particularmente en el Caribe.

La geopolítica contemporánea es el factor que, con el peso adquirido en el curso de los siglos, actúa hoy como catalizador de una realidad que sigue siendo equívoca, puesto que América no es para los americanos del Norte y tampoco lo es para los americanos del Sur, del centro y el Caribe.

América sigue siendo un objeto en disputa, porque es el resultado de un proceso de conquista y colonización iniciado y continuado por los imperios europeos que irrumpieron en el «Nuevo Mundo» desde la última década del siglo XV hasta la última década del siglo XIX, cuando se independizaron las últimas colonias del imperio español en el Caribe y se formaron otras bajo el impulso de las potencias europeas del siglo de la segunda revolución industrial.

Al seguir siendo un objeto en disputa entre potencias mundiales, sigue siendo también un terreno fértil para la renovación constante de su historia, o

de las narrativas que se construyen sobre sus pueblos antiguos y nuevos, su territorio y recursos naturales, sus culturas y estructuras socioeconómicas que se configuran y reconstruyen constantemente al tenor de la confrontación entre sus factores internos y los factores externos que surgen con propuestas de gestión de los recursos y bienes naturales a largo plazo —cuando no se les arrebatan—, entrando así en conflicto con potencias que buscan establecer su hegemonía en el mundo.

LA DOCTRINA MONROE Y LA AMBIGÜEDAD LATINOAMERICANA: DE MONROE A DONROE

En el inicio del proceso independentista, los países hispanoamericanos hablaron de la libertad de América como unidad. Buscaron el apoyo de Estados Unidos, por haber sido el primero en independizarse, y lo consideraron un hermano mayor, su aliado natural. Sin embargo, a lo largo del siglo XIX, durante el proceso de construcción de sus estados nacionales, tuvieron una serie de encuentros y desencuentros con el país norteamericano debido a su política expansionista².

Estados Unidos fue invitado como observador al Congreso bolivariano de Panamá (1826). Sus representantes no pudieron llegar a tiempo a la reunión, pero las instrucciones que llevaban del secretario de Estado, Henry Clay (1825-1829), eran impedir tal unidad, con el argumento de que era contraria a la soberanía de las nuevas naciones.

En 1823, ante la amenaza de la Santa Alianza que apoyaba la reconquista europea de sus antiguas posesiones en América, el presidente de Estados Unidos, James Monroe (1817-1825), dio su célebre discurso en el que declaró que América no debía ser objeto de futuras colonizaciones por parte de Europa, y que consideraría una agresión a Estados Unidos cualquier intento de reconquista.

2 En este y los párrafos siguientes se sigue el relato de la historiadora mexicana Patricia Galeana (Coordinadora), *Historia Comparada de las Américas*, UNAM/IPGH, 2008, México, pp. 12-15.

La declaración de Monroe se convirtió en *doctrina*, surgió como una proclama anticolonialista, de fortalecimiento de la seguridad regional. El gobierno estadounidense declaró también que no intervendría en los asuntos internos de ninguna de las nuevas naciones, ni influiría en los destinos de las colonias europeas existentes todavía en América.

Ante el acoso de las potencias imperialistas que pretendían ocupar el lugar de España, el canciller y estadista mexicano, Lucas Alamán (1823-1825), consideró que debía conformarse un frente común; en el caso mexicano, contra la amenaza de Estados Unidos. A diferencia de los liberales, la Iglesia católica y los conservadores consideraron al vecino estadounidense como el enemigo natural.

A lo largo del siglo XIX continuaron los intentos de unión hispanoamericana, que se convirtió en latinoamericana al incorporar a Brasil y a los países francófonos del Caribe. Los proyectos de unidad cobraban más fuerza en los momentos de crisis frente a la injerencia extranjera. Tal fue el caso durante la intervención francesa en México (1862-1867), cuando se puso de manifiesto la solidaridad latinoamericana. La Doctrina Monroe fue invocada por los gobiernos latinoamericanos cuando se sintieron amenazados. Pero el monroísmo tuvo implícita la idea de imponer la hegemonía continental, haciendo a un lado al poderío europeo.

Y «América para los americanos» se convirtió en América para Estados Unidos, por considerar al continente entero su área natural de influencia. La doctrina anti-europea sirvió de base a la política imperialista estadounidense. No obstante, los latinoamericanos en general, y los mexicanos en particular, siguieron invocando la ayuda estadounidense frente a las intervenciones europeas.

Aún después de que Estados Unidos arrebatara a México más de la mitad de su territorio, ante la amenaza de la intervención francesa, México volvió a invocar la Doctrina Monroe. Los liberales buscaron firmar un tratado de alianza ofensiva y defensiva con Estados Unidos, para ganar la guerra civil a

los conservadores y evitar la invasión europea. Así, buscaron el apoyo de sus vecinos agresores, cuyas instituciones les eran afines, a diferencia de las monarquías europeas.

Los gobiernos conservadores, en cambio, buscaron el acercamiento con países europeos para defenderse de Estados Unidos. La Iglesia católica fue un valladar contra la amenaza del vecino anglosajón protestante, y ambos trabajaron conjuntamente para posibilitar la intervención francesa a México.

Los conflictos internos y externos en el proceso de construcción de los estados nacionales impidieron la consolidación de la unión hispanoamericana y latinoamericana en el siglo XIX. En cambio, el monroísmo se convirtió en el proyecto panamericano de unidad de todo el continente, incluido el Caribe, bajo la «égida» de Estados Unidos.

Desde la declaración de la Doctrina Monroe en 1823, a la Primera Conferencia Panamericana reunida en Washington en 1889, Estados Unidos buscó excluir a las potencias europeas de América y se opuso al hispanoamericanismo bolivariano. El panamericanismo fue la continuación del monroísmo.

AÑO 2026:

«CUMBRE» ESCUDO DE LAS AMÉRICAS Y LA ERRADICACIÓN DE LOS CÁRTELES DE LA DROGA EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Según la agencia española de noticias EFE, el 7 de marzo de 2026, el presidente Donald Trump anunció una «coalición militar» en Latinoamérica contra los cárteles del narcotráfico en el continente, durante la cumbre «Escudo de las Américas». El mandatario hizo este anuncio durante la cumbre, en el encuentro con doce mandatarios latinoamericanos de derecha³,

3 Asistieron los presidentes de Argentina, Javier Milei; de Bolivia, Rodrigo Paz; de Costa Rica, Rodrigo Chávez; de República Dominicana, Luis Abinader; de Ecuador, Daniel Noboa; de El Salvador, Nayib Bukele; de Guyana, Irfaan Ali; de Honduras, Nasry 'Tito' Asfura; de Panamá, José Raúl Mulino; de Paraguay, Santiago Peña; y de Trinidad y Tobago, Kamla Persad-Bissessar. Y el presidente electo de Chile, José Antonio Kast.

a la que no fueron invitados países con gobiernos progresistas como México, Brasil o Colombia.

La esencia del acuerdo, dijo Trump, es «el compromiso de usar fuerza militar letal para destruir» a los cárteles criminales que asolan nuestra región. Y añadió: «De una vez por todas, nos desharemos de ellos. Necesitamos su ayuda. Solo tienen que decirnos dónde están». En el mismo discurso, el mandatario señaló que México es el «epicentro de la violencia de los cárteles» y advirtió que la presidenta mexicana, Claudia Sheinbaum, no fue invitada a la cumbre porque, dijo, ha rechazado la ayuda estadounidense para combatirlos⁴.

El encuentro tuvo como propósito discutir temas relacionados con la seguridad regional y la migración. Durante el evento, diversos analistas señalaron que algunas de las principales economías del continente no fueron convocadas. Entre los países ausentes se encontraban México, Brasil y Canadá.

Según la académica de la Universidad Iberoamericana, Raquel Saed, «los tres puntos más importantes del Escudo de las Américas son, por un lado, el tema de migración, por otro, el tema de seguridad y finalmente, la influencia geopolítica que Donald Trump quiere tener en el continente americano».

Saed sostuvo que la relación entre México y EUA abarca una agenda muy amplia y compleja. «Nosotros tenemos que compartir muchas cosas: una frontera, relaciones sociales, políticas y económicas», donde hay dependencia mutua y una frontera bastante compleja, y no puede enfocarse únicamente en el tema del narcotráfico, pero sí en seguridad⁵.

Según el experto mexicano Luis Ernesto Salomón, en el foro Escudo de las Américas el presidente Trump dejó entrever «la arquitectura de seguridad hemisférica que Washington impulsa con un mensaje directo para México, considerado también parte

del frente de seguridad nacional interno de Estados Unidos». De acuerdo con Salomón,

El anuncio llegó además en un momento cargado de simbolismo. Apenas unos días antes, en Tapalpa, Jalisco, cayó abatido Nemesio Oseguera Cervantes, el líder del Cártel Jalisco Nueva Generación. La noticia sacudió a México, pero en Washington la lectura fue distinta. (...) Para muchos estrategas estadounidenses, la muerte de un capo no significa necesariamente una victoria definitiva: no fue la desaparición del fantasma, sino apenas una de sus apariciones.

Esa percepción ayuda a entender la narrativa presentada en Miami, asevera Salomón. «Al describir a los cárteles, los comparó con organizaciones insurgentes como el Estado Islámico. (...) En el lenguaje estratégico de Washington, ese tipo de comparación cambia la naturaleza del problema. Los cárteles dejan de ser organizaciones criminales para convertirse en actores de seguridad nacional. Y cuando eso ocurre, también cambian las herramientas consideradas legítimas para enfrentarlos». Desde su perspectiva,

Washington busca legitimar un marco de acción multinacional que permita operaciones coordinadas en el hemisferio. El antecedente más cercano es el Plan Colombia, que combinó asistencia militar, inteligencia y cooperación institucional para debilitar a guerrillas y redes del narcotráfico. La diferencia es que ahora la escala es regional.

Para los mexicanos, la advertencia implícita es clara: «si México no controla plenamente su territorio, el problema deja de ser exclusivamente interno. Por ende, ya no bastará con cooperación jurídica, extradiciones o decomisos. Washington buscará demostrar capacidad para degradar redes criminales con rapidez, presencia territorial y resultados visibles». Su conclusión alerta sobre un futuro que podría ser la conquista más preciada por la administración estadounidense:

4 <https://www.informador.mx/internacional/trump-presenta-coalicion-para-erradicar-los-carteles-en-america-usando-fuerza-militar-mexico-no-fue-invitado-20260307-0056.html>

5 <https://www.informador.mx/internacional/escudo-de-las-americas-por-que-excluyeron-a-mexico-20260308-0055.html>

Los fantasmas que empiezan a recorrer el continente no son los del pasado. Son los de una nueva doctrina que comienza a tomar forma. Y conviene entenderla con claridad, porque aun cuando las circunstancias políticas en Washington cambien, es muy probable que esa doctrina permanezca en los próximos años y no sea solo un fantasma⁶.

Los «fantasmas» aludidos pueden remontarse tanto al siglo XIX como al siglo XX, en lo que se reconoce una pauta de continuidad en las conflictivas relaciones entre México y EUA, sin obviar las ambigüedades que se presentan en el comportamiento latinoamericano ante la injerencia política de Estados Unidos desde los primeros años de vigencia de la Doctrina Monroe en América Latina y el Caribe. A manera de ejemplo y como un paréntesis histórico, se presentan algunas notas breves publicadas en medios de prensa sobre la información intercambiada entre ambos países en el contexto de la «expedición punitiva» emprendida en 1916 por fuerzas militares estadounidenses en el territorio mexicano. El motivo, darle cacería al general Pancho Villa, señalado por Estados Unidos como «bandido».

LA EXPEDICION - PUNITIVA - EN PELIGRO. - CARRANZA PIDE QUE SE RETIREN LOS YANQUIS.

EXIGENCIAS DE D. VENUSTIANO CARRANZA
Ciudad Méjico, 13.

Don Venustiano Carranza ha enviado una nota a Washington pidiendo la retirada de las tropas americanas y que la persecución de Pancho Villa sea confiada exclusivamente a las fuerzas carrancistas. Insístese en dicha nota en que los americanos penetraron en territorio mejicano por una mala interpretación y que habiendo entrado sin permiso, deben retirarse hasta que los gobiernos de ambas naciones lleguen a un acuerdo formal. Añádese que en notas anterior-

res el gobierno de Méjico insistió en que el permiso sería concedido únicamente en el caso de que la invasión de los bandidos mejicanos en territorio de los Estados Unidos se repitiera. Por último, dícese que la expedición americana ha llenado su cometido en cuanto le ha sido posible y que los carrancistas pueden exterminar ahora a los villistas.

LOS PROPOSITOS DE MR. WILSON.
Washington, 13.

Infórmase que el Presidente Wilson no piensa retirar las tropas de Méjico hasta que Pancho Villa no sea capturado y que mientras el asunto se discute con Carranza, la persecución del bandido continuará con más vigor y sin interrupción de ninguna especie. Dícese que las líneas de comunicación de los americanos no están muy seguras y que si Carranza declarara la guerra a los Estados Unidos, será muy grave la situación de los invasores.

CHOQUE ENTRE AMERICANOS Y MEJICANOS.
Washington, 13.

Un lamentable choque, ocurrido ayer en Parral [estado de Chihuahua], entre la caballería americana que pasaba por esa ciudad y el elemento civil, ha sido causa de la muerte de algunos americanos, primer sacrificio de esta índole que tienen que lamentar los Estados Unidos como consecuencia de su expedición «punitiva». Un mejicano exaltado disparó contra la fuerza extranjera, la cual contestó a la agresión, pereciendo muchos mejicanos y varios americanos. Noticias de origen mejicano, dicen que se ha restablecido la tranquilidad pero se teme que ocurran nuevas perturbaciones. Las tropas carrancistas, que no tomaron parte en la refriega, ayudaron a los americanos en restablecer el orden⁷.

Para otros académicos mexicanos, como Adriana Hernández de la Universidad Panamericana, Trump intenta «frenar» la inversión china en el continente,

6 Luis Ernesto Salomón, «Los espectros de Miami en México», *El Informador*, México, 8 de marzo de 2026. en: <https://www.informador.mx/ideas/los-espectros-de-miami-20260308-0032.html>

7 LA EXPEDICION - PUNITIVA - EN PELIGRO. - CARRANZA PIDE QUE SE RETIREN LOS YANQUIS, *Diario de la Marina*, edición de la mañana, Año XXXIV, No. 105, 14 de abril de 1916, La Habana.

pues el país asiático es el principal socio comercial de Latinoamérica. En tanto que para Nadine Cortés, experta en relaciones internacionales, el Escudo de las Américas no es una alianza de seguridad, sino un instrumento de presión política. «Si la prioridad real fuera combatir el narcotráfico, México tendría que estar en el centro de la alianza. En cambio, lo que busca Trump es construir un bloque de ‘lealtades ideológicas’. Es una política exterior para hacerse con el control del hemisferio occidental, la llamada *Doctrina Donroe*». La experta aseveró que

La narrativa que ha construido Trump coloca a México [más] como un problema a resolver que como un socio a escuchar, y enfatiza en que una de las amenazas es la intervención militar estadounidense en territorio nacional, así como buscar mayor acceso operativo de la CIA y la DEA dentro de México⁸.

CULTURA, LENGUA Y MÚSICA EN LA XENOFobia DE LA GEOPOLÍTICA

En ningún lugar se ha acelerado tanto la historia en la última semana [de enero de 2026] como en Minneapolis, escribía Irene Lozano, columnista de un prestigioso diario español. «Por eso Bruce Springsteen le ha hecho una canción. Hay quien dice que la división izquierda-derecha es cada vez menos relevante, que la clave está en la oposición entre demócratas y autoritarios».

Y a continuación se esmera en desmontar la narrativa oficial de la Administración Trump sobre la protesta ciudadana en la ciudad de Minneapolis y el estado de Minnesota, especialmente respecto del asesinato de dos ciudadanos que participaron activamente en el rechazo que en esa ciudad provocó la brutal cacería de inmigrantes por parte de las autoridades migratorias.

Alex Pretti tenía su móvil. Renée Good, asesinada también por el ICE⁹ en Minnesota, era poeta: tenía la palabra. Los portavoces de la administración Trump denigraron a ambos acusándolos en falso de ‘terroristas’. Sólo eran ciudadanos que salieron a manifestarse y los mataron. Por eso el *Boss* les ha hecho una canción: ‘Los ciudadanos representaban la justicia, / sus voces sonando por la noche, / y había huellas ensangrentadas/ donde debía haber misericordia’.

Citando al alcalde de Minneapolis, Jacob Frey, quien había explicado en una entrevista con *The New York Times* el valor de la vigilancia ciudadana sobre el poder, recuerda sus palabras:

Imagina que no tuviéramos algunas de estas grabaciones. Imagina que el tiroteo de Alex Pretti no hubiera quedado grabado para que todo el mundo lo viera. Entonces estaríamos tragándonos esas narrativas basura que crea el gobierno federal, que son falsas, y todos estaríamos viviendo en una mentira.

De ahí que Irene Lozano afirme que, «Frente al autoritarismo de Trump, el arte de Springsteen pone a la mentira en su sitio. Y las calles de Estados Unidos restauran lo obvio: que el ICE actúa fuera de la ley, que se están vulnerando derechos, que el país se hunde en una espiral autoritaria». «Dicen que están aquí para aplicar la ley, / pero pisan nuestros derechos», canta Springsteen. Y concluye reconociendo el valor cualitativo del arte cuando este se agita para vincular los cabos sueltos de una realidad que no solo debe de ser interpretada en sus múltiples dimensiones, sino también transformada: «Cuando la canción protesta vuelve a ser necesaria, es que urge recomponer la realidad. La crisis epistémica está en el corazón de

8 Osiel González Hernández, «Donald Trump consolida un bloque contra China con el Escudo de las Américas: Especialistas», *El Informador*, 7 de marzo de 2026.

9 ICE (Immigration and Customs Enforcement), es la principal agencia federal responsable de la inmigración en EUA. Bajo la segunda administración de Trump, ha ampliado drásticamente las redadas dirigidas a migrantes indocumentados en lugares de trabajo y comunidades.

la política. Hay que recomponer la trama de significados compartidos»¹⁰.

Para María Ramírez, autora de otro escrito que reacciona ante las protestas contra la cacería de inmigrantes y la violencia ejercida por las autoridades migratorias en Minneapolis, ese acontecimiento produjo un imaginario que se quedó grabado en la memoria como un amasijo de «redadas, de los niños detenidos, de los tiroteos, de la violencia, de los hombres enmascarados. También de Alex Pretti en el suelo, de los tiros a bocajarro». Para ella, la canción «Streets of Minneapolis», fue

una forma de protesta con referencias explícitas a Trump, a su secretaria de Seguridad Nacional y a su asesor de inmigración. Las posiciones políticas de Springsteen y su activismo de la última década no son un misterio, pero su gesto es una señal de hasta qué punto ha calado lo que ha pasado en Minneapolis, incluso para los apáticos, los desinformados o los preocupados por otra cosa que tal vez escuchen esa canción¹¹.

El informe de uno de los sindicatos obreros más pujantes de esa ciudad¹² no deja lugar a dudas de la magnitud de los acontecimientos por los que Springsteen cantó, describiendo el impacto de la represión en la población inmigrante en el estado de Minnesota. Según el sindicato CWA,

La situación de la mano de obra migrante es terrible. Hay 3.000 agentes de ICE y otros agentes federales que están peinando el área metropolitana de Minneapolis - St. Paul y el estado de Minnesota. Miles de trabajadores

inmigrantes han sido secuestrados y enviados a centros de detención en otros estados antes de ser deportados fuera del país. Muchos han sido brutalizados. Al menos un hombre, un ciudadano nicaragüense, que fue secuestrado en Minneapolis, murió en un campo de detención federal en Texas. Muchos, muchos miles de trabajadores latinos básicamente viven clandestinos, sin salir de sus hogares para nada¹³.

MINNEAPOLIS: UNA EXPERIENCIA HISTÓRICA CONTRA EL AUTORITARISMO RACISTA

Lo ocurrido en Minneapolis no ha sido por un azar histórico, aunque sí fue impulsado por una contingencia como la represión contra la población inmigrante residente en dicha ciudad, conformada no solo por latinoamericanos, que son apenas una comunidad más, pues también se ha integrado un importante contingente de población procedente de Somalia y otras nacionalidades.

En Minneapolis fue asesinado George Floyd en mayo de 2020 por un policía que lo asfixió con su rodilla en el cuello, escribe el periodista y corresponsal español Andrés Gil desde el lugar de los hechos, en los últimos días de enero de 2026.

Aquella muerte alumbró grandes movilizaciones y propulsó el movimiento Black Lives Matter [Las vidas de los negros son importantes] por todo Estados Unidos. En Minneapolis también ha sido asesinada, el pasado 7 de enero, Renée Good, de 37 años y con tres hijos: Good recibió tres disparos en la cabeza por parte de un agente del ICE.

Y agrega algunos pormenores que van completando la trama del acontecimiento, con más antecedentes cualitativos:

10 Irene Lozano, «Springsteen sabe lo que pasó en Minneapolis», *elDiario.es*, 31 de enero de 2026. 22:20 h, consultado en: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/springsteen-paso-minneapolis_129_12952655.html?utm_source=adelanto&utm_medium=email&utm_content=Usuario&utm_campaign

11 María Ramírez, «Streets of Minneapolis», en: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/streets-of-minneapolis_129_12946473.

12 El 23 de enero, el sindicato CWA (Communications Workers of America) movilizó a sus miembros para un «Día de la Verdad y la Libertad» que sacó a 100.000 personas a las calles en condiciones gélidas. Este sindicato tiene 700.000 miembros en los sectores privado y público.

13 «EEUU: Los trabajadores de Minneapolis contra ICE», entrevista con Kieran Knutson, presidente del CWA, en: <https://www.sinpermiso.info/textos/eeuu-los-trabajadores-de-minneapolis-contra-ice>

Y, ante ese asesinato, Minneapolis y el estado de Minnesota han reaccionado con una movilización masiva este jueves, con una huelga general —la primera de este calibre en EEUU en ocho décadas—, una manifestación y un gran acto en el pabellón Target Center, donde miles de personas se han reunido tras la marcha multitudinaria por el centro de la ciudad al grito de «fuera ICE». Unas protestas que también se han producido en otras ciudades de EEUU en solidaridad con Minnesota, como Nueva York, Washington DC.

Y en el trasfondo, como descubre Andrés Gil, un tejido social comunitario sólido y pacientemente construido en torno al bien común y, como señalaba Irene Lozano, anclado en unos significados sociales comprendidos en claves locales probadas por la experiencia. Como subraya Andrés Gil,

la movilización en Minneapolis (428.579 habitantes) no tiene que ver sólo con una gran manifestación, sino con los cientos de grupos organizados por barrios para proteger a la comunidad migrante de las redadas del ICE: desde proporcionar paquetes de alimentos de “ayuda mutua”, hasta cuidar a los niños y acompañar a las personas mayores.

En Minneapolis, las personas que no son *US citizen* —ciudadanos con nacionalidad estadounidense— tienen miedo de salir de sus casas. Y las que lo son y se exponen, ya saben que pueden acabar como Renée Good.

Asimismo, los barrios de Minneapolis —y de muchas ciudades de EEUU—, cuentan algunos de los movilizados, «se organizan a través de grupos de Signal y forman una red de ayuda mutua, de acompañamiento y de alerta de las actividades del ICE, en lo que se ha convertido en un laboratorio tanto para políticas autoritarias de Trump como para la organización comunitaria que las combate».

La calidez humana, procedente de comunidades organizadas que quieren ser partícipes de una democracia evolucionada y respetuosa de los derechos humanos en la diversidad cultural presente en su socie-

dad, hizo que la mención de la temperatura ambiental en Minneapolis aquel día, también histórica, quedara hasta el final del relato de los acontecimientos:

La jornada de protesta en Minneapolis se ha vivido con temperaturas entre los -25º y los -30º centígrados, un tiempo gélido en el que se hace muy difícil permanecer mucho tiempo en la calle. Aun así, una marea ciudadana ha recorrido el centro de la ciudad mientras los comercios permanecían visiblemente cerrados: cientos de negocios han cerrado sus puertas, y trabajadores y estudiantes se han quedado en casa hasta las movilizaciones de la tarde¹⁴.

BAD BUNNY Y SUS MÚLTIPLES INTÉRPRETES SOCIOPOLÍTICOS

El 8 de febrero de 2026, en el intermedio de la final del Super Bowl LX en Santa Clara, California, el deporte conocido en América Latina como «fútbol americano», destacó la figura y el espectáculo del artista puertorriqueño mejor conocido por su nombre artístico: Bad Bunny. En el evento, el artista y sus músicos utilizaron el español como lengua de comunicación y una coreografía en la que, como trasfondo, destacaron símbolos tradicionales de la agricultura de América Latina y el Caribe, como la caña de azúcar.

Impresionó desde el inicio con un mensaje que traspasó las fronteras del espectáculo musical para llegar a ámbitos como el de la política, que dice: «Lo único más poderoso que el odio es el amor». Y allí comenzaron también las interpretaciones político-culturales, derivadas de una representación que hacía pensar en el mensaje político expresado por las escenas. Raquel Ejerique, por ejemplo, destacó en su columna periodística que

14 Andrés Gil, enviado especial de elDiario.es a Minneapolis, Minnesota: «Una multitud se levanta en Minneapolis contra el autoritarismo de Trump», 23 de enero de 2026 17:57 h. Actualizado el 24/01/2026 02:09 h. Consultado en: https://www.eldiario.es/internacional/cientos-personas-agolpan-30o-cero-aeropuerto-minneapolis-jornada-huelga-asesinato-renee-good_1_12931607.html

Bad Bunny no necesitó nombrar a Trump o criticar sus políticas del sufrimiento y la esquilación, ni con un solo gesto. Salió y cantó al mundo otro modelo. El que teníamos hace décadas, pero que hoy ha cobrado un nuevo sentido y se explica de un nuevo modo.

Y desde esta perspectiva avanza hacia una comprensión aplicada, en este caso a la política española y de más allá: «Un nuevo mundo con una nueva coalición política sería casi la única bala para parar la ultraderechización que recorre el planeta y que bebe del poderío de las redes sociales y el adormilamiento de una izquierda (y una derecha) que sigue intentando parar el golpe».

Así, reconoce que la actuación del artista no fue solo música. Tampoco fue solo política. «Por supuesto que no fue una escena de costumbrismo latino. Fue la alegre celebración de la latinidad, la humanidad, los migrantes, el español y la reivindicación entusiasta de ser sin tener que pedir perdón o esconderse por ello». Y todavía más:

Fue la alternativa festiva y aplastante para un gobierno en Estados Unidos que alienta el odio y el supremacismo blanco. Benito Antonio dijo su nombre real, dijo «somos y pertenecemos», sin necesidad de que nadie nos integre o nos dé permiso de existir.

En síntesis, «La música de Bad Bunny fue bálsamo y esperanza porque barrió con su carisma la inhumanidad que llega desde EEUU y amordazó con sus múltiples pentagramas todas las bocas que tanto hablan contra los migrantes, contra las mujeres, contra la ciencia, contra los desposeídos, contra Europa»¹⁵. Para Jorge Werthein,

el espectáculo suele rendirse ante el brillo tecnológico, el consumo y la épica de la industria cultural. Sin em-

bargo, la apertura del show de Bad Bunny eligió otra puerta de entrada: imágenes de cañaverales, de trabajadores agrícolas bajo el sol, de tierra cultivada. (...) No fue una escenografía neutra. Fue una declaración simbólica. En la cultura global dominante, el sector agropecuario rara vez ocupa el centro del escenario. Las grandes narrativas se construyen desde lo urbano; la agricultura aparece como trasfondo silencioso, pese a ser un pilar económico y social. En un contexto de tensiones comerciales, shocks de precios y vulnerabilidad de cadenas de suministro, esa invisibilidad resulta cada vez menos sostenible: la producción de alimentos vuelve a ser —como debe ser— un asunto de seguridad y estabilidad.

En consecuencia, «La elección de la caña de azúcar no es casual. En el Caribe y en buena parte de América Latina, ese cultivo condensa historia económica, identidad cultural y memoria social. Mostrar el trabajo agrícola en un escenario global equivale a reivindicar una raíz profunda: el bienestar contemporáneo sigue teniendo un origen material, rural y a menudo invisible».

Por ello, «Cuando un artista global coloca al trabajador rural en el centro de su narrativa, amplía el espacio simbólico del campo y cuestiona una jerarquía cultural arraigada: la que supone que la modernidad solo se escribe en clave urbana».

Según Werthein, no se trató de un discurso técnico ni de una proclama ideológica. Fue una imagen. Y las imágenes, en una sociedad saturada de estímulos, pueden ser más elocuentes que un informe. Desde una perspectiva internacional, el mensaje conecta con una realidad estratégica. En conclusión, según Jorge Werthein,

Tal vez muchos espectadores vieron únicamente una introducción estética o poética. Pero ese inicio colocó en primer plano lo que suele permanecer fuera del encuadre. El espectáculo más poderoso del calendario deportivo comenzó, simbólicamente, en un cañaveral. La modernidad no se opone a la agricultura. Al con-

15 Raquel Ejerique, «El mensaje oculto de Bad Bunny», 11 de febrero de 2026, 22:57 h. Actualizado el 12/02/2026 05:30 h, consultado en: https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/mensaje-oculto-bad-bunny_129_12980759.html?

trario, depende de ella. Y cuando la cultura pop decide empezar por el campo, no solo cambia una estética: abre una conversación sobre dignidad del trabajo, desigualdad territorial y futuro productivo. En América Latina y el Caribe esa conversación no es nostálgica. Es estratégica¹⁶.

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE RECONFIGURADOS POR EL CRIMEN ORGANIZADO, EL NARCOTRÁFICO Y LAS DOCTRINAS ESTADOUNIDENSES DE SEGURIDAD Y DEFENSA

El crimen organizado, con el narcotráfico como factor más activo, está reconfigurando la historia del siglo XXI en América Latina y el Caribe, por el poder que ha alcanzado y su incidencia social y política en las sociedades de los países que conforman estas regiones. En consecuencia, también reconfigura la narrativa de los estados nacionales, añadiendo como componentes principales la violencia, la inseguridad ciudadana, un clima generalizado de incertidumbre y la imposición en la sociedad de su presencia y creciente poder de decisión.

Esta narrativa no solo desdice la ideología del patriotismo y el nacionalismo que ha sustentado el arraigo de la nación y el Estado nacional —especialmente al usurpar la soberanía nacional en la geografía y los espacios territoriales donde ha consolidado su presencia—, sino que además suplanta al Estado en algunas de sus funciones constitucionales.

Por ejemplo, el cobro de «tributos» por medio de la extorsión en lugares donde el Estado no tiene una institucionalidad tributaria y tampoco ha existido en la sociedad una cultura de pago. O como ejemplarizaba un reportaje periodístico de Matías Rodríguez Ghirmoldi en el caso de la periferia de Buenos Aires, Argentina, a finales de septiembre de 2025:

16 Jorge Werthein, «Bad Bunny y la agricultura: cuando el espectáculo empezó en el campo», *El Observador*, Uruguay, consultado en: https://www.elobservador.com.uy/agro/bad-bunny-y-la-agricultura-cuando-el-espectaculo-empezo-el-campo-n6035344?utm_source=planisys&utm_medium=EO-Agropecuario2026&utm_AgropecuarioMartes

La caída de las condiciones de vida no genera por ahora protesta colectiva, sino que abre camino a la capilaridad del narcotráfico: drogas, dinero y control social. Hoy los narcos funcionan como empleadores, prestamistas y operadores sociales. (...) El narcotráfico no solo genera ingresos: presta dinero a intereses usureros, exige favores y organiza la ayuda social en comedores y proyectos barriales. En algunos casos, estos actores entran en conflicto directo con organizaciones sociales tradicionales. «Acudimos a la policía y, aunque se desarticule una banda, otro líder rápidamente toma su lugar», contó un referente barrial.

El dinero de la droga circula y funciona como amortiguador de la conflictividad: jóvenes con ingresos, familias con crédito informal, comedores abastecidos. La contracara es devastadora: adicciones y familias destruidas, subraya el reportaje. Y agrega:

El fenómeno no pasa desapercibido: la Conferencia Episcopal argentina denunció en julio pasado que «cuando el Estado se corre, entra el narcotráfico». (...) El narcotráfico dejó de ser un vendedor de barrio: es organizador social, empleador, prestamista, controlador de comedores y espacios comunitarios. La pregunta es inevitable: ¿Argentina camina hacia escenarios más graves como México, Colombia o Brasil? ¿La política está a la altura de esta amenaza? La respuesta todavía está por verse...¹⁷.

Esta es una pregunta que, en el contexto actual, se puede plantear a cualquier nación latinoamericana o caribeña, de cara al nuevo énfasis de las políticas de seguridad de Estados Unidos, que tendrá en esta problemática la excusa perfecta para producir la tormenta perfecta en su intervencionismo en estas regiones del continente americano.

17 Cfr., <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/por-que-no-hay-un-estallido-social-el-avance-del-narcotrafico-en-los-barrios.phtml>

**IMPERIALISMO
EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:
A MODO DE CONCLUSIONES**

La tensión entre dominio y autonomía simbólica sigue definiendo los horizontes de los países latinoamericanos y caribeños, amenazados en su existencia como estados nacionales por la administración Trump en su segundo mandato. Esto no sólo en razón del nacionalismo político y cultural que acompañó a estas naciones desde su independencia, sino además por la voluntad de existir en condiciones soberanas por su derecho a la libre determinación como pueblos.

Ninguna de las naciones amenazadas se encuentra entre las más ricas por el nivel de desarrollo alcanzado, pero cada una de las respuestas a sus desafíos contemporáneos encuentra en la cultura y el sentido de pertenencia una fuente inagotable de energía que no ha podido ser aniquilada por la fuerza militar o la asfixia económica interpuestas por EUA en esta región. Fuerza y asfixia que, ade-

más, constituyen la esencia de la poderosa imagen del asesinato de George Floyd en Minneapolis, con la rodilla de un policía puesta sobre su garganta, que ahora es aplicada también a los países latinoamericanos que resisten ante el imperialismo del mandatario estadounidense.

Esta convicción encuentra referentes importantes en estudiosos estadounidenses de América Latina y el Caribe, como Lester D. Langley quien, en su obra de 1995, concluía: «En las repúblicas bananeras del Caribe, el imperio estadounidense descubrió tanto su fuerza como sus límites: dominó las economías, pero nunca conquistó las almas»¹⁸.

El desafío contemporáneo consiste en reapropiar esa herencia y transformarla en proyecto emancipador: una modernidad en América Latina y el Caribe capaz de conciliar justicia, identidad y memoria.

18 Lester D. Langley, *The Banana Men*, 1995, p. 217. Literalmente la expresión en idioma inglés fue: «In the banana republics of the Caribbean, the U.S. empire discovered both its strength and its limits: it ruled the economies but never conquered the souls».

*«La música de Bad Bunny fue bálsamo y
esperanza porque barrió con su carisma la
inhumanidad que llega desde EEUU y amordazó
con sus múltiples pentagramas todas las bocas
que tanto hablan contra los migrantes, contra las
mujeres, contra la ciencia, contra los desposeídos,
contra Europa».*

RAQUEL EJERIQUE



El proceso de transparencia y legitimidad en las juntas de agua de zonas rurales de Honduras.

Lecciones aprendidas

DANY DÍAZ MEJÍA*, COLIN SWEARINGEN** Y RAFAELLA DICESARO***

Esta experiencia demuestra que la transparencia es indispensable para facilitar la gobernanza local, ya que legitima la toma de decisiones. Las comunidades tienden a seguir respaldando sus juntas de agua, aun cuando no tengan todo el conocimiento técnico para dar mantenimiento al sistema de agua, si están satisfechas con la forma en que se toman las decisiones.

INTRODUCCIÓN

Este artículo es una reflexión sobre cómo construir legitimidad democrática en Honduras, a partir de un proyecto de investigación en el que los autores examinaron el funcionamiento de las juntas de agua como espacios comunitarios para la toma de decisiones.

El texto inicia con una descripción de cómo funcionan las juntas de agua en Honduras, especialmente en las zonas rurales. Luego presenta una breve revisión de los elementos clave en la literatura académica y el contexto hondureño sobre legitimidad, descentralización y toma de decisiones democráticas. A esto le sigue un resumen de nuestro análisis estadístico

sobre legitimidad y transparencia, basado en treinta entrevistas en quince comunidades rurales del país.

El artículo concluye con cinco lecciones que sirven como punto de partida para responder a la pregunta sobre cómo aumentar la legitimidad democrática en las organizaciones comunitarias en un nivel más amplio.

¿QUÉ SON Y CÓMO FUNCIONAN LAS JUNTAS DE AGUA EN HONDURAS?

En 2010, las Naciones Unidas, bajo la resolución del Consejo General 64/292, reconoció que «el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos»¹. Para la Asamblea General, esto se debería reflejar en el acceso de 50 a 100 litros de agua por persona, a un costo menor del 3% de los ingresos totales del hogar, acceso físico de

* Politólogo, máster en políticas públicas y escritor hondureño. Atlantic Fellow del Instituto de Desigualdad de la London School of Economics. Autor de *La Quebrada* (2019) y *Crónicas de lo que dejamos en la orilla* (2024).

** Profesor y jefe del Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad jesuita John Carroll (EE.UU).

*** Estudiante de último año de la licenciatura en Ciencias Políticas de la Universidad John Carroll.

1 Organización de las Naciones Unidas (ONU), Resolución 64/292 sobre el derecho humano al agua y saneamiento, 2010. https://digitallibrary.un.org/record/687002/files/A_RES_64_292-ES.pdf.

menos de 1,000 metros a la fuente de agua y acopio que no supere los 30 minutos².

Para algunos Estados, este reconocimiento estuvo ligado con la descentralización de la provisión, manejo y gobernanza del agua. En Honduras, el manejo del agua se descentralizó a partir de la aprobación de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento (en adelante, Ley Marco) de 2003³; es decir, siete años antes de la mencionada resolución de las Naciones Unidas.

La Ley Marco permitió que las juntas de agua pudiesen obtener personería jurídica para operar y darle mantenimiento a sistemas de agua comunitarios, en estrecha coordinación con las autoridades municipales. Aunque su estructura, en cuanto a composición y prácticas de gobernanza, difiere entre municipios y comunidades, una junta de agua generalmente está conformada por representantes locales elegidos en asambleas comunitarias⁴.

La descentralización del manejo del agua y de otros servicios públicos en América Latina se dio bajo la premisa de que democratizar la toma de decisiones a nivel local incrementaría la rendición de cuentas y la calidad de los servicios⁵. Además, teóricos como Robert Dahl sugieren que es más fácil que los ciudadanos participen con mayor eficacia en sistemas más pequeños y cercanos⁶. Esa cercanía, además, llevaría

a mayores niveles de confianza y legitimidad en las decisiones de los gobiernos locales⁷.

En este artículo tomamos la definición de Suchman de legitimidad como «la percepción o suposición generalizada de que las acciones de una entidad son deseables, correctas o apropiadas dentro de un sistema socialmente construido de normas, valores, creencias y definiciones»⁸. Involucrar a actores comunitarios en procesos deliberativos, donde hay espacios para la reflexión, elección y discusión de temas de interés común, tiende a resultar en una mayor percepción de legitimidad⁹.

La legitimidad puede mantenerse aun cuando los ciudadanos estén en desacuerdo con una decisión, siempre que el proceso de la toma de decisión mantenga principios de justicia, transparencia e inclusión¹⁰. Formalizar los procesos de deliberación en asambleas comunitarias programadas regularmente, tiende a solidificar la percepción de justicia procedimental, ya que da a los ciudadanos una estructura predecible a la cual pedirle cuentas¹¹.

La transparencia en la toma de decisiones también juega un rol importante en aumentar el nivel de confianza ciudadana. Cuando esa transparencia se combina con participación deliberativa, donde se

2 Acción Contra el Hambre, «¿Existe el derecho al agua? Esto es lo que dice la ONU», 21 de diciembre de 2021, <https://accioncontraelhambre.org/es/actualidad/existe-el-derecho-al-agua-esto-es-lo-que-dice-la-onu>.

3 Colin Swearingen et. al., «Legitimate Water Governance: Transparency, Deliberative Processes, and Citizen Engagement in Honduran Juntas de Agua» (Gobernanza legítima del agua: transparencia, procesos deliberativos y participación ciudadana en las Juntas de Agua hondureñas), manuscrito inédito, 2026.

4 Ibid.

5 Derek Kauneckis y Krister Andersson, «Making Decentralization Work: A Cross-National Examination of Local Governments and Natural Resource Governance in Latin America» (Hacer que la descentralización funcione: un examen transnacional de los gobiernos locales y la gobernanza de los recursos naturales en América Latina), *Studies in Comparative International Development* 44, núm. 1 (2009): 23-46, <https://doi.org/10.1007/s12116-008-9036-6>.

6 Robert A. Dahl, «A Democratic Dilemma: System Effectiveness versus Citizen Participation» (Un dilema democrático: eficacia del sistema frente a la participación ciudadana). *Political Science Quarterly* 109, núm. 1 (1994): 23-34, <https://doi.org/10.2307/2151659>.

7 Jean-Paul Faguet, «Decentralization and Governance» («Descentralización y gobernanza»), *World Development*, vol. 53 (enero de 2014): 2-13, <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2013.01.002>.

8 Mark Suchman, «Managing Legitimacy: Strategic and Institutional Approaches» («Gestionar la legitimidad: enfoques estratégicos e institucionales»). *Academy of Management Review* 20, núm. 3 (1995): 571-611, <https://doi.org/10.2307/258788>.

9 Steve Rayner, «Democracy in the age of assessment: reflections on the roles of expertise and democracy in public-sector decision making» («La democracia en la era de la evaluación: reflexiones sobre los roles de la pericia y la democracia en la toma de decisiones del sector público»). *Science and public policy* 30, núm. 3 (2003): 163-70, <https://academic.oup.com/spp/article-abstract/30/3/163/1628323>.

10 Amy Gutmann y Dennis Thompson, *Why Deliberative Democracy? (¿Por qué la democracia deliberativa?)*, edición para estudiantes (Princeton University Press, 2004), <https://www.jstor.org/stable/j.ctt7t5w5>.

11 Archon Fung, «Democratic theory and political science: A pragmatic method of constructive engagement» («Teoría democrática y ciencia política: un método pragmático de compromiso constructivo»), *American political science review* 101, núm. 3 (2007): 443-58, <https://www.cambridge.org/core/journals/american-political-science-review/article/democratic-theory-and-political-science-a-pragmatic-method-of-constructive-engagement>.

explica el cómo y el porqué de la toma de decisiones, la legitimidad se fortalece¹².

A pesar de los argumentos a su favor, los resultados de la descentralización de servicios básicos varían ampliamente. Hay comunidades donde la provisión de servicios ha mejorado y otras donde se opera con transparencia limitada, financiamiento inadecuado y retos de gobernanza local, lo que impacta la percepción de legitimidad de estos procesos¹³.

En el caso del agua, su manejo y provisión requiere cierto nivel de experticia multidisciplinaria en temas de tecnología, alcantarillados, potabilización y contabilidad para lograr un desempeño aceptable. Por ello, el nivel de apoyo técnico tiene un impacto importante en el éxito de estos procesos de descentralización¹⁴.

Además de los resultados operacionales, evaluar el funcionamiento descentralizado de la provisión de agua requiere analizar la legitimidad, rendición de cuentas y transparencia con que operan los entes locales como las juntas de agua. Una gobernanza débil suele estar asociada con fallas sistémicas, sin importar el nivel de tecnología disponible, mientras que una mejor gestión comunitaria tiene una fuerte asociación con el manejo sostenible de las fuentes de agua¹⁵.

LEGITIMIDAD Y TRANSPARENCIA

Para entender mejor cómo los conceptos de legitimidad, transparencia y rendición de cuentas se dan en la práctica, los autores realizaron treinta entre-

vistas en quince comunidades rurales de Honduras, a través de un muestreo en bola de nieve. Las entrevistas en cuatro comunidades, en el departamento de El Paraíso, se realizaron en el contexto de un programa de solidaridad internacional de brigadas médicas en las comunidades, una organización local y la Universidad de John Carroll. Todas las entrevistas se dieron bajo consentimiento informado y fueron anonimizadas.

Ya que el muestreo fue, por definición, selectivo, no generalizamos nuestros hallazgos, pero ofrecemos nuestra reflexión de dónde creemos que podrían ser replicables. Después de realizar las entrevistas, los autores codificaron los resultados de forma independiente, según la presencia (1) o ausencia (0) de conceptos de legitimidad, transparencia, procesos democráticos formales y participación comunitaria. Luego combinaron sus observaciones, logrando una fiabilidad entre codificadores del 89%.

En nuestra muestra, 10 de las 15 juntas de agua fueron percibidas como legítimas. Todas las juntas percibidas como legítimas también fueron percibidas como transparentes. En las entrevistas pudimos notar diferentes prácticas de transparencia. Por ejemplo, en la comunidad de Los Higueros, el tesorero es monitoreado de cerca por el fiscal. Esa doble verificación, según un residente, aumenta la legitimidad de la junta de agua. Además, el dinero que se recolecta de las tarifas mensuales se deposita en la cuenta de una cooperativa, y la junta presenta resultados en asambleas comunitarias dos veces al año.

La transparencia en la toma de decisiones también ha ayudado a la junta de agua de Los Higueros a mantener su legitimidad, aun cuando ha habido descontento con el resultado. Por ejemplo, cuando la junta de agua decidió dejar de usar un filtro de agua en el tanque comunal, ya que su uso disminuía la presión del agua para los residentes en las zonas más altas de la aldea. Antes de tomar la decisión, el problema se presentó en una asamblea comunitaria para su deliberación. Esta transparencia en la toma de decisiones parece haber permitido a la junta de agua mantener la legitimidad, aun cuando los resi-

12 Jenny De Fine Licht et. al., «When Does Transparency Generate Legitimacy? Experimenting on a Context-Bound Relationship» («¿Cuándo genera legitimidad la transparencia? Experimentando sobre una relación ligada al contexto»), *Governance* 27, núm. 1 (2014): 111-34, <https://doi.org/10.1111/gove.12021>.

13 Rafael Quintero López, *Asociativismo municipal en América Latina: gobiernos locales y sociedad civil; asociaciones de gobiernos locales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela*, (Ed. Abya-Yala [u.a.], 2006).

14 Maren Hill, *Community Water System Governance in Honduras*. PhD Thesis, Cornell University, 2014. (Gobernanza de los sistemas comunitarios de agua en Honduras. Tesis doctoral, Universidad de Cornell, 2014), <https://marenhill.com/wp-content/uploads/2015/12/maren-e-hillthesis.pdf>

15 Colin Swearingen et. al (2026).

dentes que más se habrían beneficiado del filtro no quedaron del todo contentos con el resultado.

En la comunidad de Valle Arriba, la junta de agua divide el tipo de decisiones que se toman en dos categorías. Las que son más operativas, las asumen el presidente y el fontanero, y las que son más complejas, se consultan en las asambleas comunitarias. Cuando el fontanero y el presidente necesitan usar fondos comunitarios para reparaciones, hacen la solicitud al tesorero, y luego presentan los recibos de las compras en reuniones comunitarias.

La junta también mantiene su nivel de legitimidad; según un miembro de la junta de agua, con un enfoque basado en resultados que todos pueden ver. La junta trata de resolver cualquier problema en el término de dos días. En Valle Arriba, la junta de agua también funciona como interlocutora para gestionar proyectos comunitarios con organizaciones humanitarias. Una de las residentes manifestó que decidió participar en la junta de agua porque le parece transparente, mientras que a nivel nacional percibe a los gobiernos como corruptos.

Poder explicar de forma clara por qué no se siguen ciertos procesos formales dentro de las juntas de agua, es otro factor importante en la relación entre transparencia y legitimidad. Por ejemplo, en la comunidad El Teñidero, a pesar de que los miembros de las juntas de agua deben rotar cada dos años, la comunidad ha mantenido las mismas personas en la junta por casi seis años. Esto se debe a la coordinación con una organización humanitaria para un proyecto de infraestructura. Según un miembro de la junta, poder justificar de forma clara el porqué de extender los términos de servicio, les ha permitido no perder legitimidad.

En las comunidades donde entrevistamos personas, notamos que varían las razones por las que una junta de agua no es percibida como transparente. Estas razones incluyen la falta de transparencia en cuanto al manejo de los fondos, ausencia de autoridades formales que rindan cuentas, y que no haya procesos de recepción y seguimiento de quejas en cuanto a problemas relacionados con el servicio de

agua. Un hallazgo interesante fue que, en la comunidad de Guadalajara, la falta de transparencia llevó a percibir la junta de agua como carente de legitimidad, aun cuando manifestaron estar conformes con la calidad del servicio.

CINCO LECCIONES DE LAS JUNTAS DE AGUA PARA LA DEMOCRACIA HONDUREÑA

Como señala el analista Gustavo Irías, el reciente proceso electoral de 2025 profundiza el deterioro sostenido que la democracia hondureña ha venido experimentando en las últimas décadas¹⁶. Este deterioro se refleja en índices internacionales que colocan al país como un régimen híbrido/parcialmente libre, con graves subíndices en corrupción, violencia y fragilidad institucional¹⁷.

Lejos de aumentar la confianza en la democracia, es probable que un proceso tan accidentado y con poca calidad técnica contribuya a la insatisfacción social con la democracia como sistema, que observamos en el Latinobarómetro 2024: solo el 18% de los encuestados manifestó satisfacción con la democracia hondureña¹⁸. A la vez, la baja legitimidad del proceso electoral, en unas elecciones que resultaron tan reñidas, podría provocar un rápido descontento social, si el nuevo gobierno no presenta resultados tangibles.

Y si ese descontento social no se gestiona con mecanismos democráticos, Honduras podría regresar a contextos represivos que degraden aún más la frágil democracia. Adicionalmente, la frustración social acumulada haría que las opciones autoritarias se perciban como más atractivas al prometer salidas rápidas a problemas estructurales, aun cuando no haya evidencia de que efectivamente puedan lograrlo.

16 Gustavo Irías, «Después de noviembre: ¿Cuál es el estado actual de la democracia política en Honduras y sus retos más relevantes?», CESPAD, 16 de febrero de 2026, <https://cespad.org/hn/analisis-semanal-despues-de-noviembre-cual-es-el-estado-actual-de-la-democracia-politica-en-honduras-y-sus-retos-mas-relevantes/>.

17 Ibid.

18 Latinobarómetro, «Estudio Latinobarómetro 2024», Madrid: JD Systems Institute, 2024, <https://www.latinobarometro.org/latinobarometro-2024>.

Dado este contexto de baja legitimidad democrática a nivel nacional, es importante reflexionar sobre qué lecciones podemos aprender de prácticas locales democráticas como las que observamos en nuestro estudio sobre juntas de agua. A continuación se ofrecen cinco ideas como puntos de partida para alimentar una discusión que será más rica en la medida en que se pueda expandir el número de actores involucrados.

1. *Aun cuando hay desencanto con la democracia nacional, la ciudadanía persiste en sus prácticas democráticas locales.*

En Honduras, a pesar de vivir en contextos de baja legitimidad democrática y autoritarismo, existen vecinos que ejercen prácticas democráticas para fortalecer la capacidad de perseguir el bien común, cultivar la solidaridad y fortalecer los lazos de ciudadanía en la comunidad¹⁹.

En nuestras entrevistas, la mayoría de las juntas de agua son percibidas como legítimas. Los entrevistados, consistentemente, hablaron del valor de involucrarse en el espacio local, aun cuando la política nacional genera apatía, por percibirse como corrupta o muy alejada de canales sobre los que se pueda incidir de forma directa.

A la vez, muchos residentes expresaron un claro deseo de que las juntas de agua operen bajo prácticas de buena gobernanza local, como la transparencia en el uso de los recursos, inclusión en la toma de decisiones y explicación de los criterios para decisiones complejas que puedan afectarlas. Cuando estas prácticas están presentes, las personas muestran mayor disposición para trabajar en la resolución de problemas locales, aceptar decisiones cuyos resultados no son del todo atractivos y encontrar puntos de acuerdo.

Las juntas de agua son sólo un ejemplo de estructuras de organización local. También existen iglesias, patronatos, comités de desarrollo (en algunas comu-

nidades), juntas de padres y madres de familia de las escuelas, entre otras asociaciones. Cualquier esfuerzo para fortalecer la legitimidad de entes locales debería tomar en cuenta estas estructuras e impulsar la participación deliberativa.

La deliberación va más allá de la discusión, ya que incluye la posibilidad de proponer y negociar preferencias en oposición a las del grupo que formalmente tiene el poder²⁰. Ignorar estas estructuras en planes para la descentralización municipal, podría ser contraproducente en los esfuerzos para acercar a los ciudadanos a instancias de gobernanza local.

2. *La transparencia es clave para fortalecer la legitimidad de las decisiones*

La falta de legitimidad en los procesos democráticos nacionales tiende a estar altamente asociada con la insatisfacción respecto a la opacidad en los procesos y los resultados de la toma de decisiones. Esta insatisfacción está ligada con retrocesos democráticos, que tienden a agudizarse en contextos de alta polarización afectiva²¹, como en el caso de las recientes elecciones generales en Honduras.

Nuestras entrevistas sugieren que fortalecer la transparencia es una manera efectiva de reducir la insatisfacción con los resultados y procesos en la toma de decisiones locales. Las prácticas más comunes que observamos incluyen claridad en el uso de los fondos, transparencia en los procedimientos de toma de decisión, comunicación frecuente respecto a la resolución de solicitudes, y espacios de participación deliberativos donde las asambleas comunitarias pueden discutir diferentes opciones y someterlas a votación.

Los esfuerzos de descentralización en la provisión de servicios públicos ofrecen una oportunidad para crear alianzas entre gobiernos locales, organizaciones humanitarias y otras instancias de la sociedad

20 Colin Swearingen et. al (2026).

21 Daniela Huber y Barbara Pisciotta, «From Democracy to Hybrid Regime. Democratic Backsliding and Populism in Hungary and Tunisia» («De la democracia al régimen híbrido. Retroceso democrático y populismo en Hungría y Túnez»), *Contemporary Politics* 29, núm. 3 (2023): 357-78, <https://doi.org/10.1080/13569775.2022.2162210>.

19 Dany Díaz Mejía, «Cinco lecciones desde Puerto Cortés para luchar contra las industrias extractivas», revista *Envío-Honduras* 23, núm. 82 (2025): 56-61.

civil para impulsar procesos de toma de decisiones que prioricen la transparencia y la calidad de los servicios, lo cual, probablemente, aumente de forma indirecta la percepción de legitimidad de los entes de gobernanza local.

3. Los resultados también importan

Además de los procesos transparentes para tomar decisiones, es importante que los entes de gobernanza local ofrezcan resultados satisfactorios y mecanismos para presentar reclamos, cuando los usuarios estén recibiendo servicios subóptimos. De lo contrario, los entes de gobernanza local podrían perder su legitimidad, al no verse como agentes efectivos para resolver las necesidades más apremiantes de la población.

Estudios recientes sobre retrocesos democráticos, también sugieren que la percepción de la legitimidad de la gobernanza democrática depende de su desempeño relativo a otras formas de toma de decisión y de su capacidad de incidir en problemas como la falta de desarrollo económico²². Además, la evidencia de otros países apunta a que la pérdida de legitimidad de la democracia, como sistema para lograr el bien común, está ligada a la percepción de que no logra atender necesidades crónicamente desatendidas, como la desigualdad económica²³.

Por otro lado, la pérdida de legitimidad democrática está asociada a la percepción de que los líderes electos y los partidos políticos no representan ni escuchan a los ciudadanos. Esta percepción alimenta sentimientos de aislamiento, pesimismo respecto al sistema democrático, y aumenta la probabilidad de que los electores terminen votando por líderes de corte más autoritario²⁴.

22 Francis Fukuyama et. al., «Delivering for Democracy: Why Results Matter» («Cumplir con la democracia: por qué los resultados importan»), *Journal of Democracy* 36, núm. 2 (2025): 5-19, <https://muse.jhu.edu/pub/1/article/954557>.

23 Philanthropy Europe Association, «2025 Democracy Briefer for Funders - What's Happening to European Democracy and What Funders Can Do About It», *Philea*, 2025. (Asociación de Filantropía de Europa, «Informe sobre democracia para financiadores 2025: qué está pasando con la democracia europea y qué pueden hacer los financiadores al respecto»).

24 Ibid.

Por tanto, para que las iniciativas de descentralización tengan éxito, es importante que haya un análisis sistemático sobre cómo mejorar la calidad de los resultados de los servicios provistos. Por ejemplo, en el caso de la educación, diferentes países en América Latina están empezando a combinar la asignación de recursos a gobiernos locales con análisis geoespaciales que permiten determinar patrones de exclusión territorial, estrategias de intervención que tomen en cuenta retos como acceso físico a escuelas o vulnerabilidad a eventos climáticos, y proyecciones sobre el posible impacto de nuevas intervenciones²⁵.

Y en Honduras, es importante que los planes de descentralización incluyan un enfoque de políticas públicas basado en evidencia, con mira a resultados esperados, participación deliberativa y rendición de cuentas.

4. Para mejorar la calidad de los servicios públicos, la descentralización necesita de apoyo técnico sostenido

A pesar de las promesas de la descentralización para acercar la democracia a los ciudadanos y mejorar la provisión de servicios públicos, los resultados en América Latina han sido mixtos²⁶. Algunos de los retos que persisten son la falta de profesionalización de funcionarios en los gobiernos municipales; sistemas de gobernanza local caudillistas, que tienden a concentrar la toma de decisiones en alcaldes bajo estructuras jerárquicas, repartir el acceso a los servicios públicos con base en lealtades partidarias; falta de capacidad para recolectar impuestos locales y la consecuente dependencia de los gobiernos centrales para sus operaciones²⁷.

En el caso de las juntas de agua en Honduras, a pesar de que la Ley Marco de 2003 abrió paso a que

25 Elena Árias Ortiz et. al., *El estado de la educación en América Latina y el Caribe 2026: la perspectiva geoespacial*, 2026.

26 Andrew Nickson, «Decentralization in Latin America After 40 Years: Work in Progress; A Commentary Essay» (La descentralización en América Latina después de 40 años: un trabajo en progreso; un ensayo de comentario), *Public Organization Review* 23, núm. 3 (2023): 1017-34, <https://doi.org/10.1007/s11115-023-00739-9>.

27 Idem.

pudiesen tener su propia personería jurídica, no se establecieron mecanismos claros de financiamiento o apoyo técnico por parte de los gobiernos municipales, lo que hace que muchas operen en condiciones precarias y provean servicios de calidad limitada²⁸. La diversa geografía de los 298 municipios del país también influye en el desempeño de las juntas de agua²⁹.

Las comunidades más aisladas tienden a estar a mayor distancia de sus fuentes de agua, por lo que tienen menor acceso por día y agua de peor calidad. Además, el aislamiento geográfico repercute en el acceso a apoyo técnico para la reparación y mantenimiento de los sistemas de agua, como dos de los autores documentaron en el caso de 4,800 aldeas de Honduras, analizando índices de desempeño del Sistema de Información de Agua y Saneamiento Rural, una plataforma regional para monitorear los servicios de agua en comunidades rurales³⁰.

Si las futuras iniciativas de descentralización en Honduras quieren fortalecer la legitimidad democrática de entes locales, es importante tomar en cuenta la necesidad de apoyo técnico, recursos económicos y los retos del aislamiento en las comunidades. De lo contrario, es probable que las transferencias municipales se queden en cascos urbanos, donde es más fácil obtener réditos publicitarios, o que los fondos se usen para fines clientelistas, especialmente si las municipalidades o entes aún más locales gozan de una alta discrecionalidad en el manejo de los fondos.

Estos esfuerzos de descentralización no pueden reemplazar la realidad de que el gobierno central, probablemente, tenga que hacer fuertes inversiones en infraestructura de servicios, como hemos podido observar en nuestras visitas de campo a comunidades donde, a pesar de prácticas democráticas, no se logra obtener servicios de calidad por la falta de infraestructura adecuada y mantenimiento constante.

28 Colin Swearingen y Rafaella DiCesaro, «Isolation and Infrastructure: How Geography Affects Water System Performance in Rural Honduras», unpublished manuscript, 2025. («Aislamiento e infraestructura: cómo la geografía afecta el desempeño del sistema de agua en la Honduras rural», manuscrito inédito, 2025).

29 Ibid.

30 Ibid.

5. *La transparencia es indispensable para facilitar la gobernanza local*

En las entrevistas observamos cómo la falta de transparencia y mecanismos de rendición de cuentas incide negativamente en la percepción de legitimidad de las juntas de agua. A la vez, notamos cómo esa pérdida de legitimidad lleva a la desconfianza y la insatisfacción con los servicios. La frustración empieza a acumularse a tal punto, que algunos residentes dejan de participar en las asambleas comunitarias y de pagar las tarifas mensuales, afectando así la gobernanza local del recurso y la relación de los ciudadanos con los entes locales.

En tal sentido, la transparencia es un requisito indispensable para facilitar la gobernanza local, ya que permite mantener la legitimidad de la toma de decisiones. Los residentes tienden a seguir respaldando sus juntas de agua, aun cuando estas no tengan todo el conocimiento técnico sobre reparación o mantenimiento del sistema de agua, si están satisfechas con la forma en que se toman las decisiones, las entienden y confían en la búsqueda de soluciones, aunque puedan tomar más tiempo.

La falta de transparencia puede facilitar prácticas corruptas que, a la vez, profundizan la desigualdad en el acceso y la calidad de servicios públicos como el agua. Un reporte de la CEPAL en 2020 indicaba que en América Latina los quintiles más pobres de la población tienden a gastar el doble de dinero en agua que los quintiles más ricos³¹. Y puesto que los sistemas de agua requieren inversiones en proyectos de infraestructura, hay muchos puntos de posible corrupción en los contratos públicos.

Y en el caso de iniciativas para descentralizar su gobernanza, también surgen riesgos de prácticas clientelistas locales, donde se distorsionan los procesos de asignación y distribución del recurso³². En las entrevistas notamos cómo muchas comunidades terminan dependiendo de alianzas con organizaciones humanitarias internacionales para navegar en la precariedad con que operan.

31 Gabriela Camacho, Agua y corrupción en América Latina (Transparencia Internacional, 2021), <https://www.jstor.org/stable/resrep36974>.

32 Ibid.

Los controles anticorrupción son necesarios en cualquier iniciativa de descentralización para evitar que se profundice la desigualdad. De lo contrario, la frustración y falta de legitimidad de la democracia a nivel nacional, solo se trasladaría a los espacios locales.

CONCLUSIONES

Las quince juntas de agua que visitamos demuestran cómo hombres y mujeres, en el espacio local, deciden ejercer prácticas democráticas, aun en un contexto nacional de poca legitimidad de la democracia. Esta experiencia contribuye a la construcción de comunidad al promover la participación deliberativa en la toma de decisiones, la transparencia en el uso de los recursos, y resultados dentro de las limitaciones técnicas y presupuestarias de las juntas de agua.

Al ser este un muestreo por conveniencia y no probabilístico, reconocemos que los mecanismos que identificamos podrían no ser representativos de cómo funciona la mayoría de las juntas de agua en las zonas rurales del país. Sin embargo, estos mecanismos tienen eco en diferentes estudios sobre legitimidad, gobernanza local y descentralización, por lo que creemos que las lecciones aprendidas pueden ser útiles como punto de partida para futuras investigaciones y para la discusión sobre descentralización en Honduras.

Esta reflexión es particularmente importante en el contexto postelectoral hondureño, donde pudimos ver el impacto negativo de la pérdida de legitimidad del proceso a medida que cada partido socavaba el avance del cronograma y los criterios técnicos que, en teoría, deberían haber regido la contienda. Y esto llevó a la pérdida de confianza en la legitimidad de los resultados.

En ese sentido, las comunidades que visitamos ofrecen una lección importante. El hecho de ponerse de acuerdo sobre algo tan vital como el agua, pasa por resolver los desacuerdos de forma deliberativa mediante un proceso establecido, o por lo menos que todos comprendan, aun cuando estén en desacuerdo con el resultado. Aquí es donde, otra vez, entra en juego la transparencia y la importancia de generar confianza.

Sin embargo, sería aventurado afirmar que para que la descentralización funcione solo se necesitan mejores procesos en la toma de decisiones. También se necesita una mejor distribución de los recursos fiscales que pueda asegurar el acceso equitativo a la infraestructura de servicios y, a la vez, establecer alianzas para gestionar el apoyo técnico y la experticia necesaria para darle mantenimiento a la infraestructura, siempre bajo modelos de participación comunitaria.

Si las futuras iniciativas de descentralización en Honduras quieren fortalecer la legitimidad democrática de entes locales, es importante tomar en cuenta la necesidad de apoyo técnico, recursos económicos y los retos del aislamiento en las comunidades.



La necesidad de visibilizar las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños

ANNY MATAMOROS PINEDA*

Los debates contemporáneos, como la emergencia climática, han puesto de manifiesto que su abordaje exige pluralidad normativa. La participación de comunidades indígenas y afrodescendientes, no sólo a través de espacios formales de intervención política, sino también mediante la movilización de sus propios marcos normativos, evidencia que el derecho no se agota en el orden estatal.

INTRODUCCIÓN

La Opinión Consultiva OC-32/25 sobre las obligaciones estatales frente a la emergencia climática, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)¹, es un precedente significativo de los esfuerzos por enfrentar la crisis climática, particularmente en lo que respecta a la orientación de los litigios climáticos en América Latina. Su importancia no sólo radica en el contenido sustantivo, en lo relativo al reconocimiento de los derechos de la naturaleza² y el derecho a un clima sano³, sino también en la amplitud y diversidad de actores que intervinieron en el proceso.

La apertura de espacios de participación permitió la intervención de diversos pueblos indígenas y

afrodescendientes de la región. Este aspecto reviste especial relevancia desde la perspectiva jurídica, en la medida que permitió la movilización de normas locales hacia la esfera regional, distintas de las emanadas del Estado. Así, el procedimiento consultivo evidenció la coexistencia de diversos órdenes normativos en el plano local, nacional, regional e internacional en torno de la crisis climática.

Esta dinámica de movilización de normas locales hacia la esfera regional puede advertirse, por ejemplo, en las observaciones escritas presentadas por las comunidades de los pueblos Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, Colombia. En estas, las comunidades invocaron su propio marco jurídico, particularmente su Ley de Origen o Ley propia (Ley de Sé o Seyn Zare)⁴, mediante la cual se establecen normas y procedimientos para los pueblos indígenas de la Sierra Nevada.

* Doctoranda en Derecho Internacional Público en la Universidad de Lund, Suecia. Correo electrónico: anny.matamoros@jur.lu.se | anny-matamorosp.8@gmail.com

1 Opinión Consultiva OC-32/25 sobre Emergencia Climática y Derechos Humanos [2025]. Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) OC-32/25.

2 Ibid., párrs. 279-286.

3 Ibid., párrs. 298-313.

4 Los pueblos Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta (Colombia), p. 26. <https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-32/5_kankuamo_wiwa.pdf>.

No obstante, la referencia a normas locales no estuvo presente en todas las intervenciones. Aunque esta ausencia admite muchas explicaciones, no deja de ser significativo que las comunidades que articularon sus propios marcos normativos provengan de Estados donde el pluralismo jurídico ha sido reconocido, al menos formalmente, en el ámbito interno⁵. Tal es el caso de Colombia, donde dicho reconocimiento no sólo está consagrado constitucionalmente, sino que ha sido desarrollado por la Corte Constitucional.

En contraste, en países como Honduras, donde el pluralismo jurídico carece de reconocimiento expreso y la protección normativa de los pueblos indígenas y afrohondureños en el texto constitucional es mínima, dicha movilización enfrenta obstáculos estructurales. La escasa referencia a marcos normativos propios puede entenderse, al menos en parte, por la falta de reconocimiento de estos sistemas jurídicos en el ámbito nacional. Por ello, en este artículo se examina la figura del pluralismo jurídico, con el fin de analizar contextos como el de Honduras, donde esta categoría carece de reconocimiento expreso.

En primer lugar, se analiza el reconocimiento de las normas y del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y afrohondureños en los ámbitos nacional e internacional. En segundo lugar, se examinan las distintas formas de pluralismo jurídico y su adopción en América Latina y, finalmente, se argumenta la necesidad de movilizar las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños como una forma de cuestionar la concepción estatocéntrica del derecho, así como el legado colonial que ha marcado su configuración.

5 Otro ejemplo son las observaciones presentadas por las comunidades de La Gran Parada, El Rocío y la Organización Fuerzas de Mujeres Wayuu, ubicadas en el departamento de La Guajira (Colombia), que se refieren al sistema de justicia del pueblo Wayuu, centrado en la resolución pacífica de conflictos y la reparación. También el caso de Mujeres Unidas en Defensa del Agua: Lago Titicaca (Perú-Bolivia), en el que, si bien no se advierte un entrelazamiento complejo entre distintos órdenes jurídicos, se refiere directamente al marco normativo boliviano, como la Constitución y la Ley N.º 71 sobre los Derechos de la Madre Tierra.

A partir de este recorrido, se resalta la importancia de visibilizar y movilizar dichos marcos normativos tanto en la esfera nacional como en los ámbitos regional e internacional, con el propósito de que sean considerados no sólo como referentes interpretativos para la aplicación del derecho interno, regional e internacional, sino también como fuentes capaces de incidir en la transformación de los marcos jurídicos dominantes frente a las emergencias planetarias que hoy enfrentamos.

1. RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL DE LAS NORMAS Y DEL DERECHO CONSUECUDINARIO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFRODESCENDIENTES

El Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado de Honduras en 1995, reconoce el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y afrohondureños. En particular, el artículo 8, numerales 1 y 2, establece el derecho de los pueblos indígenas a conservar sus costumbres e instituciones, así como la obligación de los Estados de tomar en consideración dichas costumbres o su derecho consuetudinario al aplicar la legislación nacional.

Este reconocimiento, conforme al Convenio, está sujeto al límite de que tales prácticas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

De este modo el Estado de Honduras, en su condición de Estado parte de dicho instrumento internacional, reconoce el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y su relevancia como criterio interpretativo en la aplicación de las normas que les conciernen. Este reconocimiento se refuerza con los artículos 16 y 18 de la Constitución de la República, que establecen que los tratados internacionales celebrados por Honduras, una vez que entran en vigor, pasan a formar parte del derecho interno. Y disponen

que, en caso de conflicto entre un tratado o convención y la ley, prevalecerá el primero.

En consonancia con ello la Ley sobre Justicia Constitucional, al regular las reglas de interpretación y aplicación, señala que sus disposiciones deberán interpretarse de conformidad con los tratados, convenciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos vigentes en Honduras, considerando las interpretaciones desarrolladas por los tribunales internacionales.

De igual manera la Corte IDH, a través de su jurisprudencia, ha destacado el papel que desempeñan los usos y costumbres en la interpretación de los derechos consagrados en la Convención Americana, particularmente en casos que involucran a pueblos indígenas y afrodescendientes. En este sentido la Corte ha señalado que, al interpretar y aplicar el derecho interno, los Estados deben considerar las características que distinguen a los miembros de los pueblos indígenas de la población en general y que son constitutivas de su identidad cultural⁶.

Este enfoque se ha reflejado en decisiones en las que la Corte IDH ha reconocido la relevancia del derecho consuetudinario al examinar el derecho a la propiedad comunal indígena⁷, así como en asuntos relacionados con prácticas culturales vinculadas al cuidado y tratamiento de los restos mortales⁸.

La Corte IDH también ha recordado al Estado de Honduras que, en la interpretación y aplicación de la normativa relacionada con pueblos indígenas, los jueces y demás órganos del Estado, en todos los niveles, están obligados a ejercer *ex officio* el control de convencionalidad entre las normas internas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Este deber implica considerar no sólo el contenido

del tratado, sino también la interpretación que de este ha desarrollado la propia Corte⁹.

Si bien el texto constitucional hondureño no reconoce expresamente a los nueve pueblos indígenas y afrohondureños del país, ni su derecho consuetudinario o el pluralismo jurídico, el Estado está obligado, a la luz de lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte IDH, a considerar dichos sistemas normativos en la interpretación y aplicación de la legislación interna aplicable a estos pueblos.

Este aspecto reviste especial importancia, puesto que Honduras se caracteriza por una limitada protección constitucional de los pueblos indígenas y afrohondureños. La referencia principal se encuentra en el artículo 346 de la Constitución de la República, el cual dispone que: «Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas».

No obstante, esta disposición no establece de manera expresa el reconocimiento del derecho de estos pueblos a la libre determinación, respeto a los sistemas normativos propios, ni incorpora de forma explícita garantías relativas a la defensa de sus tierras y territorios ancestrales, recursos naturales, culturas, formas de vida, sistemas de organización social o representación política, consulta y consentimiento libre, previo e informado, entre otros derechos colectivos.

Por su parte, la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre que regula la propiedad forestal estatal en Honduras, en su artículo 45 reconoce el derecho de los pueblos indígenas y afrohondureños situados en tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad con las leyes nacionales y al Convenio 169 de la OIT. Y su reglamento, en el artículo 373, reconoce las actividades y el conocimiento científico-cultural de las comunidades indígenas y locales al señalar que

6 Corte IDH. Caso *Bámaca Velásquez Vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Serie C No. 91.

7 Corte IDH. Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) *Awas Tingni Vs. Nicaragua*. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 31 de agosto de 2001. Serie C No. 79.

8 Corte IDH. Caso *Bámaca Velásquez Vs. Guatemala*. Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de febrero de 2002. Serie C No. 91.

9 Corte IDH. Caso *Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros Vs. Honduras*. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 8 de octubre de 2015. Serie C No. 304.

se respetarán, preservarán, y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que contengan estilos tradicionales de vida. Los beneficios derivados de la investigación y posterior utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartirán equitativamente entre las poblaciones indígenas y locales involucradas y las instituciones que norman y ejecutan en las áreas protegidas.

A partir de lo anterior puede sostenerse que, aunque en Honduras no exista un reconocimiento expreso de los pueblos indígenas y afrohondureños ni de su derecho consuetudinario, el Estado está obligado, a la luz de los instrumentos internacionales y de la jurisprudencia regional, a tomar en consideración dichos sistemas normativos en todas aquellas materias que les conciernan.

La plena operatividad de este mandato supone reconocer que, junto al derecho estatal, coexisten otros marcos normativos, como los sistemas jurídicos propios de los pueblos indígenas. Esta constatación remite directamente al debate sobre el pluralismo jurídico, que se examina a continuación de manera general.

2. FORMAS DE PLURALISMO JURÍDICO Y SU ADOPCIÓN EN AMÉRICA LATINA

Antonio Wolkmer define el pluralismo jurídico como «una multiplicidad de manifestaciones o prácticas normativas dentro de un mismo espacio sociopolítico, impulsadas por conflictos o consensos, que pueden o no ser oficiales, y que encuentran su razón de ser en necesidades existenciales, materiales y culturales»¹⁰. Esta definición destaca, por un lado, la coexistencia de múltiples órdenes normativos que emergen y se activan a través de los conflictos o consensos generados por los actores dentro de un determinado espacio sociopolítico

y, por otro, el reconocimiento de que no todas las normas emanan del aparato estatal ni se agotan en su sistema jurídico formal. En otras palabras, el pluralismo jurídico cuestiona la noción del Estado como *locus* exclusivo de la autoridad política y como única fuente del derecho.

Griffiths, por su parte, al analizar el pluralismo jurídico, distingue entre formas débiles y fuertes. El pluralismo jurídico débil surge cuando el Estado reconoce órdenes normativos diferenciados como instrumentos de gobernanza manteniendo, no obstante, su supremacía normativa general. En este tipo de sistema jurídico pluralista operan regímenes legales paralelos bajo la autoridad del orden jurídico estatal dominante y permanecen subordinados a este. Estos regímenes suelen derivarse del «reconocimiento» estatal del supuesto «derecho consuetudinario» preexistente de los grupos en cuestión¹¹.

En América Latina, el pluralismo jurídico ha sido incorporado en constituciones como las de Colombia, Ecuador y Bolivia como un mecanismo orientado a hacer frente a los problemas estructurales de exclusión y discriminación que han marcado la relación del Estado con los pueblos indígenas y afrodescendientes. En los tres casos, el reconocimiento del pluralismo jurídico se da dentro de un marco normativo superior que comprende la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Este tipo de pluralismo jurídico, en el que el Estado reconoce otros órdenes normativos mientras preserva su primacía, ha sido considerado como una forma de pluralismo jurídico «débil», en contraposición a un pluralismo jurídico «fuerte», en el que los sistemas jurídicos no estatales coexisten con una autonomía genuina. La calificación de «débil» se explica porque, en estos casos, el pluralismo jurídico opera dentro de un marco general de carácter jerárquico, en el que la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen los límites

10 Antonio Carlos Wolkmer, *Pluralismo jurídico: Fundamentos de una nueva cultura del Derecho*, 2ª edición, Dykinson, SL 2018, 143, 144.

11 John Griffiths, «What Is Legal Pluralism» (1986), 24 *Journal of Legal Pluralism and Unofficial Law* 1, 5.

últimos al reconocimiento de los órdenes normativos no estatales.

A pesar de ser una forma de pluralismo jurídico débil, en la Opinión Consultiva No. 32/25 se observa que las comunidades que movilizan sus normas locales en escenarios internacionales suelen ser aquellas cuyos Estados han reconocido el pluralismo jurídico. No obstante, el hecho de que no exista un reconocimiento expreso de las normas indígenas que les permita operar a través de las jurisdicciones indígenas, no implica que estas normas no existan y no convivan con el derecho estatal.

En tal sentido, la siguiente sección desarrolla el concepto de legalidades entrelazadas, que propone un entendimiento plural en la comprensión del derecho. A partir de esta perspectiva, se examina la relevancia de movilizar las normas indígenas en las luchas sociales de estos pueblos, incluso en escenarios caracterizados por la ausencia de reconocimiento formal, como es el caso de Honduras.

3. LA MOVILIZACIÓN DE LAS NORMAS INDÍGENAS MÁS ALLÁ DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL CUESTIONAMIENTO DEL LEGADO COLONIAL

En el marco del pluralismo jurídico global, Nico Krisch plantea el concepto de legalidades entrelazadas y explica que, desde esta perspectiva, el derecho deja de presentarse como un orden singular, propio de la visión positivista que lo ancla al Estado-nación, para concebirse como una pluralidad de normas provenientes de fuentes diversas, que adquieren relevancia simultánea en un mismo contexto y pueden expresar diferentes orientaciones normativas.

En estos escenarios el derecho estatal interactúa con normas locales e indígenas, entre otras, mientras que las reglas internacionales y transnacionales operan junto a las regulaciones domésticas, y a menudo son invocadas por los mismos actores para regular los mismos tipos de conducta. Estos diversos sistemas normativos no constituyen un orden jurídico

unificado; más bien se encuentran entrelazados sin llegar a integrarse plenamente¹².

Sin embargo, el entrelazamiento no es uniforme en todos los contextos jurídicos. El grado de entrelazamiento depende, en última instancia, de los actores que estén presentes en un determinado contexto, ya que es a través de sus prácticas que el entrelazamiento se «pone en acción»¹³.

En Honduras, la ausencia de un reconocimiento expreso en el texto constitucional del derecho consuetudinario y de los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas y afrohondureños, ha incidido en la limitada, e incluso bloqueada, movilización de estas normas en litigios nacionales e internacionales.

En este contexto, y ante la ausencia de un reconocimiento expreso en el texto constitucional, es fundamental promover una visión del derecho que reconozca que, junto al derecho estatal, operan otros marcos normativos, como las normas propias de los pueblos indígenas y afrohondureños. Esta premisa supone cuestionar la concepción tradicional y positivista del derecho, que lo entiende como creación exclusiva del Estado y lo proyecta como un sistema uniforme y homogéneo aplicable indistintamente a todos los individuos, cuando no lo es¹⁴.

La movilización de las normas locales por parte de los pueblos indígenas y afrohondureños en contextos como el hondureño exige, por tanto, un cambio en la comprensión del derecho por parte de los actores involucrados. Ello adquiere especial relevancia si se considera que, aunque el pluralismo jurídico no esté reconocido en el texto constitucional, el Estado de Honduras es parte del Convenio 169 de la OIT, que reconoce el derecho consuetudinario de estos pueblos y obliga a cumplirlo en la aplicación del derecho interno.

La movilización de las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños en contextos como el hondu-

12 Nico Krisch (ed.), *Entangled Legalities Beyond the State* (Cambridge University Press, 2021) p. 1.

13 Nico Krisch, «Framing Entangled Legalities beyond the State», en *Ibid.*, p. 12.

14 Griffiths (n 12), p. 3

reño, donde no existe un reconocimiento expreso de su validez, reviste especial importancia pues no sólo interpela al derecho estatal, sino que también cuestiona los fundamentos del Estado-nación y del positivismo jurídico como paradigma dominante. Esta dimensión resulta central en las luchas de los pueblos indígenas y afrohondureños, en la medida en que tanto el modelo del Estado-nación como la concepción positivista del derecho, han contribuido a reproducir lógicas de exclusión y a perpetuar el legado colonial en la configuración del orden jurídico contemporáneo.

En esta discusión es importante considerar que la consolidación del Estado-nación se dio en los siglos XIX y XX. Este proceso se manifestó a través de las independencias en América Latina y la construcción de estados soberanos orientados a asegurar el reconocimiento internacional.

El Estado-nación operó simultáneamente como un marco de reconocimiento internacional y como un mecanismo para establecer jerarquías en el ámbito doméstico. Esto se debió al establecimiento, durante el siglo XIX, de la asociación entre nación y Estado, conforme a la cual los pueblos unidos por una cultura, un idioma y una historia comunes eran considerados titulares del derecho a constituir sus propios estados. Esta concepción contribuyó a la marginación de los pueblos indígenas en el ámbito doméstico y, en consecuencia, a su exclusión de la esfera internacional¹⁵.

A la vez, el Estado-nación desempeñó un papel central en la reproducción de las jerarquías y diferencias culturales heredadas del período colonial español (1524-1821). En el ámbito internacional, el modelo estatal facilitó el reconocimiento de los estados recién independizados, que debían acreditar su pertenencia al estándar de «civilización» para acceder a plena agencia y legitimidad en el orden internacional.

No obstante, el afán por demostrar ese estatus civilizatorio implicó un creciente distanciamiento de aquellos grupos que no encajaban en el ideal ho-

mogeneizador del Estado-nación, ni en la visión de «civilización» europea, lo que llevó a la marginalización y exclusión de los pueblos indígenas y afrodescendientes en la región¹⁶.

Esta visión de Estado-nación ayudó a que el positivismo se tradujera en la reducción del derecho al Estado. Con el auge del positivismo, el derecho moderno pasó a identificar al Estado como el agente exclusivo encargado de materializar la dimensión normativa del deber ser, reforzando así una concepción estatocéntrica del derecho¹⁷. De este modo, el derecho quedó reducido al Estado y el Estado al derecho, perdiéndose cualquier grado de autonomía entre ambos y relegándose otras formas de normatividad, como el pluralismo jurídico¹⁸.

Durante este período, la autonomía y la universalidad del derecho se fundamentaron en la unidad del estado, conceptualizado como Estado-nación. En este marco, el estado pasó a constituirse en la condición necesaria para que el derecho operara como un instrumento mecánico y autosuficiente, orientado a moldear la sociedad conforme a un ideal predeterminado de orden, progreso y bienestar.

En consecuencia, el Estado-nación se consolidó como el locus natural del derecho¹⁹. De Sousa Santos concluye que dos fuerzas, el cientificismo y el estatismo, configuraron el derecho como una máquina autorregulada de orden social, que operaba casi de manera automática, algo que solo fue posible mediante el positivismo.

En este sentido, para confrontar el legado colonial que aún permea nuestros ordenamientos jurídicos, es imprescindible visibilizar las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños en el marco de sus luchas y reivindicaciones sociales, sobre todo ante tribunales nacionales e internacionales. Esta visibilización constituye una forma de cuestionar los elementos

15 Jens Bartelson, *Becoming International* (Cambridge University Press, 2023).

16 Arnulf Becker Lorca, *Mestizo International Law: A Global Intellectual History 1842-1933* (Cambridge University Press 2015), p. 100.

17 Boaventura de Sousa Santos, *Toward a New Legal Common Sense: Law, Globalization, and Emancipation* (3a. ed., Cambridge University Press, 2020) 47.

18 Idem.

19 Ibid., 48.

estructurales del derecho que, históricamente, han contribuido a su invisibilización y subordinación.

Igualmente, para responder eficazmente a desafíos globales como el cambio climático, es necesario un diálogo genuino entre lo local y lo global. Sin embargo, en el derecho, caracterizado por su estructura político-jurídica jerárquica, los marcos normativos locales, como los de los pueblos indígenas y afrodescendientes, se encuentran generalmente invisibilizados a nivel global, especialmente cuando no están formalmente reconocidos dentro de sus propios estados o cuando su reconocimiento es mínimo. Ello refuerza la necesidad de movilizar y proyectar dichas normas en escenarios de litigio, tanto nacionales como internacionales, como parte de una estrategia orientada a ampliar los horizontes del discurso jurídico y, sobre todo, cuestionar la visión estatocéntrica del derecho.

CONCLUSIONES

En Honduras, el debate sobre el reconocimiento de los sistemas normativos de los pueblos indígenas y afrohondureños adquiere una relevancia particular, debido a la persistente omisión constitucional que caracteriza su ordenamiento jurídico. Aunque el artículo 346 de la Constitución menciona la obligación estatal de proteger los derechos e intereses de estos pueblos, dicha referencia permanece aislada y no se traduce en un reconocimiento pleno dentro del catálogo de derechos y garantías fundamentales. Esta ausencia contrasta con los compromisos y obligaciones internacionales asumidas por el Estado y condiciona la capacidad de estos pueblos para proyectar sus normas y prácticas jurídicas en escenarios nacionales y regionales.

Los debates contemporáneos, como la emergencia climática, han puesto de manifiesto que su abordaje

exige pluralidad normativa. La participación de comunidades indígenas y afrodescendientes, no sólo a través de espacios formales de intervención política, sino también mediante la movilización de sus propios marcos normativos, evidencia que el derecho no se agota en el orden estatal. Por el contrario, se configura a partir de la interacción entre múltiples niveles y racionalidades jurídicas que coexisten y se entrelazan en un mismo contexto.

Esta movilización normativa no es uniforme en todos los contextos. Los casos en que las comunidades articulan explícitamente sus normas propias suelen coincidir con ordenamientos que han reconocido, al menos formalmente, el pluralismo jurídico. Pero en Honduras, la ausencia de reconocimiento constitucional expreso de los pueblos indígenas y afrohondureños y de sus sistemas normativos, genera obstáculos estructurales para proyectar sus normas en escenarios de litigio nacional e internacional.

No obstante, la ausencia de reconocimiento formal no equivale a inexistencia normativa. El derecho consuetudinario y las normas de los pueblos indígenas y afrohondureños subsisten y continúan operando en la práctica social, incluso en contextos de invisibilización constitucional. En este escenario, uno de los desafíos centrales para Honduras radica en avanzar hacia el reconocimiento constitucional expreso y efectivo que habilite un diálogo jurídico más equilibrado y respetuoso entre los distintos órdenes normativos que coexisten en su territorio.

Mientras ello no ocurra, la movilización y visibilización de dichas normas no sólo constituye una estrategia jurídica, sino también un acto de resistencia que interpela la concepción estatocéntrica y positivista del derecho y cuestiona el legado colonial que continúa estructurando nuestros ordenamientos.



Gobierno Asfura Zablah: ¿Qué podemos esperar en términos territoriales?

LUCÍA VIJIL SAYBE*

El Plan de Gobierno 2026-2030 apuesta por la atracción de inversiones y la modernización de los sectores económicos privados. Pero el territorio sigue siendo percibido como espacio de competitividad, dejando en segundo plano su dimensión sociocultural, identitaria y política. ¿Cuáles son las salidas planteadas por los movimientos sociales, ante este tipo de propuestas?

Después de las elecciones realizadas el 30 de noviembre de 2025, asistimos al recambio de la titularidad del Gobierno de Honduras, representado ahora por Nasry Asfura Zablah del Partido Nacional. En términos formales es un gobierno declarado, pero que carece de legitimidad de origen y que asiste también a un llamado de atención sobre la necesidad de interpretar una lectura coyuntural del deterioro democrático en el país. Ya lo ha analizado Payes, cuando indica que en el último proceso electoral,

El sistema electoral hondureño falló. Se mostró estructuralmente quebrado. Incapaz de actuar como árbitro, el Consejo Nacional Electoral renunció a su función esencial de garantizar independencia, credibilidad y profesionalismo, y optó por administrar un cierre político que no solo fue anticipado, sino que vino acompañado de reconocimientos y felicitaciones

internacionales prematuras, emitidas sin considerar si el proceso electoral había sido efectivamente verificado conforme a las reglas acordadas¹.

El actual partido de gobierno se instala en una configuración oportuna de fraude institucional que, al final, se caracterizó por la anulación deliberada de los procedimientos establecidos para verificarlo. Es decir, elecciones con una baja o nula capacidad de control de calidad, ausencia de mecanismos de escrutinio público y una autoridad electoral que no respondió a una opción colegiada.

El Partido Nacional no es nuevo en el manejo del Estado como tampoco lo es su vinculación con el crimen organizado². Por eso es importante traer al debate las propuestas de su plan de gobierno y los posibles impactos de su gestión a nivel territo-

* Licenciada en Comercio Internacional. Máster en Cooperación Internacional y Gestión de Proyectos para el Desarrollo y Máster en Estudios Socioambientales. Asesora en Justicia Ambiental y Ecológica en el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD).

1 Osiris Payes. CESPAD. Un sistema electoral quebrado: cuando la participación electoral no alcanza para sostener la democracia. Disponible en: <https://cespad.org.hn/un-sistema-electoral-quebrado-cuando-la-participacion-electoral-no-alcanza-para-sostener-la-democracia/>
2 <https://insightcrime.org/es/investigaciones/un-partido-muchos-crime-nes-el-caso-del-partido-nacional-de-honduras/>

rial, vinculados a sectores campesinos, movimientos ambientales, mujeres y juventudes rurales. Se hace énfasis en términos de legitimidad y crimen organizado, para que el análisis no se centre en una lectura estática de la gestión del Estado, sino que se logre interpretar de manera más amplia frente a qué tipo de gobierno nos encontramos.

El plan de gobierno, «Juntos vamos a estar bien»³, se estructura con los temas de generación de empleo, fortalecimiento democrático y seguridad jurídica como condiciones mínimas para el crecimiento económico. Plantea el respeto al Estado de Derecho, la transparencia institucional y la creación de un clima de negocios favorable como pilares para atraer inversión y dinamizar la economía nacional con capitales internacionales.

En el ámbito sectorial se enfoca en una agenda de modernización productiva basada en la expansión de la infraestructura vial y habitacional, la reestructuración y diversificación del sistema energético (con una apuesta en la energía renovable), el fortalecimiento del sector agroalimentario y una estrategia de transformación industrial orientada al *nearshoring*⁴.

A partir de la lectura de dicho documento, surgen algunas preguntas que serán abordadas en este análisis: ¿qué concepción de desarrollo territorial subyace en el plan de gobierno?, ¿cómo se integran (o subordinan) en este las dimensiones ambientales?, ¿qué actores sociales podrían verse más impactados por su implementación? Y, ¿existen elementos que anticipen escenarios de conflictividad socioambiental en el proceso de su aplicación?

1. EL TERRITORIO COMO PLATAFORMA PRODUCTIVA: RACIONALIDAD ECONÓMICA Y SEGURIDAD JURÍDICA

Es determinante el señalamiento sobre la garantía de la seguridad jurídica, la protección de la inversión y la simplificación administrativa como condiciones para el crecimiento económico. Esto indica que se comprende el espacio geográfico, principalmente, como una plataforma de producción y un espacio de inversión.

Desde la ecología política, esta racionalidad del espacio se interpreta como una forma de desterritorialización en la que, al final, los actores locales pierden el control sobre su territorio original a través de mecanismos de despojo institucionales (en términos de titulación), presencia de otros actores con mayor influencia y poder que terminan afectando directamente las áreas productivas de las comunidades, sus formas de organización y representación comunitaria. Por ejemplo, cuando se crean estructuras paralelas a los patronatos o juntas de agua para validar a otros actores como representantes legítimos de las comunidades y éstos se prestan a la acción de despojo junto con las empresas⁵.

Latouche afirma que el capitalismo ha sido «desterritorializador» desde su nacimiento⁶; por tanto, la desterritorialización es inherente a la práctica económica capitalista.

En esa lógica lo físico (o el lugar) se reorganiza en función de su potencial económico, priorizando infraestructura, energía, agroindustria e industrialización. Si bien el plan de gobierno menciona en algún apartado el tema del desarrollo social y la inclusión de la población, su arquitectura privilegia la dinamización económica como vía principal para resolver

3 <https://storage.googleapis.com/qrfyprod/78cf102a-bcce-470e-b9eb-41ace48551bf.pdf>

4 Es una estrategia empresarial de externalización que consiste en trasladar la producción, servicios o procesos de negocio a países cercanos geográficamente al mercado principal. Más información en: <https://dclcorp.com/blog/supply-chain/what-is-nearshoring/>

5 Lucía Vijil Saybe (2022). Expansión de la frontera extractiva de la palma aceitera y su relación con la desterritorialización en el valle del Aguán: El caso de la Empresa Asociativa Campesina «Gregorio Chávez». Tesis de maestría, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), sede Ecuador.

6 Serge Latouche. *Ocidentalização Do Mundo. Ensaio Sobre A Significação*. Petrópolis: Vozes, 1996.

problemas sociales en una estrecha vinculación con el sector privado (es lo que la gente desea ver en su lugar de residencia, pero ese modelo es apenas una idea a realizar en pocos lugares).

En este marco de racionalidad, el plan de gobierno no problematiza el concepto de territorio ni las diversas formas de habitarlo y significarlo por la población allí establecida. Por ejemplo, el territorio no aparece explícitamente como un espacio de vida, de identidad y reproducción sociocultural, sino principalmente como soporte de la competitividad económica y su inserción en los mercados globales. Esta perspectiva reproduce una comprensión instrumental del espacio físico y geográfico, en la que las dinámicas territoriales se subordinan a las necesidades de la expansión productiva y la atracción de inversiones de capital.

Históricamente, esta lógica ha estructurado una buena parte de las políticas de desarrollo económico en Honduras, particularmente en sectores como la agroindustria de exportación, la minería y los proyectos hidroeléctricos, donde el territorio es concebido como plataforma para la acumulación de capital.

Sin embargo, la evidencia muestra que este modelo ha tenido resultados limitados en términos de desarrollo social, pues persisten altos niveles de desigualdad, pobreza rural y conflictividad socioambiental.

En este sentido, es necesario interrogar las nociones de desarrollo que subyacen en estas propuestas y analizar hasta qué punto reproducen patrones históricos de extracción de valor que no necesariamente se traducen en mejoras sustantivas para las poblaciones que habitan los territorios donde se implementan.

2. INFRAESTRUCTURA Y RECONFIGURACIÓN TERRITORIAL: DINÁMICAS DE DESTERRITORIALIZACIÓN

El plan concibe una ampliación vial de 5,000 km. En Honduras, la infraestructura no es neutral; de hecho, se insiste en que históricamente ha funcionado como mecanismo de integración territorial al mercado, facilitando así la expansión agroindustrial y extractiva.

Analizando el caso de Guapinol⁷, he establecido que todo tipo de extractivismo (minero, energía, monocultivo, etc.) requiere de una red extensa de anclaje al espacio físico de operación. Sin embargo, esas redes de conexión y su anclaje son «financiados, construidos y mantenidos en función de los enclaves extractivos y sin su presencia no sería posible extraer los bienes comunes».

Desde una perspectiva de desterritorialización⁸, la expansión de la infraestructura física puede causar: i) apertura de nuevas fronteras productivas sin priorizar los espacios requeridos por la población, ii) transformación acelerada del uso del suelo, iii) presión sobre territorios campesinos e indígenas y iv) reconfiguración de las economías locales.

El plan de gobierno que comentamos no incorpora referencias explícitas a requisitos de evaluación ambiental estratégica ni a mecanismos participativos robustos de ordenamiento territorial en el caso de construcción de infraestructuras o de rutas logísticas. Esa ausencia podría ser un indicador preciso de una planificación centrada en la eficiencia económica antes que en una gobernanza territorial⁹, que incluya otras dimensiones de los actores socioterritoriales.

7 CESPAD, 2024. Análisis Semanal| Adán Fúnez: la puerta giratoria del extractivismo en Guapinol y Sector San Pedro. Disponible en: <https://cespad.org.hn/analisis-semanal-adan-funez-la-puerta-giratoria-del-extractivismo-en-guapinol-y-sector-san-pedro/>

8 Laurent Rieutort. «Dynamiques rurales françaises et re-territorialisation de l'agriculture». *L'Information géographique*, 2009: 30 - 48.

9 La gobernanza territorial, desde la ecología política y la geografía crítica, se define como el conjunto de prácticas, instituciones y relaciones de poder que organizan el control, uso y disputa sobre los recursos naturales y el espacio en un territorio específico, revelando desigualdades socioambientales y resistencias locales. En contextos como el de Honduras después del año 2009, esta gobernanza se materializa en conflictos socioterritoriales por megaproyectos extractivos (minería, hidroeléctricos, agroindustria), donde el Estado fragmentado y los actores privados imponen lógicas de mercado que despojan a comunidades indígenas, campesinas y garifunas de tierra, agua y bosque, exacerbando la violencia estructural y las crisis institucionales. La geografía crítica y la ecología política destacan cómo estas dinámicas no son técnicas, sino arenas de lucha por territorialidades alternativas, justicia ambiental y soberanía comunitaria frente a un modelo neoliberal que convierte los territorios rurales en «zonas de sacrificio». Más referencias en: CESPAD, 12 de junio 2025. Análisis de coyuntura: Perspectiva desde la ecología política que revela la conflictividad socioterritorial; CESPAD, 29 de febrero 2024. Conflictos ambientales

3. POLÍTICA ENERGÉTICA Y TRANSICIÓN BAJO UNA LÓGICA DE MERCADO

El plan de gobierno promueve la diversificación de la matriz energética, con énfasis en la generación de energía renovable y una mayor participación privada. Esta tendencia se inserta en la dinámica global y no debe percibirse como una novedad en la propuesta gubernamental.

Sin embargo, por su implementación y por las empresas que podrían involucrarse en ese sector de inversión, se debe considerar el antecedente de conflictividad socioterritorial vinculado a proyectos de generación de energía¹⁰ en Honduras, que podrían reducir a su mínima expresión los derechos de acceso a la información, la participación ciudadana y los derechos humanos de poblaciones indígenas, garífunas y campesinas.

Tampoco se desarrolla un enfoque de transición energética justa o ecosocial que contemple la redistribución de beneficios, mecanismos de seguimiento y auditoría social de los proyectos; ni esquemas claros de responsabilidad empresarial frente a posibles incumplimientos de derechos de las comunidades. En ese sentido, la transición energética se plantea principalmente desde un enfoque de eficiencia y sostenibilidad económica, más que como un proceso político-territorial que incorpore de manera sustantiva la participación de las poblaciones afectadas.

Esta ausencia puede explicarse, en parte, porque la política energética continúa siendo concebida, prioritariamente, como una estrategia de atracción de inversión y expansión de infraestructura, donde el énfasis recae en la viabilidad económica de los proyectos más que en la gobernanza territorial de sus

impactos. Bajo esta lógica, las dimensiones sociales y ambientales tienden a incorporarse de manera secundaria o compensatoria, en lugar de constituir elementos estructurales del diseño de la política energética.

4. POLÍTICA AGROALIMENTARIA: PRODUCTIVIDAD SIN TRANSFORMACIÓN ESTRUCTURAL

La política agroalimentaria reconoce déficits productivos y vulnerabilidad climática, y ante ello propone tecnificación, financiamiento y diversificación. Sin embargo, el problema agrario es abordado como una cuestión de productividad y seguridad alimentaria desde la producción por las grandes empresas y no como estructura histórica de desigualdad en el acceso a la tierra por las comunidades. Evadir la discusión sobre la concentración de la tierra, los conflictos agrarios o la reforma estructural en términos de distribución no es ocasional, y responde plenamente a los principios de una política empresarial conservadora.

Desde la categoría de *acción colectiva campesina*, esta omisión resulta significativa. Los hitos del movimiento campesino en Honduras y las grandes deudas de impunidad del Estado respecto de los asesinatos de campesinos en el marco de conflictos agrarios¹¹, han emergido precisamente en torno de disputas por tierra, agua y modelos productivos. Al despolitizar el problema agrario, el plan de gobierno de Asfura reduce la dimensión territorial del conflicto agrario a un asunto técnico-productivo.

5. INDUSTRIALIZACIÓN, NEARSHORING Y PRESIÓN SOBRE LOS BIENES COMUNES

La estrategia de *nearshoring*¹², zonas francas y modernización industrial apunta a fortalecer la inserción del país en cadenas globales de valor. Sin em-

en Honduras: Aumento relevante de la violencia comunitaria y ecológica; PRISMA, 2020. Temas críticos para la gobernanza territorial en Centroamérica: Movimientos Sociales; PRISMA, 13 de febrero 2025. Honduras: Contexto geopolítico y gobernanza territorial; M. Sierra, 2014. Ecología política, territorialidad y resistencia en un área protegida de Honduras. *Geoforum*, 53, 112-123.

10 Caso Fraude sobre el Gualcarque o Proyecto Hidroeléctrico en Río Petacón, como ejemplos reconocidos.

11 Lucía Vijil y José Mario López, 2025. Valle del Aguán: movimiento campesino y luchas por el derecho a la tierra. Disponible en: <https://www.eric-sj.org/revistaenvio>

12 El *nearshoring* se utiliza comúnmente para externalizar servicios y procesos a países vecinos, especialmente en el mismo continente o región. Más referencias en: <https://gbm.com/media/the-academy/nearshoring-que-es-2/>

bargo, esta apuesta también puede generar presiones adicionales sobre los recursos hídricos y los suelos, particularmente en regiones rurales y periurbanas.

Lo complejo de la profundización del modelo de industrialización, es que el Estado es sumamente débil en términos de regulación ambiental y en el aseguramiento de condiciones laborales.

Tampoco se ha avanzado al debate sobre los pasivos ambientales¹³, definidos como deudas ecológicas heredadas de actividades extractivas e industriales que causan daños persistentes en suelos, aguas y ecosistemas, que representan una dimensión clave de la injusticia socioambiental en comunidades vulnerables.

Estas obligaciones no mitigadas —como relaves mineros contaminados con metales pesados, filtraciones de hidrocarburos o sedimentos tóxicos—, implican riesgos crónicos para la salud (enfermedades respiratorias, cánceres, malformaciones), pérdida irreversible de medios de vida (pesca, agricultura, recolección), desplazamientos territoriales forzados y ruptura de tejidos culturales, exacerbando conflictos socioterritoriales en los que las comunidades exigen reparación frente a Estados fragmentados y empresas transnacionales.

En contextos de desigualdad, este tipo de expansión industrial puede intensificar disputas por el acceso al agua, especialmente donde las comunidades rurales dependen enteramente de ese abastecimiento continuo.

13 Desde la ecología política, los pasivos ambientales no son meros accidentes técnicos, sino expresiones de poder desigual que convierten los territorios en zonas de sacrificio, reforzando desigualdades históricas y movilizandob resistencias por soberanía ambiental y justicia restaurativa. Más referencias en: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2026). Gestión de pasivos ambientales: Diagnóstico, desafíos y lecciones desde la minería en la región; Organización PasivosAmbientales.org. (2022). ¿Qué son los pasivos ambientales? Valoración plural de pasivos socioambientales para la justicia ambiental; M. Pardo y otros (sf). Pasivos ambientales mineros. Universidad Nacional Autónoma de México.

6. DESARROLLO TERRITORIAL INCLUYENTE Y LÍMITES DE LA PARTICIPACIÓN

El plan de Asfura menciona el desarrollo territorial incluyente, turismo comunitario y fortalecimiento de la gobernanza local. No obstante, los pilares del plan indican que esas dinámicas estarán supeditadas al crecimiento económico liderado por la inversión privada (a esta le corresponde invertir en la economía). En ese sentido no se reconoce, explícitamente, la autonomía territorial indígena ni el derecho a la consulta previa.

Otro elemento preocupante es que la participación ciudadana se presenta como fiscalización y transparencia institucional, más que como una dinámica de gestión territorial. Desde la categoría de agencia de sujetos en el territorio¹⁴, esto plantea interrogantes sobre el alcance real de los mecanismos de involucramiento comunitario en decisiones estratégicas de inversión y uso del territorio.

7. OMISIONES Y ESCENARIOS DE CONFLICTIVIDAD

En el actual contexto político de Honduras, marcado por el reacomodo ante intereses geopolíticos, económicos y religiosos en la conducción del Estado, persisten y se profundizan las tensiones en torno del acceso a la tierra, los bienes comunes y la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas que afectan los territorios. De acuerdo con los registros del Observatorio de Conflictividad Socioterritorial¹⁵ de Honduras:

La dinámica de la conflictividad socioambiental está impulsada por un total de 58 conflictos distribuidos en diferentes sectores. Específicamente, se identifican 31 conflictos de carácter agrario relacionados con proyec-

14 Autores como Ema López, plantean desplazar el foco desde el sujeto como entidad fija, hacia la agencia como red de conexiones, movimientos y mediaciones que hacen posible la acción política. Ema López, JE (2004). Del sujeto a la agencia (a través de lo político). *Atenas Digital*. Revista de Pensamiento e Investigación Social, 1 (5), 1-24. <https://doi.org/10.5565/rev/athenead/v1n5.114>

15 <https://observatorio.cespad.org.hn/informes/>

tos de monocultivo y tenencia de tierra, 12 vinculados a proyectos de generación de energía, 7 casos asociados a empresas mineras, 3 por gestión de residuos, 2 por temas forestales, 1 por infraestructura, 1 derivado de los efectos del cambio climático, y 1 relacionado con exploración y explotación petrolera¹⁶.

Esta dinámica se desarrolla en un escenario donde la institucionalidad ambiental y agraria enfrenta presiones estructurales, limitaciones presupuestarias y operativas en términos de protección de las y los defensores.

Algunas de las omisiones más relevantes en términos territoriales son: i) ausencia de una lectura histórica de los conflictos socioambientales, ii) en ningún momento se menciona la situación de las y los defensores ambientales, iii) falta de reconocimiento explícito de los pueblos indígenas como sujetos políticos diferenciados del sistema económico (que sí es nombrado y reconocido) y, iv) escasa articulación entre infraestructura, industrialización y gestión integral de los recursos hídricos.

16 CESPAD. Año electoral: ¿qué impacto político genera la escalada de la conflictividad socioterritorial en Honduras? Mayo, 2025. En: <https://observatorio.cespad.org/hn/wp-content/uploads/2025/05/CESPAD-Informe-anual-de-conflictos-socioterritoriales-2024.pdf>

CONCLUSIONES

El Plan de Gobierno 2026-2030 es una configuración y apuesta por la atracción de inversión y la modernización de los sectores económicos privados. Lo complejo sigue siendo que el territorio es percibido como espacio de competitividad, dejando en segundo plano su dimensión sociocultural, identitaria, política y como tejido social.

La dimensión ambiental aparece integrada de forma sectorial (más en el sector de energía) pero no como un eje estructurante. La ausencia de referencias a derechos territoriales colectivos y a mecanismos de consulta, sugiere una limitante para los sectores que, históricamente, han sido excluidos de las apuestas de país en términos de desarrollo.

En un contexto de histórica conflictividad socio-territorial, la implementación de esta agenda podría contribuir a generar nuevas tensiones y a profundizar los procesos ya vigentes. Por tanto, se plantea aquí una pregunta relevante para el debate: ¿Cuáles son las salidas planteadas por los movimientos sociales, a este tipo de propuestas presentadas por el nuevo gobierno?

Evadir la discusión sobre la concentración de la tierra, los conflictos agrarios o la reforma estructural en términos de distribución no es ocasional, y responde plenamente a los principios de una política empresarial conservadora.

Los incesantes y desgastantes reinicios

Altos funcionarios públicos son del convencimiento de que, si un partido ganó las elecciones, tiene el pleno derecho de colocar a sus activistas en los diversos puestos públicos, ya no sólo en altas posiciones, sino en todos los niveles, desde los más altos a los más bajos. Porque precisamente por eso ganó, porque va a gobernar con su gente.

Así, se ve normal que, una vez que se ha hecho el cambio de gobierno, las oficinas públicas, incluyendo el personal de aseo, motoristas, conserjes y todo tipo de empleados de base, sean despedidos porque detrás de ellos hay una larga fila del partido ganador que está esperando su turno. Esto es así porque se entiende que el gobierno es empleador de activistas.

El actual gobierno se ha cuidado de hacerlo todo bajo la apariencia de legalidad. El Congreso Nacional aprobó bajo decreto el despido de los empleados contratados en los últimos dos años. Es decir, barrida; de un color se pasa a otro color. En esto no importan competencias, capacidades, experiencias, honestidades y profesiones. Importa cuánto la gente sudó la camiseta en la campaña electoral.

Esto vale para cualquiera de los partidos, sin excepción. En el caso de la actual administración que apenas está estrenándose, el reparto ha sido entre el color azul y el colorado, con base en una alianza, ya no solo bipartidista, sino entre los toros de corrientes internas.

El partido Nacional dice que está iniciando una administración de integración, pero en los hechos lo que está ocurriendo es un reparto de puestos entre los grandes definidores de las corrientes partidarias con más poder. Y ese reparto se da en cascada. Viene desde las alturas hasta expresarse en el «pueblo pobre, bajo, municipal y espeso», que nos dijo el poeta.

Lo cierto es que el país se inventa cada cuatro años, o cada vez que hay cambio de partido. Todo comienza de nuevo, como si no hubo historia, como si la historia comienza en un nacer incesante de desgaste. La historia parece comenzar, en apariencia, con la rotación de puestos públicos, pero en los hechos se reedita la misma corruptela de toda la historia de la politiquería. Y se reedita el dicho que nació en aquellos aciagos tiempos de Callejas: «No te pido que me des, sino que me pongás donde hay». Así va la vida en nuestra maltrecha patria, con su democracia en harapos.

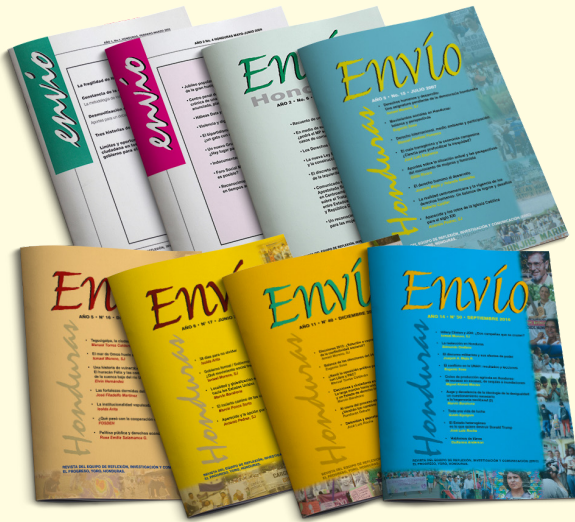


ENVÍO

Honduras

AÑO 24 • N° 83 • Enero-Marzo 2026

Únase usted también a los lectores de *Envío-Honduras*



Una visión crítica de la realidad y una respuesta a los desafíos de Honduras en el siglo XXI.

Suscríbese llamando a los teléfonos 2647-4227, 2648-1412 y 2648-1413, escribiendo al Apartado Postal No. 10, El Progreso, Yoro, o al e-mail: enviohonduras@eric-sj.org

También puede hacerlo personalmente, en la sede del ERIC-SJ ubicada en Casa San Ignacio, Zona de la Compañía, contiguo al Instituto Técnico Loyola, El Progreso.

PUESTOS DE VENTA:

► **Tegucigalpa**
Librería Guaymuras, Avenida Paz Barahona,
Edificio Barrientos, N° 1212
Teléfono: +504 2222-4140 / +504 3367-3941

► **El Progreso**
Radio Progreso
Librería La Comuna
Casa San Ignacio

Precio: L 50.00

CAFOD
just one world



www.eric-sj.org

